SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA.

Subsecretaría de Obras Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 11/2026

OBRA:

“AMPLIACIÓN EDIFICIO IMUSA – PARQUE GARAY”

PLIEGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXOS, PRESUPUESTO OFICIAL Y PLANOS.

AÑO 2006 - A 30 AÑOS REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO
JUNTOS POR MEMORIA Y JUSTICIA

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera C

RESOLUCION Nº 11702

VISTO:

El expediente Nº 29.246-M-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en el Mensaje Nº 22 del año 2.006, planea un proyecto alternativo al de la Resolución Nº 11.358, a partir del criterio planteado por el Sr. Fiscal Municipal.

Que, dicho criterio pretende dotar a la norma de una mayor eficacia a partir del respeto del espíritu de la referida resolución, y a una correcta interpretación del espíritu de la misma.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Modifícase la Resolución Nº 11.358, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Municipal y organismos descentralizados, no podrán contratar la provisión de servicios con empresas que adeudan tributos, tasas, contribuciones y otros conceptos, o que hubieren celebrado convenios de pago o de financiación por deudas con el Municipio, siempre que no se hallen cancelados en su totalidad.

Art. 2º: En las modalidades de contratación que por disposición del régimen jurídico aplicable no corresponda realizar contrataciones directas, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los tributos y demás conceptos enumerados en el artículo 1º de la presente Resolución, al momento de presentar sus ofertas.

CONCEJO MUNICIPAL SANTA FE

Sr. Pascual A. Recchia
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Municipal

Proc. RUBEN G. MEHAUOD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

RESOLUCION Nº 11702

Art. 3º: La prohibición dispuesta en los artículos precedentes alcanzará a cualquier forma de contratación incluyendo aquellas que supongan o acompañen una compensación, novación, renovación, o cualquier financiación especial de la deuda existente.

Art. 4º: Si por algún caso de emergencia, se requiera algún tipo de excepción a la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitarla al Honorable Concejo Municipal.

Art.5º: La presente Resolución entrará en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación".

Art. 2º: Derógase cualquier otra norma contenida en la Resolución Nº 11.358.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de noviembre de 2.006.-

Sr. Pascual A. Recchia
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANTA FE

Prof. RUBEN G. MEHAUOD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

Expte. Nº 29.246-M-06.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M –SECRETARIA DE GOBIERNO –AÑO 2009- N° 00206

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 FEB 2009

VISTO:

La Nota DE-0460-00560487-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2008, el Señor Secretario de Obras Públicas y Recursos Hídricos emitió la Resolución Interna Nº 0022/08;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte la totalidad de los términos de dicha norma;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipios N° 2756 y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1857/79 en su artículo 47°, cabe señalar lo siguiente;

Que la licitación pública por parte del municipio debe ser realizada a través de avisos publicados en la oportunidad debida y por un término que no baje de diez días;

Que para las compras y contrataciones que debe hacer la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos la licitación respectiva se debe tramitar totalmente a través de ésta;

Que la gestión de la publicación en los medios está a cargo de la Dirección de Comunicación;

Que no existe normativa que regule los plazos y medios de publicación de tales contrataciones, resultando necesario reglamentar y establecer de manera precisa los mismos;

Que a los fines de instrumentar procedimientos eficientes y eficaces, que contribuyan a dinamizar las gestiones de compra y contrataciones, resulta fundamental la publicidad del acto licitatorio, fomentando la concurrencia de oferentes de manera tal que se puedan obtener propuestas más convenientes para el municipio, logrando también transparencia en los actos de gobierno;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 41° inciso 26) y concordantes de la Ley 2756, se estima oportuno y conveniente aprobar dicha Resolución Interna e incorporar su contenido al presente decreto;

Que, a tal fin, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
D E C R E T A:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos N° 0022/08, de fecha 23 de diciembre de 2008.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M –SECRETARIA DE GOBIERNO –AÑO 2009- N° 00206

Art. 2°.- Disponer que la publicación de avisos de llamado a licitación pública se realice durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y un (1) día como mínimo en un diario de la ciudad. Cuando las circunstancias así lo justifiquen por importancia de la obra, los anuncios podrán efectuarse también en diarios de alcance provincial o nacional.-

Art. 3°.- La fecha de apertura de sobres se fijará a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la última publicación.-

Art. 4°.- Las publicaciones dispuestas por el artículo 1° del presente serán realizadas a través de la Dirección de Comunicación.-

Art. 5°.- Refrenden el presente los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Economía.-

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

Dr. José Manuel Corral
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SANTA FE de la VERA CRUZ - Departamento Ejecutivo Municipal -

Ing. Mario D. Barletta
Intendente

CPN María Belén Etchevarría
Secretaria de Hacienda y Economía

ES COPIA

P/ GRACIELA B. de SPECIALE
JEFA Dpto. LEGISLACION

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº **00472**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 JUL 2017

VISTO:

El Expte. DE-0427-01260662-0 (NI), el Decreto D.M.M. Nº 02548/15 y la Ordenanza Nº 12.244, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto D.M.M. Nº 01089, de fecha 02 de julio de 2012, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Condiciones Particulares" para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación.

Que, en fecha 09 de diciembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal sancionó la Ordenanza Nº 12.244, por la cual se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal y sus correspondientes Secretarías.

Que, a tales fines, mediante D.M.M. Nº 2548/15 se adecuó el pliego aprobado por Decreto D.M.M. Nº 01089/12 a la Ordenanza Nº 12.244, modificando el mismo en las partes pertinentes para su utilización tanto por las Secretarias de Obras Públicas y de Planeamiento Urbano, como por la Secretaria de Recursos Hídricos.

Que, a través de la citada Ordenanza se dispuso la creación de la Subsecretaría de Operativa de la Movilidad, en la órbita de la Secretaría de Control, asignándose entre las competencias de dicha área "*(...) identificar y ejecutar acciones orientadas a la mejora en la movilidad en la Ciudad, tanto vehicular como peatonal, y a la reducción de los índices de siniestralidad vial; (...) realizar obras orientadas a la Segundad Vial y a la circulación a través de cualquier medio de movilidad atendiendo y operando el sistema de semaforización*".

Que, ante ello, surge la necesidad de actualizar dichos pliegos, incluyendo a la Secretaría de Control, en conformidad con la normativa vigente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Condiciones Particulares" para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación, que como Anexos A y B forman parte de la presente norma.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº 00472

Art. 2º.- El pliego aprobado por el presente regirá las Licitaciones Públicas para contratación de Obras Públicas que se convoquen a partir del 01.06.2017 por las Secretarias de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Control y de Planeamiento Urbano.

Art. 3º.- Déjese sin efecto el Decreto D.M.M. Nº 02548/15.-

Art. 4º.- Comuníquese la presente a todas las Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal.-

Art. 5º.- Refréndese el presente Decreto por el Señor Secretario General, la Sra. Secretaria de Gobierno, y los Sres. Secretarios de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Control y de Planeamiento Urbano.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

Dr. Carlos Alberto Pereira
Secretario General

Abog. José Manuel Corral
Intendente

Ing. Ricardo Alcaraz
Secretario de Obras Públicas

Abog. María Martín
Secretaria de Gobierno

Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos

Arq. Macelo D. Pascualón
Secretario
de Planeamiento Urbano

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Tco. Ramiro Dall Aglio
Secretario de Control

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION

INDICE

Capítulo I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PESUPUESTO.

Art. 1: Objeto.

Art. 2: Terminología.

Art. 3: Vistas de pliegos.

Art. 4: Adquisición de Pliegos.

Art. 5: Aclaraciones y consultas.

Art. 6: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento y régimen de pago.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

Art. 7: Condiciones que deben reunir.

Art. 8: Capacidad para contratar.

Art. 9: Idoneidad Técnica.

Art. 10: Equipamiento.

Art. 11: Solvencia económica-financiera.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.

Art. 13: Forma de presentación.

Art. 14: Errores operativos o numéricos.

Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas.

Art. 16: Plazo para completar la documentación.

Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada.

Art. 18: Recepción de propuestas.

Art. 19: Apertura de las propuestas.

Art. 20: De la impugnación.

Art. 21: Mantenimiento de las propuestas.

Art. 22: Nulidad de las propuestas.

Art. 23: Mejora de Ofertas.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 24: Adjudicación.

Art. 25: Garantía de Adjudicación.

Art. 26: Devolución de garantías de presentación.

Art. 27: Sistema de contratación.

Art. 28: Documentos que integran el Contrato, Orden de prioridad.

Art. 29: Firma del Contrato.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 30: Plan de trabajo.

Art. 31: Iniciación de los trabajos.

Art. 32: Ejecución de los trabajos.

Art. 33: Continuidad de los trabajos.

Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia.

Art. 36: Conducción técnica de los trabajos.

Art. 37: Inspección de los trabajos.

Art. 38: Libro de órdenes de servicio.

Art. 39: Libro de Pedidos.

Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES.

Art. 41: Modificaciones del Proyecto.

Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones.

Art. 43: Imprevistos.

Art. 44: Adicionales.

Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales.

Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad.

Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales.

Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros.

Art. 49: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto.

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION.

Art. 50: Plazo de Ejecución.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones.

Art. 56: Conservación de la obra.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes.

Art. 62: Obrador.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones.

Art. 64: Limpieza de obra.

Art. 65: Letreros de obra.

Art. 66: Publicidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero.

Art. 69: Días laborales.

Art. 70: Seguro de obra.

Art. 71: Seguro del personal de la obra.

Art. 72: Relaciones con otros Contratistas.

Art. 73: Subcontratistas.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados.

Art. 76: Equipos.

Art. 77: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 78: Invariabilidad de precios básicos contractuales.

Art. 79: Sistema de adecuación, costos o precios.

Art. 80: Mensura de los trabajos.

Art. 81: Certificados.

Art. 82: Confección y trámite de los certificados.

Art. 83: Fondo de reparo.

Art. 84: Pago de los certificados.

Art. 85: Verificación del cumplimiento de disposiciones.

Art. 86: Certificado final.

Art. 87: Trámite del certificado final y devolución de garantías.

Capítulo X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 88: Recepción provisoria.

Art. 89: Habilitación parcial de la obra.

Art. 90: Habilitación parcial o total con observaciones.

Art. 91: Plazo de garantía.

Art. 92: Recepción definitiva.

Art. 93: Planos conforme a obra.

Art. 94: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación.

Art. 95: Garantías.

Art. 96: Vicios ocultos.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.

Art. 97: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas.

Art. 98: Multas.

Art. 99: Cobro de las multas y autoridad de aplicación.

Art. 100: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos.

Art. 101: Multa por retardo en la terminación de la obra.

Art. 102: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias.

Art. 103: Rescisión del Contrato.

Art. 104: Incumplimiento de la garantía.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 105: Solución de divergencias técnicas.

Art. 106: Especificación de plazos.

Art. 107: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Art. 108: Normas ambientales.

Art. 109: Incapacidad o Muerte del Contratista.

Art. 110: Recursos de reconsideración y/o apelación.

Art. 111: Fuero.

Art. 112: Notificaciones.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas.

Art. 114: Equipamiento complementario.

Art. 115: Anticipo de Fondos.

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO

Art. 1: Objeto:

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y garantía de la obra pública que se enuncia y describe en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 2: Terminología:

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones:

Obra pública: si bien la enumeración no es taxativa, se entiende a toda construcción, edificación, ampliación, reparación y/o conservación de bienes materiales, ya sean muebles o inmuebles (incluyendo construcciones especiales para obras y servicios públicos, monumentos, perforaciones, replanteos, etc.) o inmateriales susceptibles de valor (sea una obra intelectual, proyectos constructivos, etc.), como resultado de un trabajo o actividad, sea principal o suplementario inherente a la materia que se especifica en el pliego particular como objeto de la contratación administrativa.

Municipalidad o Administración: Por Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Secretaría: Por Secretaría de Obras Públicas o Secretaría de Recursos Hídricos o Secretaría de Planeamiento Urbano o Secretaría de Control, según corresponda.

Dirección: Por el órgano Municipal que tiene a su cargo la supervisión de la obra.

Inspección: Por los agentes municipales encargados específicamente del control de la obra.

Oferentes o Proponentes: Por las personas humanas, jurídicas, promesa de Unión Transitoria o Unión Transitoria que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas.

Adjudicataria: Por la Oferente a quien se adjudica la ejecución de la obra.

Contratista: Por el Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.

Subcontratista: Por las personas humanas o jurídicas a quien el Contratista encomienda determinados trabajos de la obra durante la ejecución durante la ejecución del contrato, con expresa aprobación previa de la Municipalidad.

Representante técnico: La persona designada por el Contratista que lo representa y obliga en aquellas actuaciones de carácter técnico inherentes a la ejecución de los trabajos.

Representante Legal: La persona que actúa en nombre y representación del Oferente, Adjudicataria y/o Contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad, en todo lo relacionado a la licitación.

Art. 3: Vistas de pliegos:

Los interesados podrán tomar vistas del pliego en el sitio oficial WEB de la Municipalidad o en el Despacho General de la Secretaría correspondiente, o en el lugar que se indique en las publicaciones del llamado a licitación, dentro del horario de atención de la Administración.

Art. 4: Adquisición de Pliegos:

Los interesados en efectuar ofertas deberán obtener el pliego en el sitio oficial WEB de la Municipalidad, o bien su soporte digital en el Despacho General de la Secretaría correspondiente. Los pliegos serán gratuitos.

Art. 5: Aclaraciones y consultas:

Los interesados en efectuar ofertas podrán requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgaren necesarias referentes a la interpretación de los pliegos, mediante ingreso por Mesa de Entradas única hasta cinco (5) días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas por aquella a través de la Secretaría correspondiente, dentro del término de tres (3) días anteriores a la fecha mencionada, y publicadas conjuntamente las consultas con sus respectivas respuestas en el sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen, salvando algún error y/u omisión de la Administración, se notificarán en el sitio oficial WEB de la Municipalidad en un plazo de hasta seis (6) días previos de la fecha de apertura de propuestas como "Aclaraciones Sin Consulta".

Sólo las modificaciones que hacen a la determinación del sitio o lugar de apertura podrán ser anoticiadas en el sitio WEB de la Municipalidad con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, denominándose "Notificaciones por cambio de lugar de apertura".

Art. 6: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento y régimen de pago:

El presupuesto oficial, el sistema de ejecución, la fuente de financiamiento y el régimen de pago son los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

CAPÍTULO II – DE LAS OFERENTES

Art. 7: Condiciones que deben reunir:

Para que sus ofertas sean consideradas, las Oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para contratar.
2. Tener idoneidad técnica.
3. Disponer de equipamiento adecuado y suficiente.
4. Tener solvencia económico-financiera.

Art. 8: Capacidad para contratar:

La capacidad para contratar estará dada por:

a. Ser persona humana, jurídica o Unión Transitoria con aptitud legal para obligarse.

b. Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c. Constituir domicilio en la ciudad de Santa Fe.

d. Tener capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución por los montos y en la especialidad que se requiera en el Pliego de Condiciones Particulares. Dichas capacidades serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

e. Aceptar que cualquier cuestión judicial que se suscite, se tramitará ante la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia al Fuero Federal.

f. Designar Representante Legal.

g. No tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

La capacidad para contratar que se enuncia en el presente artículo deberá ser acreditada con la documental que para cada uno de los incisos se determina en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 9: Idoneidad Técnica:

Se comprobará con:

a. Designación expresa del Representante Técnico de la Obra.

b. Los antecedentes del Representante Técnico de la Obra, debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

c. Los antecedentes del Oferente debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA:

a. Tener título profesional con incumbencia en la materia definida en el pliego particular, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la obra a licitar se exigirá como mínimo el título que se señala en el Pliego de Condiciones Particulares.

b. Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

Art. 10: Equipamiento:

Deberá contar con equipamiento suficiente para la ejecución de la obra; que se acreditará con una lista detallada de los equipos que se afectarán a la obra, junto con sus títulos o contratos de alquiler. El Pliego de Condiciones Particulares podrá requerir, incluso, compromisos de alquiler.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

Se acreditará mediante la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares.

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

La presentación de una propuesta significa que quien la hace, se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación correspondiente, de los pliegos aplicables; que conoce el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables riesgos, dificultades e inconvenientes; que se ha basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo.

No se admitirá ningún tipo de oferta alternativa o variante, salvo que así lo disponga expresamente el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 13: Forma de presentación:

Deberá ser realizada en dos sobres separados y cerrados denominados: Sobre A: presentación y Sobre B: propuesta. No se admitirán escritos de puño y letra, deberán estar en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, testados ni interlineados que no hayan sido debidamente salvados al final.

En el Sobre A se incluirán:

a. Todos los requisitos especificados en los Artículos 8, 9, 10 y 11 del presente Pliego, y los indicados en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

b. Declaración jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones Generales.

c. El Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Circulares (si correspondieren) sellados y firmados en todas sus fojas.

d. Comprobante de garantía de la propuesta, equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial, que podrá ser formalizada mediante:

1. Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad, por su valor nominal y siempre que tengan cotización oficial.

2. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad.

3. Póliza de Seguro de Caución extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación debidamente certificada ante autoridad judicial o escribano público.

En el Sobre B se incluirá por triplicado y firmado en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal:

a. La oferta total según modelo indicado en ANEXO I.

b. Los precios unitarios y totales de cada ítem de acuerdo al cómputo discriminado por ítem que forma parte del Legajo Técnico. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

c. El correspondiente Análisis de Precios de todos los ítems cotizados. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

d. Se deberá discriminar todos los rubros que intervienen en la obtención del valor horario de la mano de obra en cada categoría. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

e. Coeficiente de resumen, que será idéntico para todos los ítems, de acuerdo al modelo establecido en ANEXO II. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

f. Memoria descriptiva del desarrollo de la obra.

g. Plan de trabajo discriminado por ítem y curva de avance e inversión mensuales.

h. un CD o DVD en formato planilla de cálculo de la cotización presentada de acuerdo a la planilla del cómputo oficial, modelo de coeficiente de resumen y análisis de precios (en caso de ser requerido).

En hoja aparte se podrán formular todas las aclaraciones que se consideren necesarias.

Todos los valores numéricos deberán ser necesariamente truncados en dos decimales (ya sea en soporte papel, como digital).

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su solo juicio los análisis de precios poseen defectos u omisiones importantes.

Art. 14: Errores operativos o numéricos:

- En caso de errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan por análisis de precios.

- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del ítem que se obtiene multiplicando el precio unitario por la cantidad:

(i) en el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, prevalecerá el Precio Unitario que se haya indicado a menos que, a criterio de la Comisión Evaluadora, fuera evidente que en dicho Precio Unitario se ha colocado mal la coma decimal, en cuyo caso prevalecerá el total del ítem indicado y corregirá el Precio Unitario.

(ii) en el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, prevalecerá el Precio Total del Ítem indicado.

- En caso de diferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.

- Estas cuestiones no podrán aplicarse en materia tributaria, salvo que la oferta al momento de la apertura exhiba tributos inaplicables, caso en que estará facultada la Administración para realizar las correcciones pertinentes o pedidos de rectificación correspondientes.

- En estos casos se ajustará el precio ofertado, con la anuencia de la parte interesada. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada y podrá perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas:

Serán causales de rechazos de las propuestas:

a- En Sobre A:

1- La omisión de identificación fehaciente de la Proponente.

2- La omisión o presentación defectuosa de la garantía de la propuesta.

En estos casos en el mismo acto de apertura de sobres se devolverá el Sobre B sin abrir, quedando en poder de la Municipalidad el contenido del Sobre A.

b- En Sobre B:

1.- La omisión de la oferta total según ANEXO I.

2.- La omisión de los precios unitarios, según planilla de cotización oficial del legajo técnico. Esta exigencia no se requerirá en caso que el pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

Art. 16: Plazo para completar la documentación:

Las omisiones de requisitos que no sean los especificados en el Art. 15, podrán ser salvados dentro de los dos (2) días en día y hora hábil administrativo, siguientes a la fecha de apertura de la licitación, salvo que la Administración disponga un plazo diferente. Transcurrido dicho término sin que las omisiones hayan sido subsanadas, será rechazada la propuesta, quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación que hubiese sido presentada.

Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada:

Corresponde únicamente a la Municipalidad evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir a los Oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, será causal de aplicación de la sanción prevista en el Art. 98, inclusive a reclamar los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda generar.

Art. 18: Recepción de propuestas:

Las propuestas se presentarán en el lugar fijado en oportunidad de la convocatoria del procedimiento de selección, hasta el día y hora límites allí consignados. La Administración determinará, mediante individualización de fecha, hora e interposición de cargo, el ingreso de cada propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá estipular, como momentos distintos, un plazo de recepción y otro de apertura de sobres.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos.

No se considerarán propuestas que se remitan por correo u otro medio similar; ni se abrirán aquellas que no exhiban el cargo correspondiente, denotando haber sido presentadas en plazo.

Art. 19: Apertura de las propuestas:

La apertura de sobres se producirá en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria respectiva, o el día hábil administrativo siguiente si aquél no lo fuere, a la misma hora, lo cual se indicará en las respectivas publicaciones.

En dicho momento, con la concurrencia de funcionarios municipales y en presencia de los interesados que asistan al acto, se procederá a la apertura de los sobres, previo recuento y numeración correlativa

de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederán a abrir los sobres de presentación (Sobre A), mencionando los documentos que contiene.

Si no existieren las causales de rechazo especificadas en el Artículo 15, apartado a-, seguidamente se abrirán los sobres de propuestas (Sobre B) correspondientes, dándose lectura de las ofertas.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

De todo lo actuado se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo.

En el acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

La Administración se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de recepción y/o apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la pondrá en conocimiento a través del sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Art. 20: De la impugnación.

Los interesados podrán impugnar el acta o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (4) días de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas.

En cualquiera de los casos, la persona o empresa que pretenda impugnar la/s ofertas y/o el acta de apertura, deberá depositar en el Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Financiera, la suma indicada en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de "Garantía para impugnación" que solo será devuelto en el supuesto que se haga lugar al planteo contenido en la impugnación; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales.

La impugnación deberá ser formulada con copia, la que previo traslado a la persona impugnada, que se correrá por el término improrrogable de tres (3) días, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación.

El término para impugnar comienza a partir del día siguiente al de clausura del acto de apertura, sirviendo el acta del mismo suficientemente de notificación.

Art. 21: Mantenimiento de las propuestas:

Los Oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de apertura de la licitación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un plazo mayor.

Cumplido el plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad a pronunciarse en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del requerimiento, bajo apercibimiento de retirar las propuestas.

Mientras la Municipalidad no fuere intimada se entenderá que las ofertas se mantienen en todos sus términos.

Art. 22: Nulidad de las propuestas:

Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

a. No se hayan cumplido las exigencias de los Pliegos aplicables.

b. Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos o más propuestas.

c. Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.

d. Se comprueben hechos dolosos.

e. El Oferente, el Representante Técnico de la Obra o su Representante Legal sean o hayan sido empleados o funcionarios de la Municipalidad dentro del término del año anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Art. 23: Mejora de Ofertas:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más similarmente ventajosas, a criterio de la Municipalidad, se convocará a Mejora de Oferta, las que deberán ser formuladas en sobre cerrado, mediante la disposición correspondiente señalándose día, hora y lugar al efecto.

El llamado a Mejora de Ofertas, no obliga a la Municipalidad a adjudicar la obra cuando las nuevas presentadas, a su sólo juicio, no resulten convenientes a los intereses de la Administración.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su sólo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorarla, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO

Art. 24: Adjudicación:

La Municipalidad designará una Comisión Especial, la que estará integrada por personal de planta permanente y funcionarios, para el estudio y análisis de las propuestas presentadas, la que emitirá dictamen expidiéndose sobre la admisibilidad de las mismas, su conveniencia o no para los intereses públicos y cualquier otra consideración que estimen oportunas indicar.

Dicha Comisión se conformará con un mínimo de tres (3) integrantes, debiéndose designar a suplentes en todos los casos.

De no existir unanimidad en los criterios de la Comisión, se podrán dejar planteadas las distintas posiciones en el mencionado dictamen.

La Municipalidad se reserva además, el derecho de aceptar la propuesta que, a su sólo juicio, sea la más conveniente o rechazarlas a todas, sin crearse por ello ninguna obligación con los Oferentes.

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación.

Art. 25: Garantía de Adjudicación:

Previo al momento de suscribirse el Contrato, el Adjudicatario deberá elevar la garantía de presentación, hasta un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de su oferta, en cualquiera de las formas establecidas para el Sobre A en el apartado d) del Artículo 13. Esta garantía de adjudicación deberá ser incrementada en caso de ampliación del monto del Contrato, en el mismo porcentaje.

Para el caso de Obras con Financiamiento, el Pliego de Condiciones Particulares se expedirá al respecto.

La garantía de adjudicación será devuelta a la Contratista, una vez realizada la recepción definitiva de la obra, según lo establecido en el Capítulo X.

Art. 26: Devolución de garantías de presentación:

A los Oferentes cuyas propuestas no fueran aceptadas, se les devolverán de inmediato los depósitos de garantía de presentación.

Art. 27: Sistema de contratación:

El sistema de Contratación a emplear será el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 28: Documentos que integran el Contrato. Orden de prioridad:

Forma parte integrante del Contrato que se celebre para la ejecución de la obra, la siguiente documentación:

1. Ordenanzas y Decretos

2. El legajo técnico de la obra compuesto por:

a) Memoria descriptiva.

b) Planos generales y de detalles.

c) Especificaciones técnicas.

3. La propuesta aceptada y el Decreto o Resolución de adjudicación.

4. El Pliego Único de Bases y Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares.

5. Las aclaraciones que la Dirección, a través de la Secretaría, hubiese hecho conocer a los interesados según lo previsto en el Artículo 5.

6. El acta de iniciación de los trabajos y /o acta de replanteo, plan de trabajo aprobado, las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta compendiadas en el Libro de Ordenes de Servicio, los planos confeccionados por el Contratista aprobados por la Dirección, los planos complementarios que la Dirección entregue durante la ejecución de la obra y los Pedidos del Contratista compendiados en el Libro de Pedidos.

Todos los documentos mencionados forman parte del Contrato y constituyen una unidad indivisible. El orden enunciado será el de prioridad de aplicación excepto que se verifique un flagrante error material.

Art. 29: Firma del Contrato:

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por los funcionarios municipales que tengan la facultad de adjudicar una vez que se hayan cumplimentado los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares para esta instancia del trámite. Toda la documentación que integra el Contrato también deberá ser firmada por el Adjudicatario en el número de ejemplares que la Municipalidad indique.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS

Art. 30: Plan de trabajo:

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un momento diferente, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de firma del Contrato, el Contratista presentará a la Dirección el plan de trabajo detallado, por cuadruplicado, en forma gráfica y analítica.

En dicho plan de trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda determinarse la oportunidad de inicio de cada una, su duración, trabajos que le han precedido y los que se realizarán simultáneamente y con posterioridad.

La Dirección aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres (3) días, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el plan, el Contratista deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los tres (3) días contados a partir de la notificación del rechazo.

Si el nuevo plan no fuera aprobado, la Dirección determinará dentro del plazo de cinco (5) días el que corresponda aplicar para la ejecución de las obras y su cumplimiento será obligatorio para el Contratista.

La aprobación del plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para realizar y/o terminar los trabajos con arreglo al contrato.

Art. 31: Iniciación de los trabajos:

El Contratista está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de que este último no prevea un término concreto, el mismo se computará a partir de la firma del contrato.

En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación, o Acta de Replanteo según corresponda, de acuerdo a los modelos de los Anexos III ó IV. En cualquiera de los casos comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra, oportunidad en la cual se le otorgará al contratista la posesión total y pacifica del inmueble, terreno y/o lugar para la ejecución de la obra.

Art. 32: Ejecución de los trabajos:

El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad a las prescripciones establecidas en la documentación del Contrato, aún cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de éstos últimos.

Art. 33: Continuidad de los trabajos:

El plan de trabajo aprobado será el que regule la ejecución de la obra. El Contratista está obligado a mantener permanentemente en obra la cantidad de materiales, personal obrero, equipos y herramientas necesarias para la normal actividad de la obra, de acuerdo al mencionado plan.

Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

El Contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Inspección controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo. Si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos serán provistos, sin cargo alguno, por el Contratista a requerimiento de la Inspección. Asimismo el Contratista pagará cualquier ensayo que, a criterio de la Municipalidad, deba encomendarse a terceros.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá disponer especificaciones al respecto.

Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia:

El replanteo deberá ser realizado por el Contratista, bajo su total responsabilidad y a su costa, quien materializará en el terreno, mediante puntos fijos, las trazas y niveles de la obra, ajustadas a la documentación del Contrato. De lo actuado se labrará un acta según Anexo IV.

Art. 36: Conducción técnica de los trabajos:

Es responsabilidad exclusiva del Contratista la designación de uno o varios profesionales para que lo representen en la obra, los que deberán estar habilitados en el Colegio Profesional respectivo, quedará a cargo del Contratista particular los gastos referentes a aportes de seguridad social, gastos o aportes a Colegios Profesionales y todo otro concepto en relación a sus dependientes.

El representante técnico deberá interpretar debidamente el proyecto conduciendo a los obreros en representación del Contratista, contando con facultades para notificarse en su nombre y representación, de las órdenes de servicio que emanen de la inspección, y proceder a su cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

Art. 37: Inspección de los trabajos:

La Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes designados a tales fines por la Dirección. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

Art. 38: Libro de órdenes de servicio:

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras, que no sean formalmente salvadas, en un libro foliado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y que proveerá el Contratista.

Una copia de la orden se guardará en el Libro de Ordenes de Servicio, otra quedará en poder de la Inspección y la restante será para el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o por el Representante Técnico de la Obra, dentro del primer día hábil siguiente a su emisión. La falta de notificación en término, hará pasible al Contratista de la sanción de multa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 102.

El Libro de Ordenes de Servicio se considerará parte integrante del Contrato.

Aún cuando el Contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, pudiendo presentar a la Dirección, por intermedio de la Inspección, dentro de los dos (2) días siguientes, un reclamo claro y fundado detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo acordado a tales efectos, sin que se verifique la presentación de reclamo alguno, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden, sin poder efectuar luego reclamo por ningún concepto.

La observación del Contratista opuesta a una orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuese reiterada. Si no la cumpliere, la Municipalidad podrá, además de aplicar las sanciones previstas, mandar ejecutar a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de garantía.

Art. 39: Libro de Pedidos:

Los pedidos que el Contratista efectúe durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignados por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no fueran formalmente salvadas, en un libro foliado, sellado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y será provisto por el Contratista.

Los pedidos tendrán el mismo destino que las órdenes de servicio.

El Libro de Pedidos se considerará parte integrante del Contrato.

Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra:

El Contratista guardará en forma ordenada, copias autenticadas por la Inspección, de todos los documentos que integran el Contrato a efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

Art. 41: Modificaciones del Proyecto:

La Municipalidad podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando lo estime conveniente y sin alterar la finalidad de la licitación. Estas modificaciones son obligatorias para el Contratista en las condiciones que se establecen en el presente pliego.

Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones:

La Municipalidad podrá disponer el aumento o reducción de la obra contratada hasta un veinte por ciento (20%) del Monto de Obra, las que serán obligatorias para el Contratista abonándosele en el primer caso el importe del aumento, y sin que tenga derecho en el segundo caso, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.

Art. 43: Imprevistos.

El Contratista será responsable de la confección del proyecto definitivo en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo en el mismo prever la totalidad de los trabajos para que la obra cumpla su fin, aún cuando los mismos no hubieren sido contemplados en la documentación integrante del Pliego.

Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de "imprevistos". En especial, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 12, no se considerarán como imprevistos los trabajos que sean necesarios realizar, para salvar obstáculos o condiciones del terreno, subsuelo o espacio, facilitar la ejecución de la obra y cualquier otro para que la obra se realice de acuerdo a las normas del buen arte y a los efectos que cumpla acabadamente su fin al solo juicio de la Municipalidad.

Art. 44: Adicionales:

Se considerarán adicionales y obligatorios para el Contratista todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra que resulten convenientes para la misma y beneficien los intereses y bienes públicos que la Municipalidad administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por el Contratista, quedando éste obligado a realizarlos.

Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales:

Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Contratista sin orden expresa y anticipada de la Municipalidad, emitida mediante decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad:

Todo trabajo realizado sin orden de la Municipalidad, aunque necesario, no será pagado al Contratista ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aún cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por la Municipalidad y no se remueva o destruya.

Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales:

La valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o por adicionales, será establecida por análisis y de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista. A tal fin se tomarán los precios de mano de obra y elementos característicos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, utilizando en todo lo que sea posible, los montos resultantes del Análisis de Precios acompañado oportunamente en la Propuesta. En caso que no se llegara a un acuerdo, la Municipalidad podrá determinar que los trabajos sean ejecutados obligatoriamente por el Contratista, a quien se le reconocerá el costo neto afectado por el coeficiente de resumen ofertado.

Los trabajos realizados y materiales empleados se irán consignando en el libro de órdenes de servicios, debiendo aquellos cumplir los mismos requisitos establecidos en este Pliego para los trabajos que integran el objeto de la licitación, tanto respecto del Plan de Trabajos, como para la ejecución, su control, certificación, pago y recepción.

Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros:

La Municipalidad podrá contratar o ejecutar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario para aquella, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno. El Contratista deberá coordinar estos trabajos con los propios, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

Art. 49: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto:

La Municipalidad podrá introducir cambios en los trabajos que no impliquen modificación del proyecto, cuando razones objetivas lo justifiquen.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCION

Art. 50: Plazo de Ejecución:

El plazo para la terminación de la obra es el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Iniciación o de Replanteo según corresponda y se menciona en el artículo 31 del presente pliego.

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Municipalidad juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de los trabajos contratados, suscribirá por escrito el acta correspondiente con el contratista, previa medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión.

Los efectos de la suspensión de los trabajos serán abordados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución:

Dentro del plazo estipulado para la terminación de los trabajos la Inspección podrá disponer, por razones fundadas, plazos especiales para determinada parte de los mismos, estando obligado el Contratista a acatar dichas órdenes, debiéndose cumplir además con el plazo total especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobado/s a juicio de la Municipalidad.

Tales solicitudes deberán efectuarse ante la Dirección y por escrito, dentro del plazo de cinco (5) días de producidos los hechos mencionados. La Municipalidad resolverá previo informe de la Dirección.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no presenta la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad:

El Contratista podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, por causales de precipitaciones pluviales y/o exceso de humedad debidamente comprobada, solamente en el caso que éstas impidan y/o alteren la normal realización de los trabajos, dicho pedido quedará supeditado al informe emitido por la Inspección.

En este caso particular de causales por lluvia y/o exceso de humedad, la solicitud de prórroga o ampliación deberán realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones del proyecto introducidas por la Municipalidad, o por ampliación y/o trabajos adicionales encomendados para que la obra cumpla su fin. La solicitud de prórroga deberá ser formulada por escrito conjuntamente con la propuesta.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad por la demora si no efectúa dicha solicitud, perdiendo todo derecho a reclamo.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones:

El Contratista es responsable absoluto de la interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias de los planos que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 56: Conservación de la obra:

El Contratista es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad. Los daños y perjuicios que esta sufra deberán ser reparados sin cargo por el Contratista incluyendo los originados por casos fortuitos o de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Inspección.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.:

Son a exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista:

a-Todos los gastos que origine la obra, incluyendo salarios, aportes de la seguridad social, aportes y/o gastos y/o matrículas a colegios profesionales respectivos, enseres, agua para la construcción, luz, fuerza motriz, arrendamiento de terrenos para el obrador y las conexiones de toda índole externas e internas; responsabilidades patronales, profesionales, gremiales y obreras, el diligenciamiento de todos

los trámites, legalizaciones, certificados, permisos, impuestos y tasas de cualquier índole, documentos relacionados con la obra y sus anexos que deban ser presentados a las autoridades correspondientes.

b-Todas las obras provisorias inherentes a la construcción.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección:

El Contratista asume todas las responsabilidades inherentes o derivadas de la ejecución de la obra y al cumplimiento de las normas legales aplicables.

El Contratista mantendrá una continua vigilancia en los trabajos a fin de no ocasionar perjuicios a personas o bienes. Deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos de día y de noche según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad:

El Contratista deberá designar un responsable habilitado para el servicio de Higiene y Seguridad, habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas:

El Contratista deberá tomar medidas para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En aquellos casos en que resulten imprescindibles dichas interrupciones, se deberán adoptar todos los recaudos para el señalamiento diurno y nocturno, a los efectos de advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes, con la correspondiente articulación y/o autorización por la Secretaría de Control.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes:

Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeran por cualquier motivo, daños a personas o bienes, incluida la obra, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del Contratista; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa, incluyendo todo tipo de maquinaria. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando la Inspección haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

Art. 62: Obrador:

La Verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime al Contratista del cumplimiento de norma y/o trámite de autorización ante otros Organismos en lo que compete al orden

edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

Asimismo las instalaciones deberán estar construidas de tal manera que garanticen la buena conservación de los materiales y su correcta custodia.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente con la normativa aplicable, incluyendo Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales vigentes durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiere cualquier infracción o incurriere en incumplimiento de dichas disposiciones.

Art. 64: Limpieza de obra:

El Contratista mantendrá la obra exenta de residuos debiendo efectuar periódicamente su limpieza, recaudo éste que la Inspección podrá exigirle en cualquier momento a su solo criterio.

La entrega de la obra, una vez concluida, se realizará libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Art. 65: Letreros de obra:

El Contratista colocará y conservará a su exclusivo cargo, en perfecto estado de limpieza y claridad, letreros de obras, conforme a las instrucciones que al efecto le imparta la Inspección, y según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 66: Publicidad:

Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea la naturaleza, sin previo permiso de la Municipalidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra:

El Contratista deberá desvincular inmediatamente de la obra contratada a todo empleado, tanto de su empresa o de un Subcontratista que, a juicio de la Inspección, fuere incompetente o no se comportase con la corrección debida, así se refiera a obreros, operarios, capataces o personal superior.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero:

El Contratista abonará a los obreros, como mínimo, los valores establecidos por las autoridades competentes conjuntamente con los beneficios acordados, debiendo entenderse que los salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo. La planilla de Jornales, en una de sus copias, deberá encontrarse disponible en un lugar visible de la obra.

En base a estos salarios el Contratista llevará en obra las planillas correspondientes, autenticadas por el organismo oficial pertinente, libreta y/o tarjeta de jornales, en forma prolija y ordenada, elementos que exhibirá a la Inspección toda vez que se lo exija. Igual formalidad cumplirán las Subcontratistas aceptadas por la Dirección.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

A requerimiento de la Dirección, proveerá chalecos identificatorios al personal en obra, según lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 69: Días laborales:

En caso que el Contratista, trabaje fuera de los horarios habituales, la posible variación o diferencia de jornales será pagada y absorbida pura y exclusivamente por el Contratista. En tal supuesto, la Municipalidad no reconocerá los incrementos que se produzcan.

Art. 70: Seguro de obra:

La Contratista deberá asegurar las obras a realizar contra los riesgos que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptadas por la Municipalidad, serán endosadas a nombre de la Municipalidad, exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exija. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 71: Seguro del personal de la obra:

El Contratista deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros que trabajen en la obra de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo.

Las pólizas respectivas serán exhibidas en forma previa a la iniciación de los trabajos y cada vez que se lo exija.

En caso de aumento de jornales, el Contratista elevará proporcionalmente el seguro, que será también obligatorio para el personal de las Subcontratistas que intervengan en la obra con autorización de la Municipalidad.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 72: Relaciones con otros Contratistas:

El Contratista facilitará la marcha simultánea y/o sucesiva de los trabajos que ejecute y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección.

El Contratista convendrá con aquellas el uso de andamios, escaleras, montacargas, ubicación de herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro elemento de uso en obra. En caso de desinteligencia las medidas correspondientes serán tomadas por la Inspección.

Art. 73: Subcontratistas:

El Contratista podrá subcontratar bajo su exclusiva responsabilidad, y sin que ello lo exima de las obligaciones a su cargo. A los efectos legales, se considerará que las obras y/ó trabajos han sido ejecutadas por aquel.

Las subcontrataciones que formalice deberán ser previamente aceptadas de forma expresa por la Municipalidad mediante acto administrativo.

Los Subcontratistas deberán cumplir, con lo dispuesto en los arts. 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del presente pliego.

La Contratista deberá informar a la Inspección:

a. Nombre de la Subcontratista.

b. Referencias de la misma.

c. Rubros que subcontratará.

d. Forma de subcontratación.

e. Domicilio Legal en la ciudad de Santa Fe

f. Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades

g. Inscripción como contribuyente en tasas contribuciones, impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar

h. Cualquier otra información que se crea necesaria.

Sin perjuicio de ello, la Inspección podrá solicitar a la Contratista dichos datos.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras:

El Contratista, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará de las empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción de las instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización correspondiente.

En aquellos supuestos en que puedan quedar emplazadas en su sitio pero obstaculicen las obras, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para no dañarlas. Finalizados los trabajos deberán conservar la misma solidez y seguridad.

La Municipalidad no abonará suplemento alguno sobre el precio del Contrato en virtud de las medidas o trabajos provisorios que deban implementarse y/ó ejecutarse.

El Contratista será responsable de los daños que causare, debiendo entenderse directamente con el o los afectados a fin de abonar las correspondientes indemnizaciones.

Cuando las citadas Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados realicen trabajos en el sector de la obra, el Contratista coordinará con las mismas las tareas, no dando ello lugar a reclamos ni reconocimiento de adicional alguno.

Cuando según el proyecto de las obras provisto por la Municipalidad, hubiere que atravesar, cruzar, perforar, cavar inmuebles o instalaciones pertenecientes al Estado Nacional y/o Provincial y/o cualquier otra persona jurídica pública estatal, así como también otra empresa con injerencia estatal, los trámites para obtener la correspondiente autorización serán responsabilidad exclusiva del Contratista, sin perjuicio de los buenos oficios que la Municipalidad pudiere ofrecer para facilitar su diligenciamiento. En los casos enunciados y en todo otro que pudiera surgir como imprevisto, se entiende que la liberación de la traza de proyecto siempre es responsabilidad del Contratista.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados:

El Contratista gozará de todos los derechos y de las mismas obligaciones que la Municipalidad con respecto a empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados.

Art. 76: Equipos:

El Contratista utilizará solamente equipos y herramientas que estén en buenas condiciones. La Inspección podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que no reúna tal recaudo.

Art. 77: Movilidad para la Inspección:

El Contratista deberá, cuando así lo requiera la Municipalidad, proveer a la Inspección movilidad para su traslado, según lo que indique el Pliego de Condiciones Particulares, desde la iniciación de la obra hasta la recepción provisoria total.

Correrán por cuenta del Contratista durante ese período los gastos de chofer, conservación, reparación, combustibles y lubricantes. Asimismo deberá contar con seguro contra todo riesgo incluido pasajeros

transportados, que se acreditará con exhibición de póliza vigente extendida por compañía autorizada por Superintendencia de Seguros de la Nación. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

CAPÍTULO IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 78: Invariabilidad de precios básicos contractuales:

El Contratista no podrá solicitar cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

Art. 79: Sistema de adecuación, costos o precios:

Sólo se admitirá la adecuación de costos o precios de acuerdo a las leyes específicas vigentes que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 80: Mensura de los trabajos:

Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Contratista o su personal bajo la supervisión de la Inspección.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás se medirán mensualmente dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al de su ejecución.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libro de actas y comprobantes provistos por el Contratista firmados por este último y la Inspección.

Cuando hubiere divergencia en el método o criterio de medición de los trabajos, se aplicará el que determine la Dirección.

Si el Contratista o su personal no concurrieren a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Inspección.

Los resultados de las mensuras se aplicarán solamente para confeccionar los certificados mensuales.

Art. 81: Certificados:

Los trabajos ejecutados se aprobarán mensualmente por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el mes, con indicación de la incidencia porcentual y/o cantidades e importes acumulados bajo las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Todos los certificados parciales tendrán carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los resultados de la medición y certificación final de los trabajos en las que podrán efectuarse los reajustes que fueran necesarios.

Art. 82: Confección y trámite de los certificados:

El Contratista confeccionará mensualmente, en original y cuatro copias, el certificado de obra ejecutada en el mes anterior, de acuerdo a la medición que se indica en el artículo Nº 81, presentándolo en Mesa de Entradas Única de la Municipalidad, hasta el día diez del mes siguiente a la ejecución de los trabajos o primer día siguiente en el supuesto que aquél sea inhábil.

La Dirección dispondrá hasta el día quince del mismo mes o primer día siguiente, si aquél fuere inhábil, para aprobar u observar el certificado, notificando al Contratista.

De formularse observaciones, el Contratista deberá presentar el nuevo certificado dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación. Si así no lo hiciere la Dirección dispondrá su confección de oficio, contando con un plazo que se fija hasta el último día del mes siguiente al que se ejecutaron los trabajos.

En cualquier caso, la Dirección enviará a la Secretaría los certificados para su tramitación, rigiendo las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El mismo tratamiento se otorgará a los certificados de anticipo financiero y/o redeterminación de precios, de corresponder.

Art. 83: Fondo de reparo:

El cinco por ciento (5%) del importe total de cada certificado constituirá el "Fondo de Reparo" y se retendrá como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos, salvo disposición contraria en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Contratista podrá acompañar en cada certificado este importe bajo cualquiera de las formas de constitución de garantías establecidas en el Artículo Nº 13.

Art. 84: Pago de los certificados.

La Municipalidad pagará los certificados de obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de aprobación del correspondiente certificado. A los fines del pago, la fecha de aprobación no podrá exceder del último día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.

La mora en el pago dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias previstas en el Art. 71 de la Ley Provincial Nº 5.188 de Obras Públicas, sus modificaciones y Reglamentaciones vigentes al momento de su aplicación, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

En concordancia con lo expresado en el art. 81 del presente, todo pago se considerará a cuenta hasta el pago del certificado final, en el que podrán hacerse los reajustes que fueren necesarios.

Art. 85: Verificación del cumplimiento de disposiciones:

La Dirección no aprobará ningún certificado si verificase que no se han cumplido los requisitos establecidos por los Artículos 68, 69, 70 y 71, leyes y otras normas legales en vigencia, relativas al régimen de trabajo.

Art. 86: Certificado final:

Realizada la recepción provisoria de la obra, el Contratista deberá presentar el certificado final. Este contendrá la enumeración en forma correlativa del monto del Contrato original, adicionándosele si los hubiese las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y Adicionales ordenados por la Municipalidad, el detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas u otros conceptos.

Art. 87: Trámite del certificado final y devolución de garantías:

El certificado final seguirá el trámite ordinario de todos los certificados.

Luego de labrada el Acta de Recepción Definitiva, la Secretaría ordenará la devolución de los valores pertinentes a ejecución de contrato y fondo de reparo, en la medida que correspondan.

En caso de existir anticipo, la garantía de anticipo financiero será restituida cuando se cancele dicha figura.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA

Art. 88: Recepción provisoria:

Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos, solicitará a la Municipalidad la recepción provisoria de los mismos, la que, previo informe de la Dirección, determinará, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes, si corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Acordada por la Municipalidad la recepción provisoria, se suscribirá el acta correspondiente según modelo del Anexo V.

De no acordarse la recepción provisoria se notificará al Contratista fundadamente los motivos y se ordenará que subsane los defectos observados otorgándosele un plazo para ello.

Subsanados los defectos, el Contratista deberá solicitar nuevamente la recepción provisoria, reiterándose el procedimiento previsto en el presente.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá prever un régimen de Recepción Provisoria Parcial.

Art. 89: Habilitación parcial de la obra:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra parcialmente cuando las características de la misma lo permitan.

La habilitación parcial no significará la recepción provisoria de la parte habilitada, la que recién se acordará cuando la obra total esté concluida y sin observaciones.-

Art. 90: Habilitación parcial o total con observaciones:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra total o parcialmente con observaciones a los trabajos efectuados. La habilitación total o parcial de la obra con observaciones no significará recepción provisoria, la que se acordará recién cuando las observaciones sean subsanadas y la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 91: Plazo de garantía:

Para la presente obra se establece el plazo de garantía fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Durante el plazo de garantía las obras estarán libradas al uso y serán conservadas en forma permanente por el Contratista y a su exclusivo costo, siendo éste además responsable de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de los materiales, ejecución deficiente, vicio oculto o cualquier otra causa que le sea imputable.

Art. 92: Recepción definitiva:

Vencido el plazo de garantía, a solicitud del Contratista y previo informe de la Dirección sobre el estado satisfactorio de los trabajos, la Municipalidad procederá a la recepción definitiva labrándose el acta correspondiente, según modelo indicado en el Anexo VI.

La recepción definitiva se realizará con las mismas formalidades y plazos que la recepción provisoria.

Art. 93: Planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación y visados por la Inspección.

Estos planos se presentarán en el modo y forma que establece el Pliego de Condiciones Particulares.

La Dirección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o detalles que estimare necesarios o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Art. 94: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación:

Si el Contratista no realizare los trabajos de conservación y/o reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le haya fijado a tales efectos, la Municipalidad hará ejecutar los mismos afectando las garantías y créditos pendientes de aquel, sin perjuicio de otras formas de resarcimiento y sanciones que correspondan.

Art. 95: Garantías:

Las garantías no tendrán ningún tipo de actualización en el momento de su devolución ni devengarán interés por ningún concepto.

Art. 96: Vicios ocultos:

Cuando se tuviere la sospecha de la existencia de vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones o desmontajes necesarios. Si se comprobase su existencia y fueren imputables al Contratista, todos los gastos originados serán por su cuenta; en caso contrario los absorberá la Municipalidad.

CAPÍTULO XI - DE LAS SANCIONES

Art. 97: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas:

El falseamiento de datos y las inexactitudes en la presentación de propuestas dará lugar al rechazo de las mismas, la pérdida de la garantía de presentación y la inhabilitación por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como Oferente en las licitaciones de la Municipalidad. También se aplicarán las sanciones previstas en este artículo, en caso de falseamiento o inexactitudes respecto de las condiciones exigidas para la firma del Contrato, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo Nº 28.

Art. 98: Multas:

Las multas se aplicaran de verificarse los siguientes supuestos:

a. Retardo en la iniciación de los trabajos.

b. Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias.

c. Retardo en la terminación de la obra.

Art. 99: Cobro de las multas y autoridad de aplicación:

Las multas se harán efectivas descontándolas del importe de los certificados a emitir o, en su defecto, de las garantías constituidas. En caso de existir saldos no cubiertos, se intimará al Contratista a completarlos.

De configurarse un hecho generador de una sanción, la Inspección lo pondrá, fundadamente, en conocimiento de la superioridad.

Toda multa será aplicada por la Secretaría previo a los dictámenes Técnicos de la Dirección. Asimismo deberán registrarse en el legajo del Contratista y ser comunicadas a los Registros correspondientes.

Art. 100: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos:

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos.

La multa que se aplique por retardo en la iniciación de los trabajos no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de ejecución total de la obra.

Art. 101: Multa por retardo en la terminación de la obra:

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de retardo injustificado en la terminación de la obra.

Art. 102: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias:

El Contratista será sancionado con una multa variable entre cero coma cinco (0,5%) y el diez por ciento (10%) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Secretaría.

Art. 103: Rescisión del Contrato:

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, por las causales y procedimientos determinados por el capítulo correspondiente de la Ley Nº 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus reglamentaciones.

Resuelta la rescisión por la Municipalidad, el Contratista quedará debidamente notificado por medio de nota bajo recibo del acto administrativo correspondiente y/o cualquier otro medio idóneo.

Cuando la rescisión sea requerida por el Contratista, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas Única, dirigida al Señor Intendente Municipal y con elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud dentro de las prescripciones citadas anteriormente.

Mientras la Municipalidad no se expida al respecto, el Contratista queda obligado a todos los deberes que este contrato impone.

Art. 104: Incumplimiento de la garantía:

Si el Contratista no cumpliere con las obligaciones correspondientes a la garantía, será inhabilitado por el término de tres (3) años para intervenir como Oferente en licitaciones de la Municipalidad, con expresa notificación a los Registros de Licitadores correspondientes, además de la pérdida de los importes constituidos y de los resarcimientos que la Municipalidad pudiere reclamar.

CAPÍTULO XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 105: Solución de divergencias técnicas:

Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas.

Art. 106: Especificación de plazos:

Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

Art. 107: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe:

Será de aplicación, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5.188 y sus reglamentaciones.

Art. 108: Normas ambientales:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos, las Provinciales que las complementen, Ordenanzas y Decretos relacionados.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplicará en los casos que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 109: Incapacidad o Muerte del Contratista:

Si el contratista se tratare de una persona humana, su incapacidad o muerte faculta a la Municipalidad a disponer la rescisión del Contrato sin pérdida del depósito de garantía.

Los Representantes legales de aquel o derecho-habientes, previa acreditación de su carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que la Municipalidad adeudare en concepto de prestaciones contractuales y a obtener la devolución del depósito de garantía debiendo, a tales fines, unificarse personería.

Cuando la obra se realice por contribución de mejoras con subrogación de derechos, los derecho-habientes con personería unificada tendrán las mismas prerrogativas.

Art. 110: Recursos de reconsideración y/o apelación:

Los recursos de reconsideración y/o apelación que el Contratista interponga contra disposiciones tomadas por la Municipalidad, serán tramitadas de acuerdo a las normas procedimentales vigentes a la fecha de su deducción.

Art. 111: Fuero:

Las cuestiones emergentes del presente Pliego de bases y condiciones y/o de la ejecución del Contrato, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal, que pudiera corresponder.

Art. 112: Notificaciones:

Todas las notificaciones que la Municipalidad diligenciare al Adquirente, Oferente, Adjudicatario y/o Contratista y que no sean de mero trámite, se efectuarán en el domicilio que éstos hubieren constituido y por una sola vez, se halle o no presente el destinatario.

Será de aplicación en la materia, en forma subsidiaria, el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas:

En los casos que el Contratista fuere una Asociación, Unión Transitoria o consorcio de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, las sanciones que se impongan serán afrontadas en forma solidaria.

Cuando la falta cometida, a criterio de la Municipalidad, tenga entidad suficiente que de lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas, se comunicará tal situación a dicho Registro, como así también al Registro de Proveedores de la Municipalidad individualizándose, a tales efectos, cada una de las empresas integrantes del Consorcio, Asociación o Unión Transitoria.

Art. 114: Equipamiento complementario:

La Contratista proveerá a la Municipalidad del equipamiento complementario que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares dentro del plazo previsto en el mismo.

Art. 115: Anticipo de Fondos:

Cuando la índole de la obra y/o razones de conveniencia a los intereses públicos así lo justifiquen, la Municipalidad podrá autorizar un Anticipo de Fondos, el que no podrá exceder del quince por ciento (15%) del monto del contrato, y que se amortizará con los certificados de obras a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo acordado.

La posibilidad de implementar este anticipo queda sujeta a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO I

MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
S. / D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal en..... habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N°..... de fecha.... /... /... para la Obra: ..... ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de pesos..... (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-

ANEXO II

MODELO DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Costo Neto		**1,00**
Gastos Generales e indirectos	.....% de 1,00 +	.....
Beneficios	.....% de 1,00 +	.....
		(a)
Gastos financieros	.....% de (a)	**(b)**
		.....
Impuesto a los ingresos brutos.	.....% de (a)	**(c)**
		.....
I. V. A.	.....% de (a+b)	**(d)**
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)	.....

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE INICIACION

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:.....,

Señor....., por la Contratista ....., se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.-

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....	.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA	REPRESENTANTE MUNICIPAL

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista .....

Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis): .....

.....

Observaciones que el Contratista estime necesario formular:.....

.....

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

....

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista ....., se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

....

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

ANEXO VI

MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista ....., se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

....

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION

INDICE

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

Art. 1: Objeto.

Art. 2: Presupuesto Oficial.

Art. 3: Anticipo financiero.

Art. 4: Fuente de Financiamiento.

Art. 5: Plazo de Ejecución.

Art. 6: Sistema de contratación.

Art. 7: Régimen de Pago.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra.

Art. 10: Equipamiento mínimo.

Art. 11: Solvencia económica-financiera.

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos.

Art. 13: Ofertas en formato digital.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas.

Art. 16: Garantía de impugnación.

Art. 17: Garantía de anticipo financiero.

Art. 18: De la presentación de muestras.

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: Firma del contrato.

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos.

Art. 22: Garantía de Adjudicación.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos.

Art. 24: De los planos finales de obra.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 28: Cartel de obra.

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra.

Art. 30: Seguro de obra.

Art. 31: Seguro del personal de la obra.

Art. 32: Movilidad para la Inspección.

CAPÍTULO IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios.

Art. 34: Certificados.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados.

Art. 36: Fondos de reparo.

Art. 37: Pago de los certificados.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial.

Art. 39: Plazo de garantía.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra.

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental.

Art. 42: Remisión.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

Art. 1: Objeto: *(a completar en cada obra particular)*

Oferta Alternativa: *(a completar en cada obra particular, sólo en el caso de que se estime conveniente)*

Oferta Variante: *(a completar en cada obra particular, sólo en el caso de que se estime conveniente)*

Art. 2: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de *(a completar en cada obra particular)*, valor determinado al mes de *(a completar en cada obra particular)*.

Monto que surge de la planilla que forma parte de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 4: Fuente de Financiamiento: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 5: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente obra es de *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 6: Sistema de contratación: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 7: Régimen de Pago: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

a) El oferente deberá presentar:

Si se trata de una persona humana, copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

En caso de Sociedades:

Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificada, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.

Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.

Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

En el caso de Sociedades de Hecho: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores *(a completar en cada obra particular)*, cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A. Capacidad de Contratación Anual Libre: *(a completar en cada obra particular)*

B. Capacidad Técnica de Contratación anual: *(a completar en cada obra particular)*

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.

f) Nota de designación del Representante Legal.

g) Se presentara declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.

i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.

j) Certificado Fiscal vigente para contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP – Res. Gral. N° 1814 – 13/01/05) o copia legalizada.

k) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada.

l) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.

m) Formulario 522/A AFIP - Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) -.

n) Reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra:

a) El oferente deberá presentar una nota donde consten los datos del representante técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de *(a completar en cada obra particular)* u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar lo que se acreditara con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el colegio profesional correspondiente.

b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditaran con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

El oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla: *(a completar en cada obra particular)*; indicándose bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado.

Si es propio se acompañará el título de propiedad de los bienes registrables. En el caso de ser alquilados el compromiso de alquiler suscripto por el propietario de los mismos, en favor del oferente y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra *(a completar en cada obra particular)*

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos: El legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en *(a completar en cada obra particular)*; o en la página web de esta Municipalidad (http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias/licitacion).

Art. 13: Ofertas en formato digital: la presentación de *(a completar en cada obra particular)* deberán realizarse, además, obligatoriamente, en forma digital.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

Se efectuará bajo declaración jurada.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas: *(a completar en cada obra particular).*

Art. 16: Garantía de impugnación:

El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de pesos *(a completar en cada obra particular)*

Art. 17: Garantía de anticipo financiero: *(a completar en cada obra particular).*

Art. 18: De la presentación de muestras: *(a completar en cada obra particular).*

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas: *(a completar en cada obra particular).*

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: Firma del contrato: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos: Se establece un plazo de *(a completar en cada obra particular)* días corridos para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir suscripción del contrato.

Art. 22: Garantía de Adjudicación: *(a completar en cada obra particular).*

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 24: De los planos finales de obra: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección: *(a completar en cada obra particular).*

Art. 28: Letreros de obra: *(a completar en cada obra particular de conformidad con lo que disponga la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico).*

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra:

El personal de la contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial (PANTONE 137C) con la leyenda y tipología que indique la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico.

Art. 30: Seguro de obra:

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 32: Movilidad para la Inspección: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 34: Certificados: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 35: Confección y trámite de los certificados: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 36: Fondos de reparo: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 37: Pago de los certificados: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 39: Plazo de garantía:

Será de *(a completar en cada obra particular)* a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 42: Remisión: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Dr. Carlos Alberto Pereira
Secretario General

Abog. José Manuel Corral
Intendente

Ing. Ricardo Alcaraz
Secretario de Obras Públicas

Abog. María Martín
Secretaria de Gobierno

Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos

Arq. Macelo D. Pascualón
Secretario
de Planeamiento Urbano

Tco. Ramiro Dall' Aglio
Secretario de Control

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

(PROVINCIA DE SANTA FE)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACION PUBLICA Nº ..... / 2026

ORDENANZA Nº ..... / 2026

Obra:

"AMPLIACIÓN EDIFICIO IMUSA - PARQUE GARAY"

PRESUPUESTO OFICIAL: **$ 256.649.675,00.-**

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL NECESARIA: $ **192.487.256,25.-**

PLAZO DE EJECUCIÓN: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.**

FORMA DE CONTRATACIÓN: **UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

PLAZO DE GARANTÍA: **12 MESES.**

APERTURA: ……., Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Subsecretaría de obras Públicas (Piso 3).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Subsecretaría de Obras Públicas (Piso 3) o a la dirección de correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Podrá obtenerse gratuitamente en la WEB oficial de la Municipalidad accediendo al siguiente link: https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/contrataciones-obra/ o en formato digital en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas (Piso 3), para lo cual deberá concurrir munido de un dispositivo de almacenamiento externo (pen drive).

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
FOLIO N°
Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PLANO DE UBICACIÓN GENERAL

SALTA 2951 – 3° PISO – Santa Fe

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

FOLIO N°

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SALTA 2951 – 3° PISO – Santa Fe

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 1: Objeto:

La presente obra tiene por objeto la ampliación y puesta en valor del edificio del Instituto Municipal de Salud Animal (IMUSA), dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, ubicado en calle Obispo Gelabert N.° 3691, en el sector norte del Parque Juan de Garay de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. La intervención tiene como propósito fortalecer la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud y bienestar animal, optimizando las condiciones de atención al público y el funcionamiento operativo del establecimiento.

El IMUSA constituye un espacio de referencia para la comunidad, desarrollando programas de atención veterinaria, esterilización quirúrgica, vacunación, prevención de enfermedades zoonóticas y promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, acciones que forman parte de las políticas públicas de salud y protección animal impulsadas por la Municipalidad.

La intervención proyectada contempla la reorganización de los espacios existentes y la incorporación de nuevos sectores funcionales, permitiendo mejorar la capacidad operativa del edificio y adecuarlo a las necesidades actuales del servicio.

El proyecto prevé la ampliación y reconfiguración de las áreas de atención veterinaria, administración y apoyo mediante la ejecución de nuevos consultorios, oficinas, áreas de espera, dependencias de servicio y sectores complementarios. Asimismo, se incorpora una sala de necropsia y un sector de depósito, destinados a dar respuesta al crecimiento de las actividades desarrolladas por el Instituto y a las nuevas demandas operativas y sanitarias, fortaleciendo la capacidad de gestión y la prestación de los servicios que brinda el organismo.

La obra comprende la demolición y adecuación de sectores existentes, la ampliación del edificio mediante la incorporación de nuevos espacios y la reconfiguración de los sectores actuales. Asimismo, se ejecutarán nuevos cerramientos y cubiertas. El sector ampliado se desarrolla como un anexo sobre el lateral sur y a lo largo de toda la extensión del edificio existente. Debido a la reducida altura de la construcción actual, la nueva cubierta se proyecta con una pendiente invertida respecto de la existente, conformando un sistema de desagüe común. Ambas cubiertas evacuarán las aguas pluviales hacia una conversa central de chapa, que conducirá los escurrimientos hacia los extremos del edificio, donde se dispondrán las correspondientes tolvas y bajadas pluviales.

Asimismo, se realizará la renovación de las terminaciones, incluyendo la ejecución de pisos, revestimientos, revoques y pintura.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

También se prevé la readecuación de las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles, así como de las instalaciones sanitarias, mediante la incorporación de un tanque de reserva que garantice la adecuada provisión y presión de agua para los nuevos sanitarios y bachas, y la adecuación de la instalación cloacal. Del mismo modo, se contempla la provisión del equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del establecimiento.

La intervención permitirá recuperar y poner en valor la infraestructura edilicia existente, garantizando adecuadas condiciones de seguridad, accesibilidad, confort e higiene, y consolidando un edificio moderno, eficiente y funcional, preparado para responder a la creciente demanda de los servicios que presta el Instituto.

Art. 2: Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la obra se ha establecido en la suma de pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO** (**$ 256.649.675,00.-)**, valor determinado al mes de **JUNIO DE 2026.**

Art. 3: Anticipo financiero:

Para la presente obra regirá un anticipo financiero del VEINTE por ciento (20%) del Monto de Obra y se abonará dentro de los diez (10) días de suscripto el contrato de obra pública, previa constitución de la garantía respectiva y presentación del Certificado 0 (ver Anexo VIII).

Se devolverá según lo establecido en el Art. 82 del PUBCG. La devolución de dicho anticipo se efectuará descontándolo proporcionalmente de cada certificado de obra. El certificado de anticipo financiero, se ejecutará sujeto al mismo curso administrativo que se prevé para el Certificado de Obra.

Art. 4: Fuente de Financiamiento:

La presente obra será financiada con recursos provenientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa "Brigadier", creado por Decreto Provincial N° 978/2026 y demás normativa complementaria.

La Municipalidad de Santa Fe actúa como comitente y ejecutora de la obra, encontrándose la disponibilidad de los fondos afectados a la misma sujeta a los procedimientos administrativos, técnicos, presupuestarios y financieros previstos en el citado Programa.

Art. 5: Plazo de ejecución:

El plazo para la total ejecución de la presente obra, se establece en **CIENTO VEINTE (120) DÍAS,** contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, según modelo adjunto.

Art. 6: Sistema de contratación:

Regirá para esta obra el sistema de contratación por "Unidad de Medida y Precios Unitarios", sin Redeterminación de Precios. No se aplica lo establecido en la Ley Provincial Nº 12046/02, su Decreto Reglamentario Nº 3599/02, modificatorios y concordantes).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Art. 7: Régimen de Pago:

Los certificados de obra serán confeccionados y tramitados ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica para su aprobación. Una vez aprobados, los certificados serán remitidos al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para su conocimiento, intervención y demás trámites que correspondan en el marco del Programa "Brigadier".

El pago de los certificados estará a cargo de la Municipalidad de Santa Fe y se efectuará una vez que los fondos respectivos hayan sido transferidos por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad, conforme los procedimientos de evaluación, aprobación y desembolso previstos en el Programa "Brigadier".

La presentación de ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte de la Contratista del mecanismo de financiamiento previsto para la obra y de las instancias administrativas provinciales necesarias para la transferencia de los recursos correspondientes.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES

Art. 8: Capacidad para contratar:

Podrán participar en la presente licitación las personas humanas y personas jurídicas constituidas bajo alguno de los tipos previstos por la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) -bien en forma individual o conformando una Unión Transitoria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación-, que reúnan las condiciones exigidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por el presente Pliego de Condiciones Particulares.

A los fines de acreditar la identidad, existencia y personería invocada por el firmante de la oferta, deberá acompañarse:

a) Personas humana: copia del Documento Nacional de Identidad; constancia de CUIT.

b) Personas jurídicas: copia simple del contrato o estatuto social vigente y sus modificaciones relevantes y de la última acta de designación de autoridades; constancia de CUIT; instrumento que acredite la representación invocada por el firmante de la oferta, cuando no surja expresamente del contrato o estatuto social. Cuando se presenten conformando una Unión Transitoria -o promesa de UT-, deberán presentar el contrato constitutivo o compromiso de constitución, según corresponda, con la determinación del porcentaje de participación de cada integrante.

Asimismo, deberán encontrarse inscriptas y calificadas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, conforme la normativa vigente y el régimen de adhesión adoptado por la Municipalidad.

La Capacidad de Contratación Anual exigida para la presente licitación deberá ser igual o superior a la establecida a continuación: **$ 192.487.256,25.-**

Su acreditación será verificada por la Municipalidad, respecto a los potenciales adjudicatarios, mediante el Informe Técnico, Económico y Financiero (ITEF) emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, no siendo necesaria la presentación por parte de los oferentes de certificados de capacidad, calificación o demás constancias emitidas por dicho organismo.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Finalmente, los oferentes deberán:

a) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe;

b) Denunciar dirección de correo electrónico, a fin de que la administración pueda cursar allí todo tipo de comunicaciones o requerimientos en relación con el presente procedimiento licitatorio;

c) Acompañar nota de renuncia al Fuero Federal;

d) Presentar declaración jurada en la que indiquen no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación;

e) Acompañar reseña de los trabajos realizados por la Oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra:

a) La Oferente deberá presentar, una nota donde consten los datos del Representante Técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de Ingeniero Civil, Arquitecto, u otro título habilitante en la rama de la ingeniería y arquitectura para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción, habilitación e incumbencias otorgada por en el Colegio de Profesionales correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditarán con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

La Oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

a) 1 (un) camión con caja volcadora de 5,00 m3 c/u.

b) 1 (un) vehículo utilitario

c) 1 (un) vibroapisonador manual

d) 2 (dos) cuerpos de andamio con baranda, incluido escalera

e) 1 (una) mesa sierra para corte de madera y materiales cementicios

f) 1 (una) hormigonera de 130 litros

g) 1 (una) soldadora eléctrica

h) 1 (un) nivel óptico

i) Amoladoras para discos de corte de 130mm y 200mm

j) 2 (dos) carretillas L90

k) Herramientas menores

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Deberá indicar bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado, y en dicho caso, por el tiempo necesario para la ejecución de la obra.

La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido ofrecida en su propuesta, así como tampoco aquella que haya puesto a disposición de la obra a la época de inicio de las tareas correspondientes, sin previa autorización de la Inspección.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

La solvencia económico-financiera de los potenciales adjudicatarios, será verificada por la Municipalidad mediante el ITEF emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

En consecuencia, no será necesaria la presentación de manifestaciones de bienes, balances u otra documentación económico-financiera que ya obre en el citado Registro o que haya sido considerada para la determinación de la capacidad de contratación de la oferente. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá requerir documentación complementaria cuando existan inconsistencias en la información disponible, cuando el Registro no pudiere emitir el informe correspondiente o cuando circunstancias debidamente fundadas así lo justifiquen.

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS

Art. 12: Obtención de pliegos:

Podrá obtenerse gratuitamente en la WEB oficial de la Municipalidad accediendo al siguiente link: https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/contrataciones-obra/ o en formato digital en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas (Piso 3), para lo cual deberá concurrir munido de un dispositivo de almacenamiento externo (pen drive).

Art. 13: Ofertas en formato digital:

La presentación de la documentación requerida para el Sobre B “Oferta” deberá, además de presentarse en soporte papel, acompañarse en formato digital declarando bajo juramento que la documentación inserta en dicho soporte digital coincide con la presentada en papel. Los documentos correspondientes a Oferta, Planilla de cotización, Análisis de precios, Cálculo de coeficiente de resumen, Plan de trabajos, Curva de inversiones, deberán ser presentados en formato Planilla de Cálculo (Excel), con fórmulas correspondientes vinculadas.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

La Oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste conocer la documentación y los trabajos a ejecutarse.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas:

Las propuestas se recibirán el día previsto por el Decreto de convocatoria a Licitación Pública, en el Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Piso 3 de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

2951 - Palacio Municipal), hasta el límite máximo de una (1) hora anterior a la fijada por el mencionado Decreto para la apertura de Sobres.

Art. 16: Garantía de impugnación:

El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de UNO por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Art. 17: Garantía de anticipo financiero

Será del monto del adelanto financiero y podrá materializarse en cualquiera de las formas previstas para la garantía de adjudicación. Deberá presentarse en el mismo momento de la firma del contrato y se devolverá una vez realizada la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Art. 18: De la presentación de muestras:

Durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos, estando su costo incluido dentro del ítem correspondiente, no generando pago adicional ni reclamo por parte de la Contratista.

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas:

Quien presenta una propuesta, no podrá retirarla o solicitar que no se proceda a su apertura en el acto respectivo. Desde el día en que opera la apertura de sobres, la Oferente quedará obligada a mantenerla en todos sus términos por un plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía por ella constituida.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO

Art. 20: Firma del contrato:

Resuelta la adjudicación de la obra a favor de uno de los oferentes, deberá este concurrir al Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en calle Salta N° 2951, 3er Piso del Palacio Municipal, para la firma del contrato respectivo dentro del plazo de cinco (5) días de notificado del acto administrativo de adjudicación.

Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez por cinco (5) días cuando existan razones fundadas que impidan la suscripción en el término previsto en el párrafo anterior, a sólo juicio de la Subsecretaría de Asuntos Hídricos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica.

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos:

Se establece un plazo de **CINCO (5) DÍAS CORRIDOS** para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la suscripción del contrato de obra.

Art. 22: Garantía de Adjudicación:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS

Art. 23: Iniciación de los trabajos:

No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 21 del presente PBCP.

Art. 24: De los planos finales de obra:

Rige lo estipulado en el Art. 41 del presente PBCP.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

No rigen condiciones especiales para esta obra.

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

No requiere reglamentación.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Art. 26: Plazo de Ejecución:

No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 5.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que, a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza Nº 10.519/99, sus anexos y modificaciones, y deberán ser diseñados según se especifica en “Especificaciones Técnicas Generales para Señalización Vertical de Obras y Desvíos” y planos adjuntos al presente pliego.

Si bien la presente obra no generará pago de tasa municipal por la colocación de cerco de obra, esto no exime a la Contratista del cumplimiento de las Ordenanzas Nº 7.279/76 y 7.881/80.

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Control de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte de la Municipalidad de Santa Fe.

La Contratista deberá presentar a consideración de la Inspección un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la obra.

La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños deberán ser aprobados previamente por

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa con las inscripciones correspondientes.

Todo bache, desde la apertura, hasta ser liberado al tránsito, llevará un vallado perimetral completo siguiendo los lineamientos del "Plano de vallas" adjunto, y balizas con célula fotoeléctrica, baterías correspondientes, etc. Todas las vallas deberán ser cerradas en su parte inferior, con una malla plástica con 5 cm de abertura máxima.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la Contratista. Estos elementos de señalización deberán localizarse en el sector de trabajo permanentemente.

La Contratista colocará en todos los camiones y equipos donde sea factible su colocación, dos carteles con letras perfectamente visibles en cada uno de ellos, con una medida mínima de 0,60 m x 0,90 m. Su costo estará incluido en el precio cotizado.

En el resto de los equipos se colocarán adhesivos con el logotipo de la Municipalidad. Estos adhesivos serán provistos por la Contratista a su costo.

Todos los carteles o vallas a colocar deberán respetar las formas y dimensiones y llevarán texto con tipo de letra, gráficos y colores que determine la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección de Obra, en forma independiente de los croquis que acompañan el presente pliego.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en zona de obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Empresa deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la Certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean éstas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta el momento.

Art. 28: Letreros de obra:

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de un (1) letrero de 6,00m x 4,00m con datos específicos de la obra. La ubicación del mismo en obra será indicada por la Inspección.

Cada cartel será de chapa lisa con su bastidor metálico correspondiente. Deberá contar con una estructura de soporte metálica y será considerado parte de la obra y de propiedad municipal.

Cada cartel de obra llevará el texto, tipo de letra, gráficos y colores que determine la Dirección General de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección.

Art. 29: De la identificación del personal de la Contratista en obra:

El personal de la Contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas de seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial con la leyenda y tipología que indique la Dirección General de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales.

Art. 30: Seguro de obra:

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosada a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra:

La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra terceros (Responsabilidad Civil).

Art. 32: Movilidad para la Inspección:

La Contratista deberá suministrar para la movilidad de la Inspección **UN (1) vehículo** (tipo automóvil, utilitario, camioneta, etc.), en perfecto estado de funcionamiento, de características y equipado como se describe más abajo. Estará a disposición permanente y exclusiva de la Inspección de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, desde la fecha de iniciación de la obra hasta su Recepción Provisoria Total.

El vehículo no podrá poseer una antigüedad mayor a 5 años al momento de la entrega.

La movilidad se entregará y conservará equipada de acuerdo a las normas de circulación dispuesta para la Provincia de Santa Fe y tener vigente la revisión técnica vehicular. Se la proveerá debidamente patentada, asegurada contra todo riesgo incluyendo terceros transportados, en Compañía Aseguradora con oficinas en Santa Fe o representante, en

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

forma permanente hasta la Recepción Provisoria Total, con la documentación reglamentaria y necesaria para el libre tránsito (dos juegos de fotocopias debidamente legalizadas de cédula de identificación, permiso de manejo, recibos de patentes, seguros, etc.) y la autorización por escrito ante Escribano Público para ser conducido por el personal de la Inspección que designe la Municipalidad.

Deberá estar equipada con cinturón de seguridad, ruedas auxiliares comunes armadas completa con cubierta nueva colocada en la unidad con soporte y con los correspondientes alistamientos: gato hidráulico, caja de herramientas (la que contendrá: un destornillador plano mediano, una pinza aislada, un alicate aislado de corte, una llave regulable mediana, críquet elevador con manija, llaves para extracción de ruedas, una linterna), un matafuegos, botiquín de primeros auxilios; balizas; aire acondicionado (refrigeración y calefacción) y demás herramientas y accesorios reglamentarios, indispensables y necesarios.

Serán a cuenta del Contratista los gastos de combustibles, lubricantes, limpieza, servicios de mantenimiento, presentación, seguridad, reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y conservación (cualquiera sea la magnitud del desperfecto a reparar), durante la ejecución de la obra y hasta la fecha de Recepción Provisoria Total de la misma.

En caso de desperfectos y cuando las reparaciones sean de tal magnitud que obliguen a paralizar la movilidad por un tiempo prolongado (más de una semana), la Contratista deberá reemplazar la unidad por otra de similares características a la descripta anteriormente y por todo el tiempo que dure la paralización de la primera. Este reemplazo deberá ocurrir en el término máximo de veinticuatro (24) horas de notificada la falta.

El incumplimiento de todo lo expresado por este punto, que a juicio de la Inspección genere atrasos en las tareas de la misma, no dará derecho alguno a la Contratista para efectuar reclamos de ninguna naturaleza por falta de Inspección, control, medición, verificación o certificación de cualquier tipo a realizar sobre trabajos ejecutados, ni por los deterioros que por cualquier motivo se produzcan sobre los mismos. Será a cargo del Contratista todos los gastos inherentes a ellos.

CAPÍTULO IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios:

No corresponde para la presente obra.

Art. 34: Certificados:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados:

La Contratista deberá confeccionar los certificados, de acuerdo al modelo adjunto al final del presente PBCP.

Art. 36: Fondos de reparo:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Art. 37: Pago de los certificados:

Los certificados aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica serán elevados al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para su intervención en el marco del Programa "Brigadier".

La Municipalidad abonará los certificados dentro de los diez (10) días de producida la transferencia efectiva de los fondos provinciales correspondientes, no pudiendo imputarse mora a la Municipalidad mientras se encuentren pendientes las instancias de revisión, aprobación, visado, libramiento o transferencia de recursos por parte de la Provincia de Santa Fe.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA

Art. 38: Recepción provisoria y Recepción provisoria parcial:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 39: Plazo de garantía:

Será de DOCE (12) meses a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra:

De la presentación de los planos conforme a obra: previo a la recepción provisoria, la Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de los planos conformes a las obras ejecutadas, mediante tres juegos compuestos por CD o DVD con los archivos en formato CAD y copias impresas de los mismos, dobladas, encarpetadas y ordenadas para su mejor interpretación. Dichos planos deberán ser confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación, con las medidas en el sistema métrico decimal y las leyendas en castellano, previamente visados por la Inspección.

La Inspección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o de detalles que estimará necesario o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

El costo de esta obligación debe incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES

No requiere reglamentación**.**

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Art. 42: Remisión:

Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

DEL ORDEN Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

SOBRE A	
Copia de DNI, Contrato o Estatuto Social, o Contrato de Unión Transitoria (si es Unión Transitoria o Promesa de Unión Transitoria) - **EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, CERTIFICADA - según Art. N° 8.a (PBCP)**	
Garantía de Oferta - Póliza de Caución (**CERTIFICADA**) **- según Art. N° 13 (PBCG)**	
Solvencia Económica Financiera - Copia de Último Balance (**CERTIFICADA**) **- según Art. N° 11 (PBCG) y Art. N° 11 (PBCP)**	
Copia de Libre inhibición para Sociedades Comerciales (Medidas Cautelares) (**CERTIFICADA**) - Registro Público de Comercio **- según Art. N° 8.a (PBCP)**	
Copia de Certificado de Sociedad y Subsistencia (**CERTIFICADA**) -Registro Público de Comercio **- según Art. N° 8.a (PBCP)**	
Copia de Certificado Fiscal para Contratar (AFIP) vigente al momento de la apertura (**CERTIFICADA**)**-según Art. N° 8.j (PBCP)**	
Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente (o copia **CERTIFICADA**) **- según Art. Nº 8.l (PBCP)**	
Informe Técnico Económico Financiero o Certificado Habilitante para Licitar otorgado por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe **- según Art. N° 8.d (PBCG) y Art. N° 8.d (PBCP)**	
Copia de Certificado Negativo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**CERTIFICADA**) **- según Art. Nº 8.i (PBCP)**	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones Generales – **s/ Art. N° 13 (PBCG)**	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer y aceptar la documentación y los trabajos - **según Art. N° 12 (PBCG) y Art. N° 14 (PBCP)**	
Copia de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la MCSF (**CERTIFICADA**) **- según Art. N° 8.b (PBCP)**	
Nota: Domicilio Legal en Santa Fe **- según Art. N° 8.c (PBCP)**	
Nota: Aceptación Justicia Ordinaria **- según Art. N° 8.e (PBCG) y Art. N° 8.e (PBCP)**	
Declaración Jurada de no relación con empleados ni funcionarios Municipales en los últimos 12 meses**-según Art. N°8.g PBCP)**	
Nota: Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) - **según Art. Nº 8.m (PBCP)**	
Copia del **Formulario 522/A AFIP** (**CERTIFICADA**) - **según Art. Nº 8.m (PBCP)**	
Nota: Designación de Represente Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad **- según Art. N° 8.f (PBCG) y Art. N° 8.f (PBCP)**	
Copia del acta de la última asamblea de la Sociedad donde se desprenda claramente la Designación del Represente Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad (**CERTIFICADA**) **- según Art. N° 8.a (PBCP)**	
Nota: Presentación del Representante Técnico de la Obra **- según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.a (PBCP)**	
Constancia de inscripción, habilitación e incumbencias del Representante Técnico designado, otorgadas por el Colegio Profesional correspondiente o copia **CERTIFICADA - según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.a (PBCP)**	
Experiencia del Representante Técnico designado, en obras similares (Listado) **- según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.b (PBCP)**	
Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras **- según Art. N° 8.h (PBCP)**	

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Obras similares ejecutadas por la Oferente **- según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. Nº 8.n (PBCP)**	
Obras Públicas en ejecución por la Oferente **- según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. Nº 8.n (PBCP)**	
Equipo **- según Art. N° 10 (PBCG) y Art. N° 10 (PBCP)**	
Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada **- según Art. N° 8.k (PBCP)**	
Pliego sellado y firmado en todas sus hojas **- según Art. N° 13 (PBCG)**	

SOBRE B	
Oferta (modelo en Anexo I) **según Art. N° 13 (PBCG)**	
Planilla de cotización oficial **según Art. N° 13 (PBCG)**	
Análisis de precios **según Art. N° 13 (PBCG)**	
Precio de la hora de Operarios **según Art. N° 13 (PBCG)**	
Coeficiente de resumen (modelo en Anexo II) **según Art. N° 13 (PBCG)**	
Plan de trabajos **según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP**	
Curva de inversiones (Certificaciones mensuales) **según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP**	
Memoria Descriptiva **según Art. N° 13 (PBCG)**	
CD o DVD **y declaración jurada según Art. N° 13 (PBCG) y Art. N° 13 (PBCP)**	

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
FOLIO N°
Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXOS

SALTA 2951 – 3° PISO – Santa Fe

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ANEXO I

MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
S. / D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal en..... habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N°…... de fecha.... /... /... para la Obra: …… ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de pesos..……..... (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
FOLIO N°
Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica

ANEXO II

MODELO DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Costo Neto		**1,00**
Gastos Generales e indirectos	% de 1,00 **+**	**.....**
Beneficios	% de 1,00 **+**	.....
		(a)
Gastos financieros	% de (a)	**(b)**
		.....
Impuesto a los ingresos brutos	% de (a)	**(c)**
		.....
I. V. A.	% de (a+b)	**(d)**
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)	.....

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE INICIACION

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año ..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor ..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor .....……, por la Contratista ……......, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA	REPRESENTANTE MUNICIPAL

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los..... días del mes de ..... del año ..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor .....…… y el Representante Técnico de la Obra: …….., señor .....……, por la Contratista ……..…… y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis): …….

Observaciones que la Contratista estime necesario formular:……

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA	REPRESENTANTE MUNICIPAL

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor.....…… y el Representante Técnico de la Obra: …….., señor.....……, por la Contratista ……, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA	REPRESENTANTE MUNICIPAL

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ANEXO VI

MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los..... días del mes de ..... del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor.....…… y el Representante Técnico de la Obra: ……, Señor.....……, por la Contratista ……, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA	REPRESENTANTE MUNICIPAL

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ANEXO VII

PLANILLA TIPO CERTIFICADO DE OBRA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

PLANILLA TIPO DE CERTIFICADO DE OBRA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

EMPRESA:
DOMICILIO:
TELEFONO:
Ingresos Brutos:
CUIT Nº:
D.R.I.Municipal:

OBRA:

CERTIFICADO DE OBRA Nº ***- Mes y año***

MONTO DE CONTRATO
MES BASE (OFERTA)
PLAZO DE OBRA
AMPLIACIONES DE PLAZO
MODIFICACIONES (readecuaciones, ampliaciones y/o reducciones-N° y fecha de decreto)

FECHA DE INICIO
FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL
FECHA DE FINALIZACION VIGENTE

DATOS CONTRACTUALES							ACUMULADO ANTERIOR				PRESENTE CERTIFICADO				ACUMULADO ACTUAL			
ITEM Nº	Descripción del ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia
1					$ -				$ 0,00						0		$ 0,00	0,00%
2					$ -				$ 0,00						0		$ 0,00	0,00%
3					$ -				$ 0,00						0		$ 0,00	0,00%
4					$ -				$ 0,00						0		$ 0,00	0,00%
5					$ -				$ 0,00						0		$ 0,00	0,00%
TOTAL CONTRATO					**$ -**	**100,00%**	*TOTAL ACUMULADO ANTERIOR*		$ 0,00	0%	*TOTAL PRESENTE CERTIFICADO*		**A**	0,00%	*TOTAL ACUMULADO*		$ 0,00	0,00%

Descuento por fondo de reparo 5%:
Descuento por gastos administrativos (si corresp.):
Multas u otro concepto
TOTAL DESCUENTOS
MONTO NETO

sello de aprobacion ú observado/ y sello direccion

FECHA
A colocar por la Secretaria

TOTAL CERTIFICADO(sin desc. A.F.):	**A**
Descuento por anticipo financiero: (si corresp.)- % A	
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO:	**A´**

REPRESENTANTE TÉCNICO (firma y sello)

INSPECTOR (firma y sello)

director (firma y sello)

El presente CERTIFICADO importa la suma de: PESOS ***(valor A o A´ según corresponda en letras incluyendo los centavos)***

OBSERVACIONES las que correspondan según contrato, forma de pago ó decreto de adjudicación, además del número de póliza que reemplaza el fr

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ANEXO VIII

PLANILLA TIPO DE PLAN DE TRABAJO

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

DATOS OBRA		FECHA DE APROBACION		
TITULO				
PLAZO (en dias corridos)				
CONTRATISTA				
MONTO DE CONTRATO (monto y mes de oferta)	firma representante técnico	FIRMA DIRECTOR	sello repartición	FIRMA INSPECTOR

PLAN DE TRABAJOS (ejemplo planilla tipo- obra de 4 meses de 500.000$)

ITEM Nº	DENOMINACION	CANTIDAD	INCIDENCIA %	inicio (ej. *12 de marzo de 2011*)				finalización (ej. *12 de julio de 2011*)	cierre
				CERTIFICADO (Nº Y MES)					en archivo oculto
				1 (ej. marzo)	2 (abril)	3 (mayo)	4 (junio)	5 (julio)	
1		A	B	% a ejecutar -C cant. a ejecutar = AxC inc. resultante = BxC =D					sumat.=100 sumat.=A sumat.= B
2		1.000,00	30,00%	10% 100,00 3,00%	20% 200,00 6,00%	30% 300,00 9,00%	30% 300,00 9,00%	10% 100,00 3,00%	100,00% 1000,00 30,00%
3		500,00	20,00%		30% 150,00 6,00%	40% 200,00 8,00%	30% 150,00 6,00%		100,00% 500,00 20,00%
			100,00%						
AVANCE PROYECTADO MENSUAL				15,00%	25,00%	30,00%	25,00%	5,00%	100,00%
AVANCE PROYECTADO ACUMULADO				15,00%	40,00%	70,00%	95,00%	100,00%	
INVERSION PREVISTA MENSUAL				$ 75.000,00	$ 125.000,00	$ 150.000,00	$ 125.000,00	$ 25.000,00	
INVERSION PREVISTA ACUMULADA				$ 75.000,00	$ 200.000,00	$ 350.000,00	$ 475.000,00	$ 500.000,00	monto contrato

OBSERVACIONES= cuando haya una ampliación ó disminución de plazo y/o del monto de obra se presentará un nuevo plan con las aclaraciones respectivas

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ANEXO IX

MODELO DE CURVA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

DATOS OBRA		FECHA DE APROBACION		
TITULO				
PLAZO (en días corridos)				
CONTRATISTA				
MONTO DE CONTRATO (monto y mes de oferta)	firma representante técnic	FIRMA DIRECTOR	sello repartición	FIRMA INSPECTOR

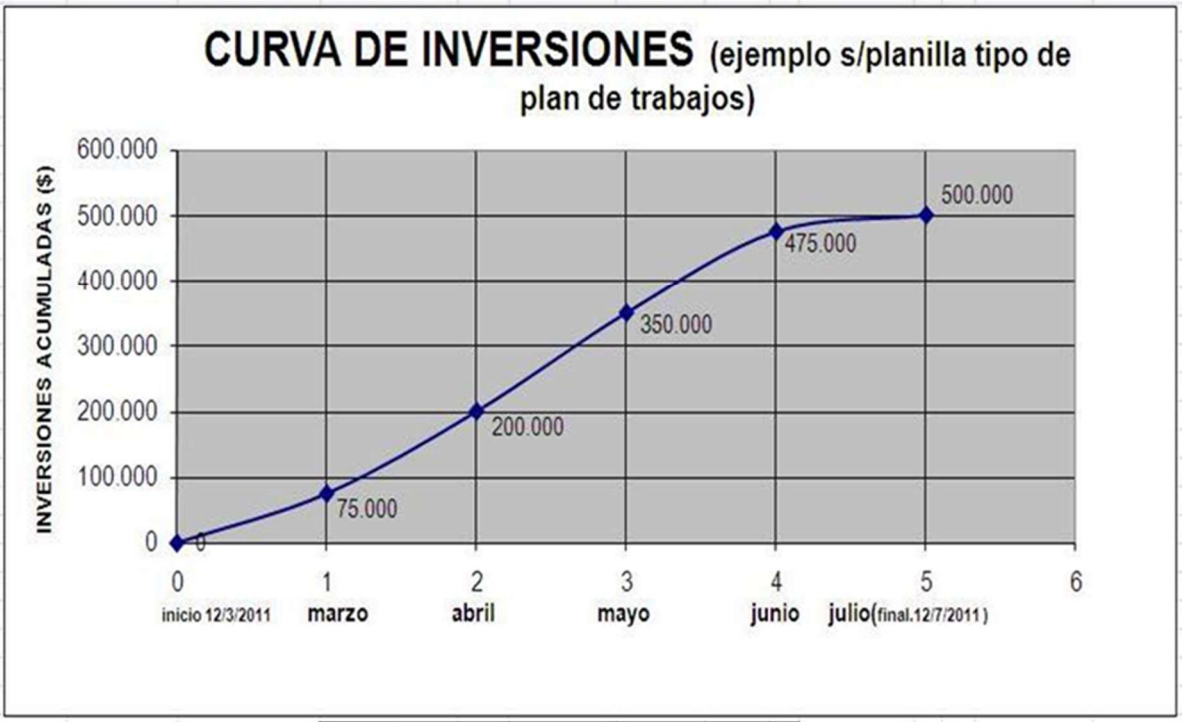

CERTIFICADOS- MESES

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

FOLIO N°

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL
(Planilla Tipo de cotización)

SALTA 2951 – 3° PISO – Santa Fe

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA.-
SUB-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-

OBRA: "AMPLIACIÓN EDIFICIO IMUSA - PARQUE GARAY".-
UBICACIÓN: Santa Fe, Santa Fe.
FECHA CyP OFICIAL: JUNIO 2026

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO		% INC.
			UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
RUBRO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES.-							
	1.1	Cartel de obra.-	m²	24,00			
RUBRO 2 - DEMOLICIONES Y RETIROS .-							
	2.1	Demolición de pisos.-	m²	47,50			
	2.2	Demolición de mampostería de ladrillos comunes.-	m³	1,15			
	2.3	Demolición de tabique de roca de yeso.-	m²	33,85			
	2.4	Demolición de revoques.-	m²	10,00			
	2.5	Demolición de revestimientos.-	m²	33,00			
	2.6	Demolición de contrapisos y banquina.-	m²	12,00			
	2.7	Retiro de carpinterías.-	m²	62,55			
	2.8	Retiro de instalaciones, artefactos sanitarios y amoblamientos de cocina.-	Gl	1,00			
	2.9	Retiro de instalación y artefactos eléctricos.-	Gl	1,00			
	2.10	Retiro de placas de cielorraso suspendido.-	m²	146,00			
	2.11	Remoción de solado de adoquines intertrabados.-	m²	56,00			
	2.12	Retiro de rejas.-	m²	21,85			
	2.13	Retiro de zinguería.-	m	33,20			
	2.14	Retiro de árboles de porte medio.-	Unidad	4,00			
RUBRO 3 - MOVIMIENTO DE SUELOS.-							
	3.1	Excavación para fundaciones.-	m³	15,35			
	3.2	Terraplenamiento, relleno y compactación.-	m³	13,00			
RUBRO 4 - ESTRUCTURAS.-							
	4.1	Zapata corrida Hº de cascotes.-	m³	10,80			
	4.2	Encadenado de HºAº.-	m³	1,80			
	4.3	Viga metálica caño estructural 120x60x3,2 mm.-	Unidad	4,00			
	4.4	Dintel metálico doble perfil normal U 120x55x7 mm.-	Unidad	1,00			
	4.5	Refuerzo caño estructural 50x100x3,2 mm.-	m	4,00			
	4.6	Platabanda planchuela 4x1/4"x25 cm.-	Unidad	2,00			
	4.7	Perno de anclaje mecánico tipo fischer, broca para Hº (8x95 mm).-	Unidad	4,00			
RUBRO 5 - MAMPOSTERÍAS Y TABIQUERÍAS.-							
	5.1	Mampostería de ladrillos comunes en cimientos.-	m³	6,85			
	5.2	Mampostería de ladrillos comunes en elevación.-	m³	32,20			
	5.3	Tabique de roca de yeso doble E=10 cm doble impact. Incluye aislación.-	m²	45,50			
RUBRO 6 - AISLACIONES.-							
	6.1	Capa aisladora horizontal.-	m²	24,40			
	6.2	Capa aisladora vertical.-	m²	19,70			
RUBRO 7 - CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS .-							
	7.1	Cubierta, chapa AºGº Nº25 s/estructura metálica perfil C galvanizado 100x50x15x2. Incluye aislación.-	m²	82,00			
	7.2	Babeta chapa plegada AºGº Nº22 (35 cm desarrollo).-	m	6,00			
	7.3	Conversa chapa plegada AºGº Nº22 (120 cm desarrollo).-	m	25,70			
	7.4	Cenefa chapa plegada AºGº Nº22 (35 cm desarrollo).-	m	32,20			
	7.5	Bajada chapa plegada AºGº Nº22 (45 cm desarrollo).-	m	8,80			
	7.6	Tolva chapa plegada AºGº Nº22.-	Unidad	2,00			
RUBRO 8 - REVOQUES.-							
	8.1	Azotado impermeable + grueso bajo revestimiento.-	m²	58,00			
	8.2	Exterior completo.-	m²	89,00			
	8.3	Interior grueso.-	m²	120,00			
	8.4	Interior enduido plástico.-	m²	182,00			

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO		% INC.
			UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
RUBRO 9 - CONTRAPISOS.-							
	9.1	Contrapiso de Hº de cascotes esp: 12 cm.-	m²	105,00			
	9.2	Banquina de Hº de cascotes esp: 8 cm.-	m²	1,40			
RUBRO 10 - CIELORRASOS.-							
	10.1	Suspendido placa roca de yeso.-	m²	110,00			
	10.2	Suspendido placa roca de yeso sobre estructura existente.-	m²	122,00			
RUBRO 11 - PISOS.-							
	11.1	Tratamiento de solado existente.-	m²	120,00			
	11.2	Carpeta de cemento bajo pisos.-	m²	105,00			
	11.3	Porcelanato satinado 60x60 cm.-	m²	228,00			
	11.4	Pulido piso mosaico granítico.-	m²	10,50			
	11.5	Recolocación de adoquines intertrabados.-	m²	22,00			
	11.6	Bordillo HºAº premoldeado 8x18x245 cm.-	m	4,00			
RUBRO 12 - ZÓCALOS.-							
	12.1	Porcelanato satinado h:10 cm.-	m	162,00			
RUBRO 13 - REVESTIMIENTOS.-							
	13.1	Porcelanato satinado 60x60 cm.-	m²	55,00			
RUBRO 14 - CARPINTERÍAS-							
	14.1	Ventana de aluminio y vidrio.-					
	14.1.1	VA01 (1,40 m²).-	Unidad	2,00			
	14.1.2	VA02 (1,12 m²).-	Unidad	3,00			
	14.2	Puerta de aluminio y MDF.-					
	14.2.1	PA01 (1,64 m²).-	Unidad	5,00			
	14.2.2	PA02 (1,85 m²).-	Unidad	2,00			
	14.2.3	Restauración puerta (1,50 m²).-	Unidad	1,00			
	14.3	Puerta de aluminio y vidrio.-					
	14.3.1	PA03 (1,64 m²).-	Unidad	1,00			
	14.3.2	Colocación puerta (1,50 m²).-	Unidad	1,00			
	14.4	Tabique de aluminio y vidrio interior.-					
	14.4.1	TA01 (5,07 m²).-	Unidad	1,00			
	14.4.2	TA02 (5,07 m²).-	Unidad	1,00			
	14.5	Cerramiento de aluminio y vidrio en fachada.-					
	14.5.1	TA03 (8,43 m²).-	Unidad	1,00			
	14.5.2	TA04 (8,81 m²).-	Unidad	2,00			
	14.5.3	TA05 (7,51 m²).-	Unidad	1,00			
	14.6	Cerramiento de chapa en fachada .-	m²	5,35			
	14.7	Rejas hierro.-					
	14.7.1	H01 (1,54 m²).-	Unidad	2,00			
	14.7.2	H02 (1,12 m²).-	Unidad	3,00			
	14.7.3	H03 (1,40 m²).-	Unidad	3,00			
	14.7.4	Restauración de reja existente (60.00 m²).-	Unidad	1,00			
RUBRO 15 - PINTURAS.-							
	15.1	Látex en muros y tabiques interiores.-	m²	305,00			
	15.2	Látex en muros exteriores.-	m²	150,00			
	15.3	Látex en cielorrasos.-	m²	240,00			
	15.4	Esmalte sintético para superficies metálicas.-	m²	60,00			
RUBRO 16 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA.-							
	16.1	Boca de electricidad.-	Unidad	26,00			
	16.2	Toma de electricidad.-	Unidad	51,00			
	16.3	Readecuación de tablero eléctrico seccional.-	Unidad	1,00			
	16.4	Artefactos de iluminación A.-	Unidad	19,00			
	16.5	Artefactos de iluminación B.-	Unidad	7,00			
	16.6	Corrientes débiles					
	16.6.1	Boca de datos.-	Unidad	18,00			
	16.6.2	Canalización para red de datos.-	Gl	1,00			
	16.6.3	Bandejas portacables.-	m	27,00			
	16.6.4	Cablecanales.-	m	20,00			

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO		% INC.
			UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
RUBRO 17 - AIRES ACONDICIONADOS.-							
	17.1	Kit de preinstalación para equipos de aire acondicionado.-	Unidad	7,00			
	17.2	Reubicación de aires acondicionados tipo split.-	Unidad	3,00			
RUBRO 18 - INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (artefactos / provisión de agua / desagües)							
	18.1	Artefactos sanitarios.-					
	18.1.1	Inodoro pedestal con mochila.-	Unidad	2,00			
	18.1.2	Inodoro pedestal con mochila para personas con discapacidad.-	Unidad	1,00			
	18.1.3	Lavatorio para personas con discapacidad. Incluye grifería.-	Unidad	1,00			
	18.2	Mesadas de acero inoxidable.-					
	18.2.1	M01 2,70x0,60m. Incluye bacha y grifería.-	Unidad	1,00			
	18.2.2	M02 1,60x0,60m. Incluye bacha y grifería.-	Unidad	2,00			
	18.2.3	M03 2,25x0,60m.-	Unidad	1,00			
	18.2.4	Colocación M04 2,00x0,60m.-	Unidad	1,00			
	18.2.5	Colocación mesada 2,70x0,60m.-	Unidad	2,00			
	18.3	Mesada de granito M05 1,00x0,60m. Incluye bacha y grifería.-	Unidad	1,00			
	18.4	Tanque de reserva 1100 litros polietileno cuatricapa. Incluye flotante eléctrico, válvula de limpieza y colector.-	Unidad	1,00			
	18.5	Canilla de servicio. Incluye tapa para nicho.-	Unidad	2,00			
	18.6	Cañería PP TF Ø 19mm.-	m	61,00			
	18.7	Llave de paso PP TF Ø 19mm.-	Unidad	7,00			
	18.8	Cañerías y accesorios PP.-					
	18.8.1	Cañerías y accesorios PP Ø110mm cloacal.-	m	24,00			
	18.8.2	Cañerías y accesorios PP Ø63mm cloacal.-	m	6,00			
	18.8.3	Cañerías y accesorios PP Ø40mm cloacal.-	m	12,00			
	18.9	Cañerías y accesorios PVC Ø100mm ventilación.-	m	11,00			
	18.10	Sombrerete de ventilación PVC Ø100mm.-	Unidad	1,00			
	18.11	Pileta de piso abierta 15X15cm.-	Unidad	4,00			
	18.12	Boca de acceso.-	Unidad	1,00			
RUBRO 19 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.-							
	19.1	Mueble bajo mesada.-					
	19.1.1	BM01 (2,70x0,57x0,80m)	Unidad	2,00			
	19.1.2	BM02 (1,60x0,57x0,75m)	Unidad	2,00			
	19.1.3	BM03 (2,70x0,57x0,80m)	Unidad	1,00			
	19.2	Tabiques sanitarios.-					
	19.2.1	TS01 (5,13m2).-	Unidad	1,00			
	19.2.2	TS02 (4,05m2).-	Unidad	1,00			
	19.2.3	TS03 (2,65m2).-	Unidad	1,00			
	19.3	Tandem de 3 sillas para sala de espera.-	Unidad	8,00			
RUBRO 20 - VARIOS.-							
	20.1	Rejillas de ventilación.-	Unidad	6,00			
	20.2	Provisión de especies arbóreas.-	Unidad	31,00			
RUBRO 21 - LIMPIEZA DE OBRA.-							
	21.1	Limpieza final de obra.-	Gl	1,00			

TOTAL GENERAL. SON PESOS: $ 256.649.675,00 100%

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. Departamento de Análisis de Precios y Presupuestos.-
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA. MUNICIPALIDAD DE SANTA FE.-

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
FOLIO N°
Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SALTA 2951 – 3° PISO – Santa Fe

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

NOTAS IMPORTANTES ACCESORIAS
- DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA PRESENTE OBRA -

1- La Contratista deberá verificar en obra, previo al inicio de los trabajos, todas las medidas, niveles, interferencias, instalaciones existentes y condiciones particulares del edificio, no admitiéndose reclamos por diferencias que pudieran detectarse con posterioridad.
2- La Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección del personal, terceros, bienes municipales y linderos, cumpliendo con toda la normativa nacional, provincial y municipal vigente en materia de Higiene y Seguridad.
3- La obra deberá mantenerse permanentemente limpia y ordenada, retirándose diariamente los escombros, materiales sobrantes y residuos resultantes de las tareas ejecutadas.
4- Todos los residuos y materiales provenientes de demoliciones y remociones deberán ser cargados, transportados y depositados en sitios autorizados, conforme a las disposiciones municipales vigentes.
5- La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.
6- La Contratista deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza N°11917 de Gestión de Residuos de Manejo Especial y su Decreto Reglamentario D.M.M. N°02063/12 y modificatorias y del Decreto D.M.M. N°00275/20 en cuanto dispone como único predio habilitado para la disposición final de Residuos de Manejo Especial de tipo inertes al Complejo Ambiental de la Ciudad de Santa Fe, sito en Circunvalación Oeste y calle Hernandarias. Todo otro tipo de materiales que se remuevan o se extraigan y no sean utilizados en la presente obra, deberán ser cargados, transportados, descargados y ordenados en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la ciudad de Santa Fe). Dichos materiales serán de propiedad de la Municipalidad, excepto particular indicación por parte de este pliego o la Inspección, para lo cual la Contratista deberá obtener toda la información necesaria y tenerla en cuenta en su cotización.
7- Será responsabilidad exclusiva de la Contratista la reparación, reposición o reconstrucción de cualquier elemento existente que resulte dañado como consecuencia de los trabajos, sin derecho a reclamo de adicionales.
8- Todos los materiales recuperables, artefactos, carpinterías, equipamientos y demás elementos que determine la Inspección deberán desmontarse cuidadosamente, inventariarse y entregarse en el lugar indicado por la Municipalidad.
9- La Contratista deberá proteger todas las construcciones, instalaciones, árboles, equipamientos y elementos existentes que deban permanecer, siendo responsable por cualquier deterioro ocasionado durante la ejecución de la obra.
10- La Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas, el Plan de Trabajos, el Plan de Higiene y Seguridad, la metodología de demolición y el plan de gestión de residuos, para su aprobación por parte de la Inspección.
11- Todos los gastos derivados de provisión de herramientas, equipos, andamios, apuntalamientos, protecciones, transporte, señalización, seguros, derechos, tasas, permisos y cualquier otra tarea necesaria para la correcta ejecución de la obra se considerarán incluidos en los precios contractuales.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

12- La Inspección de Obra podrá ordenar la suspensión de cualquier tarea que considere riesgosa, técnicamente incorrecta o contraria a la documentación contractual, debiendo la Contratista adoptar inmediatamente las medidas correctivas necesarias.
13- La Contratista deberá confeccionar y entregar, previo a la Recepción Provisoria, la documentación Conforme a Obra en formato papel y digital, incluyendo planos, memorias y toda modificación introducida durante la ejecución.
14- Todo trabajo, provisión o tarea necesaria para la correcta y completa terminación de la obra, aunque no se encuentre expresamente indicado en un ítem particular, se considerará comprendido dentro de la contratación, siempre que surja de la documentación licitatoria y sea indispensable para el cumplimiento del objeto de la obra. Se realizarán todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin según el ejercicio profesional y las reglas del buen arte, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno
15- El hecho que, al efectuarse excavaciones o cualquier otro ítem de la obra, existan o se produzcan socavones o desmoronamientos, por cualquier razón o circunstancia, la Contratista deberá realizar todas las reparaciones necesarias a su exclusivo cargo. Esto no generará pago adicional ni reclamo posterior.
16- En todos los ítems que se deba proveer suelo, el costo del mismo estará a cargo de la Contratista.
17- La Contratista deberá tener en cuenta lo señalado en la Ordenanza Nº 10850/02, anexos y modificatorias, respecto al libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con el contrato de la obra objeto del presente pliego.
18- La Contratista deberá efectuar la nivelación y/o replanteo de la totalidad de la obra, para lo cual se tomarán como pautas los planos de base contractual orientativos, debiendo la Contratista, efectuar sus propias mediciones y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.
19- Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Contratista deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Quedará a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.
20- Todas las marcas mencionadas en el presente Pliego son a título informativo al sólo efecto de establecer parámetros de calidad y/o especificaciones de fabricación.
21- Lo que no esté expresamente indicado en Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la realización de la obra en cuanto a tipo y calidad de materiales, forma de ejecución de los trabajos, etc.; y toda otra normativa a cumplir, será propuesta por la Contratista y aprobadas por la Inspección de la obra, empleando en todos los casos materiales de primera calidad y no estando autorizada a realizar ninguna modificación a lo especificado en el presente pliego sin autorización de la Inspección.
22- La Contratista deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de energía eléctrica (de ser necesario) que conste, entre otras cosas de un tablero reglamentario completo, incluidos la tramitación y pago de aranceles y/o derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan;

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

contemplando en su ejecución y/o instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y/o reglamentos vigentes, tanto Municipales como Provinciales. Desde el tablero general solicitado podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también estos, con todas las medidas de seguridad pertinentes.

23- La Contratista deberá prever y proveerse de agua de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, y si fuese necesario, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de agua para la obra que nos ocupa, incluida tramitación y pago de aranceles. La distribución al área específica de obra deberá realizarla mediante instalaciones provisorias, que deberán cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

24- La Contratista no deberá entorpecer o interrumpir el libre tránsito en cualquier punto del ejido urbano de la ciudad. En caso de tener que hacerlo, deberá poner en conocimiento de esta situación a la Dirección de Tránsito con el suficiente tiempo de antelación, como para que ésta tome los recaudos pertinentes o necesarios.

25- Previo al inicio de los trabajos de excavación tanto sea para apertura de caja, saneamiento o generación de zanjas destinadas a alojar cualquier tipo de obra subterránea (cañerías, cámaras, etc.) o excavación propiamente dicha para otro elemento contemplado o no en el proyecto respectivo, la Contratista deberá presentar ante la Inspección las solicitudes y/o tramitaciones, con las respectivas respuesta en cuanto a la ubicación planialtimétrica (indicaciones y planos) de la red de infraestructura de servicios subterráneos de los distintos prestadores de los citados servicios, sean estos Municipales, Provinciales, Nacionales o privados que, se encuentren o no concesionados, cuya infraestructura de redes se encuentre a su cargo. Luego de ello la Contratista procederá a efectuar la cantidad de pozos de sondeo destinados a detectar la real ubicación planialtimétrica de la red de infraestructura subterránea de servicios y una vez que se han detectado las mismas la Contratista estará autorizada a comenzar los trabajos de excavación. Todos los sondeos realizados, así como las solicitudes de interferencias ante las prestadoras de servicios, y la respuesta de las mismas deberá quedar debidamente documentados con el fin de evitar cualquier reclamo de la Contratista o de las Empresas Prestadoras de Servicios.

26- Si a criterio de la Inspección es necesario introducir modificaciones al proyecto original durante el avance de las obras, éstas deberán ser llevadas a cabo y, dependiendo del tipo de modificaciones, podrán realizarse pagos adicionales en los ítems correspondientes si la Inspección lo considera conveniente.

27- La Contratista podrá presentar propuestas alternativas a las soluciones técnicas, estéticas o estructurales especificadas en el pliego que no modifique la función para la que fue concebida, con la suficiente anticipación al inicio de los trabajos implicados (mínimo de 10 días hábiles), para el correcto análisis por parte de la Inspección y su aprobación, si la considerara mejoradora de la propuesta original. La Contratista deberá presentar la propuesta de forma clara y detallada con toda la información y cálculo estructural, si correspondiera, a su exclusivo costo. La Inspección podrá solicitar la ampliación de documentación, detalle, cálculo y/o materialidad que considere necesaria, siendo obligatorio para la Contratista la presentación de lo solicitado. La aprobación de la propuesta no implica pagos adicionales, serán a exclusivo costo de la Adjudicataria.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

28- La Contratista deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo. La Contratista será única responsable para la adopción de todas las medidas de seguridad y señalización diurna y nocturna necesarias para la normal ejecución de la obra. Desde el comienzo de las tareas hasta su terminación la Contratista se ajustará estrictamente a las normas de seguridad establecidas en este pliego y las hará cumplir a todo el personal de la obra.
29- El obrador se ejecutará de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales. Su ubicación deberá considerar el abastecimiento, manipulación de equipos, personas; cumpliendo las observaciones que haga la Inspección. El mismo deberá ser aprobado por la Inspección para poder continuar los trabajos.
30- Las instalaciones del obrador, serán de tipo provisoria y temporaria. Retirarán o desmantelarán al final de la obra y antes de la recepción provisoria. El obrador comprenderá áreas bien definidas de oficinas, vestuarios y baños. Las características de estos espacios, en cuanto a forma, cantidad y dimensiones, serán de acuerdo a las leyes vigentes Municipales, Provinciales y Nacionales, que serán evaluadas y aprobadas por la Inspección de obra.
31- No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie (excepto materiales premoldeados que se utilizarán en la obra, que estarán siempre sobre tarimas de madera tipo “Pallet”).
32- Se deberá proveer de baños químicos para el personal con manutención necesaria (mínima de 1 vez por día) para mantenerlos en perfecto estado de aseo. En general se deberá dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales y/o Convenios Laborales en vigencia.
33- La Contratista deberá proveer a la Inspección de los elementos de protección personal reglamentarias si ésta lo requiriera o solicitara.
34- La Adjudicataria deberá contar con personal contratado con conocimientos y experiencia en obras de ARQUITECTURA E INGENIERÍA, que deberá acreditar con certificados y/o antecedentes laborales comprobables
35- La Contratista deberá Cumplimentar las Leyes y Normas que Regulan el Ejercicio Profesional.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 1: TRABAJOS PRELIMINARES

ITEM 1.1	**CARTEL DE OBRA**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para la provisión y colocación de 1 (un) cartel de obra, previamente al acto de iniciación de los trabajos.

El cartel será de chapa lisa, de 6,00 m de ancho por 4,00 m de alto, revestido en vinilo ploteado. El bastidor estará constituido por una estructura de tubos estructurales de 60 mm x 40 mm x 2 mm, con columnas metálicas, pintado con dos manos de convertidor de óxido color negro. Deberá contener los datos específicos la obra, con tipo, diseño y colores definidos por la Subsecretaría de Comunicación de la Municipalidad, lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución el diseño respectivo y las indicaciones a la Inspección.

Es responsabilidad de la Contratista asegurar la estabilidad de la estructura durante toda la obra, por lo que deberá proponer para aprobación de la Inspección soluciones estructurales alternativas si lo considerara pertinente, así como la forma de colocación en obra.

Su ubicación exacta será determinada por la Inspección

Será responsabilidad de la Contratista la integridad y mantenimiento del cartel hasta la recepción provisoria de los trabajos. Serán considerados parte de la obra, y de propiedad municipal al finalizar la misma.

El retiro y conservación del cartel será por cuenta de la Contratista y deberá trasladarlo al lugar que la Inspección lo determine.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

Generalidades

Este rubro comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para demoliciones, los retiros y remociones que se indican, completos y adecuados a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

La Contratista verificará la existencia de instalaciones ocultas previo al inicio de cualquier demolición. revio al inicio de las tareas, la Contratista presentará un Plan de Demoliciones y Gestión de Residuos para aprobación de la Inspección.

Además de las expresamente mencionadas en la documentación, deberán ejecutarse todas las demoliciones y remociones que, aunque no estén expresamente indicadas, sean necesarias por razones constructivas, operativas u otras, para ejecutar los trabajos acordes a los objetivos finales de los mismos. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales.

La Contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la ejecución de las tareas y todas las herramientas adecuadas para cada una de las tareas de demolición. Por lo tanto, será imprescindible la verificación de los trabajos a realizar, ya que el comitente no reconocerá adicional alguno sobre los equipos, herramientas, transportes, contenedores, medidas de protección, etc. que deban usarse en la obra. Tanto la metodología como las herramientas a utilizar para cada elemento a demoler, deberá ser presentada a la Inspección y aprobada por ésta.

Se procederá a tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a cargo del Contratista los apuntalamientos, refuerzos, vallas y defensas que se consideren necesarias. No se admitirán derrumbes y golpes durante las tareas de desmontaje, demoliciones y traslados.

El sistema y procedimiento de demolición estará encuadrado dentro de la técnica de desarme y rotura por etapas continuas, permanentemente monitoreada por el profesional responsable de Higiene y Seguridad, el cual será consensuado con la Inspección, evitando la intervención masiva e invasiva, e impidiendo bajo todo punto de vista que la construcción colapse y provoque daños a personas y/o zonas aledañas. Todas las protecciones necesarias serán obligatorias y están incluidas en el rubro.

El empleo de compresores, martillos neumáticos, eléctricos o cualquier medio auxiliar que produzca vibraciones quedará estrictamente prohibido para esta etapa de demoliciones, de permitirse su uso, será en forma localizada, a solo criterio de la Inspección, a solicitud de la Contratista y a su exclusivo riesgo.

Cualquier rotura o daño que se produjera, tanto en la obra como en las edificaciones o terrenos circundantes, será reparado de inmediato y a exclusivo cargo de la Contratista.

Se deberá tener especial cuidado en la remoción de aquellos elementos que deban ser recuperados o devueltos a la Municipalidad para su reutilización. Éstos deberán ser desarmados y desmontados sin dañarlos, y acopiados y conservados correctamente.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

La totalidad del escombro y/o materiales removidos resultantes de las tareas contempladas en la obra, deberán ser removidas, cargadas, transportadas y depositadas por la Contratista en lugar a informar por la Inspección dentro del ejido urbano, adaptándose a los horarios de carga y descarga en contenedores vigentes para la zona de obra, y a las reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe para el rubro.

La carga del material de demolición se realizará en forma manual, se preverá el acopio o la ubicación de contenedores de tal manera de no afectar el funcionamiento de la obra. Estas extracciones deberán ser en forma permanente no permitiéndose el acopio salvo en caso de reutilización autorizada por la Inspección, prevaleciendo siempre la limpieza de la obra.

Los materiales cargados para su traslado deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

ITEM 2.1	**DEMOLICIÓN DE PISOS**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria para realizar la demolición y retiro de piso, según lo indicado en planimetría adjunta.

Las tareas se efectuarán resguardando el tendido de los servicios existentes en la traza de la obra. De producirse deterioros por motivo de los trabajos, éstos serán restituidos con idéntico material.

Aquellos elementos no reutilizables deberán ser cargados en contenedores y retirados de la obra en el mismo día de su extracción. No se permitirá la acumulación de escombros al finalizar cada jornada laboral. La Contratista deberá cargar y retirar la totalidad del material sobrante mediante camiones o contenedores autorizados.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.2	**DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES**

DESCRIPCIÓN:

Se incluye en este ítem la demolición de la mampostería de ladrillo común, según lo indicado en la planimetría correspondiente.

La demolición deberá realizarse con las herramientas y métodos adecuados; de forma manual, elemento a elemento. Los escombros provenientes de esta demolición deberán volcarse hacia adentro, prohibiéndose arrojar piezas enteras o escombros grandes o medianos desde altura.

De producirse deterioros por motivo de los trabajos, éstos serán subsanados por la Contratista, restituyendo idéntico material o elemento destruido, a su entero costo.

El material resultante de la remoción deberá ser cargado y transportado por la Contratista y depositado, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe. No se permitirá la acumulación de escombros en la misma jornada laboral. La Contratista deberá cargar todo material sobrante en camiones / contenedores y retirarlos del sitio.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.3	**DEMOLICIÓN DE TABIQUES DE ROCA DE YESO**

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen en este ítem la demolición de todos los tabiques divisores internos, según lo indicado en planimetría adjunta.

La demolición deberá realizarse con las herramientas y métodos adecuados; de forma manual, elemento a elemento, hasta el retiro completo del tabique y cada uno de sus elementos.

De producirse deterioros por motivo de los trabajos, éstos serán subsanados por la Contratista, restituyendo idéntico material o elemento destruido, a su entero costo.

El material resultante de la remoción deberá ser cargado y transportado por la Contratista y depositado, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.4	**DEMOLICIÓN DE REVOQUES**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem contempla la remoción de revoques interiores y/o exteriores de todos los sectores en que los mismos se encuentren flojos, presenten fisuras, desprendimientos o cualquier tipo de patología.

Se procederá a la remoción de los mismos exclusivamente en forma manual mediante el empleo de herramientas menores de mano, como ser: espátula, corta fierro y masa, y cepillo, de manera de retirar todas las capas hasta dejar el ladrillo al descubierto.

Se encuentra totalmente prohibido el empleo de compresores de aire o arena, martillos neumáticos o eléctricos, o cualquier medio auxiliar eléctrico o mecánico que produzca vibraciones en la ejecución de esta tarea, volatilizando los materiales provenientes de la remoción del revoque.

El material resultante de la remoción deberá ser cargado y transportado por la Contratista y depositado, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe. No se permitirá la acumulación de escombros en la misma jornada laboral; la Contratista deberá cargar todo material sobrante en camiones / contenedores y retirarlos del sitio.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.5	**DEMOLICIÓN DE REVESTIMIENTOS**

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará la demolición completa del revestimiento cerámico en paredes del consultorio a desmantelar, así como de las paredes sur del Depósito 1 y Quirófano existentes, según se indica en planimetría adjunta. La misma se hará con el cuidado necesario para no dañar el muro de mampostería existente.

Se realizarán las remociones de acuerdo a las generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

El material resultante de la remoción deberá ser cargado y transportado por la Contratista y depositado, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe. No se permitirá la acumulación de escombros al finalizar cada jornada laboral. La Contratista deberá cargar y retirar la totalidad del material sobrante mediante camiones o contenedores autorizados.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.6	**DEMOLICIÓN DE CONTRAPISOS Y BANQUINA**

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará la demolición completa de la banquina sobre la que se apoya el amoblamiento en el consultorio a desmantelar, según se indica en planimetría adjunta. También se demolerá el contrapiso en todos los sectores que, para la realización de instalaciones, o por roturas o mal estado del mismo, hubiera sido necesaria su demolición.

Se realizarán las remociones de acuerdo a las generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

El material resultante de la remoción deberá ser cargado y transportado por la Contratista y depositado, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe. No se permitirá la acumulación de escombros al finalizar cada jornada laboral. La Contratista deberá cargar y retirar la totalidad del material sobrante mediante camiones o contenedores autorizados.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.7	**RETIRO DE CARPINTERÍAS**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria para desmantelar las carpinterías de los sectores a intervenir. Se ejecutarán las tareas, teniendo especial cuidado de no dañar los elementos que componen las aberturas durante el desarme y desmonte. Las tareas deberán realizarse con las herramientas y métodos adecuados; de forma manual, elemento a elemento.

Se retirarán los paneles de aluminio y vidrio que conforman los cerramientos de las oficinas y consultorio actuales. Esto incluye el retiro de marco, contramarco, hojas y cualquier otro elemento que conforme la panelería. Deberán ser removidas ***en lo posible*** íntegras, sin roturas, las siguientes aberturas:

- 1 paño de aluminio y vidrio de 4,60x2,50m (Consultorio)
- 1 paño de aluminio y vidrio de 2,75x2,50m (Consultorio)
- 1 paño de aluminio y vidrio de 2,90x2,50m (Oficina 1)
- 1 paño de aluminio y vidrio de 3,30x2,50m (Oficina 3)

Este ítem comprende además el desmantelamiento del panel de aluminio y MDF de 2 metros de altura que conforma el tabique divisorio entre las actuales Oficina 1 y Oficina 2.

Se realizará también el retiro de las aberturas en los actuales locales correspondientes a quirófano, sala de recuperación, sala de espera, baño y oficina, según plano adjunto. Esto incluye el retiro de marco, contramarco y hojas. Deberán ser removidos ***en lo posible*** íntegros, sin roturas, las siguientes aberturas:

- 2 puertas corredizas tipo granero de madera de 1,15x2,05m (Depósito 1 y Oficina 3)
- 1 puerta de abrir de aluminio y vidrio de 0,75x2,05m (Quirófano)
- 1 ventana corrediza de aluminio y vidrio de 1,50x1,40m (Depósito 1)
- 1 ventana corrediza de aluminio y vidrio de 1,20x0,90m (Quirófano)
- 1 ventana corrediza de aluminio y vidrio de 3,40x1,40m (Oficina 2)

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

De producirse deterioros por motivo de los trabajos, éstos serán subsanados por la Contratista, restituyendo idéntico material o elemento destruido, a su entero costo.

Los mismos deberán ser devueltos a la Municipalidad en condiciones óptimas para su reutilización, y deberán ser cargados, transportados y depositados por la Contratista, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe. Previamente al retiro se confeccionará un inventario de las carpinterías recuperables, el cual será conformado por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.8	**RETIRO DE INSTALACIONES, ARTEFACTOS SANITARIOS Y AMOBLAMIENTOS DE COCINA**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para el retiro de la instalación sanitaria a readecuar en los locales correspondientes actualmente a Quirófano, Depósito 2 y Consultorio. Se deberán además demoler y cegar las piletas de patio correspondientes a la instalación pluvial, ubicadas contra la fachada sur del edificio.

Se deberá retirar la bacha con su correspondiente grifería ubicada en el baño. La misma deberá ser removida íntegra, sin roturas, para su posterior reutilización. Asimismo, el asiento del inodoro deberá ser retirado para su reemplazo. En caso de ser necesario, se retirará el sistema de carga y descarga del inodoro para su posterior reemplazo.

El ítem incluye además el retiro de los amoblamientos de cocina con sus correspondientes mesadas y griferías, ubicados en Quirófano, Recepción, Consultorio y Oficina 1. Los mismos deberán ser transportados por la Contratista donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe, a excepción de las mesadas y griferías, las cuales serán reutilizadas. Los muebles a retirar son:

- 1 bajomesada de melamina de 1,20x0,60x0,71m, con mesada de granito, bacha de acero inoxidable y grifería
- 1 bajomesada de melamina de 2,70x0,60x0,84m, con mesada y bacha de acero inoxidable, y grifería
- 1 bajomesada de melamina de 2,00x0,60x0,82m, con mesada y bacha de acero inoxidable, y grifería
- 1 bajomesada de melamina de 2,70x0,60x0,83m, con mesada y bacha de acero inoxidable, y grifería

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

Todos los ítems con pago en forma de "globales" pueden tener "pagos parciales" si se "abren" convenientemente en sub-ítems de común acuerdo con la Inspección y a su solo criterio, según un plan de trabajo acordado y de cuya constancia esté notificada y documentada la Administración.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.9	**RETIRO DE INSTALACIÓN Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la remoción de los artefactos y tomas de electricidad con sus componentes, ubicados en cielorrasos y tabiques a retirar. Los mismos deberán ser removidos ***en lo posible*** íntegros, sin roturas. Cabe destacar que se deberá conservar el trazado de las cañerías en cielorrasos y aquellos lugares en los que su reutilización sea posible.

Los mismos deberán ser devueltos a la Municipalidad en condiciones óptimas para su reutilización, y deberán ser transportados por la Contratista donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe. Previamente al retiro se confeccionará un inventario de las los artefactos recuperables y de su estado, el cual será conformado por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

Todos los ítems con pago en forma de "globales" pueden tener "pagos parciales" si se "abren" convenientemente en sub-ítems de común acuerdo con la Inspección y a su solo criterio, según un plan de trabajo acordado y de cuya constancia esté notificada y documentada la Administración.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.10	**RETIRO DE PLACAS DE CIELORRASO SUSPENDIDO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para retirar la totalidad de las placas de roca de yeso del cielorraso existente.

Se procederá al retiro de las placas, para ello se desmontarán cuidadosamente las piezas a reemplazar, poniendo especial cuidado de no afectar la estructura de soleras y montantes existentes, la cual servirá de soporte para la colocación de las nuevas placas.

El material resultante de la remoción deberá ser cargado y transportado por la Contratista y depositado, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.11	**REMOCIÓN DE SOLADO DE ADOQUINES INTERTRABADOS**

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen en este ítem la remoción del piso de adoquines intertrabados 10x20x6cm, según lo indicado en planimetría adjunta. La remoción deberá realizarse con las herramientas y métodos adecuados, para recuperar la mayor cantidad de piezas posible, ya que las mismas serán reutilizadas en la obra. Deberá demolerse también cualquier elemento o sub-base que pudiera formar parte del solado, hasta descubrir el terreno natural que quedará libre de suciedad y escombros.

De producirse deterioros por motivo de los trabajos, éstos serán subsanados por la Contratista, restituyendo idéntico material o elemento destruido, a su entero costo.

Los adoquines recuperables deberán acopiarse sobre pallets, perfectamente clasificados, considerándose aceptable una recuperación mínima del 90 % de las piezas.

Todos los elementos propiedad de la Municipalidad reutilizables, que no sean utilizados en esta obra, serán cargados y transportados y depositados por la Contratista donde lo establezca la Inspección, dentro del ejido municipal, quedando la responsabilidad de la integridad de las piezas y el costo de las tareas, a cargo de la misma. Aquellos elementos no reutilizables deberán ser cargados en contenedores y retirados de la obra en el mismo día de su extracción. No se permitirá la acumulación de escombros al finalizar cada jornada laboral. La Contratista deberá cargar y retirar la totalidad del material sobrante mediante camiones o contenedores autorizados.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.12	**RETIRO DE REJAS**

DESCRIPCIÓN:

Se realizará el retiro de las rejas ubicadas en la actual contra fachada del edificio. Las mismas deberán ser removidas ***en lo posible*** íntegras, sin roturas:

- una reja de 1,75x2,50m (Depósito 1)
- una reja de 1,20x0,90m (Quirófano)
- una reja de 3,15x2,50m –se incluye y se considera parte de la reja el dintel de perfil PNU 120- (Sala de espera)
- una reja de 3,40x2,50m (Oficina 2)

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

La reja correspondiente a la Sala de Espera será reutilizada en la obra según proyecto, debiendo la Contratista retirarla, preservarla, almacenarla y reinstalarla en perfecto estado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.13	**RETIRO DE ZINGUERÍA**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de herramientas y mano de obra necesaria, para retirar la zinguería en la fachada sur del edificio, correspondiente a canaletas y bajadas pluviales.

El retiro deberá realizarse con las herramientas y métodos adecuados, para el retiro completo de cada elemento, garantizando la preservación de la cubierta de chapa.

El material resultante de la remoción deberá ser cargado y transportado por la Contratista y depositado, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

ITEM 2.14	**RETIRO DE ÁRBOLES DE PORTE MEDIO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar las tareas de extracción de especies arbóreas de porte medio ubicadas en sector afectado por la ampliación del edificio, en un todo acorde a las indicaciones de la Dirección de Arbolado Urbano, y aprobación de la Inspección, según lo indicado en planimetría adjunta. Dicha extracción incluye tareas previas, terminaciones y limpieza final de la obra.

La Contratista deberá verificar previamente las dimensiones y características de los ejemplares arbóreos, considerándose incluidos en el precio todos los medios necesarios para la extracción completa, desraizado, carga, transporte y disposición final de los restos vegetales

La Contratista deberá asegurarse de realizar los trabajos de completo desraizado, a fin de evitar el posible deterioro, deformación o rotura del solado. Para ello, se procederá a cavar el suelo en la base, cortando todas las raíces de manera de extraer el cuello, que deberá ser retirado junto con el tronco.

Se deberá extremar el cuidado para no romper ningún servicio subterráneo. En el caso que se dañara, deberá ser subsanado por la Contratista dentro de las 24 horas de producido.

El pozo producto de la extracción deberá ser tapado, rellenado con tierra negra con adecuado contenido de materia orgánica y apisonado de manera tal que el nivel de la tierra alcance las cotas finales de proyecto. Si se produjeran descensos en el nivel de la tierra dentro de los 15 días corridos en que se realizó el relleno, deberá completarse el mismo hasta el nivel de la vereda.

El presente ítem comprende además, el retiro de materiales sobrantes a los lugares que indique la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 3: MOVIMIENTO DE SUELOS

ITEM 3.1	**EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la excavación de las fundaciones previstas en la obra, completas y adecuadas a su fin, en un todo acorde a la planimetría, los planos de detalles y las especificaciones técnicas generales del presente pliego, y las indicaciones que imparta la Inspección.

Se realizará la excavación necesaria para la ejecución de las bases corridas de hormigón pobre para el asiento de las mamposterías de ladrillos comunes de los distintos muros a elevar, como así también donde sea necesario el recalce de paredes existente, o en aquellos lugares indicados a solo criterio de la Inspección.

La Contratista procederá a la excavación según la ubicación, dimensiones y profundidad indicadas en planimetrías y planos de detalles. La profundidad de las excavaciones se estima en promedio en 80 cm de profundidad, la cual podrá ser ajustada en obra de acuerdo al estado de saneamiento o grado de compactación que posea el fondo de la zanja a ejecutar. Para tal efecto, la Contratista deberá realizar sondeos y/o calicatas en el suelo a intervenir y en los laterales de los cimientos existentes, a fin de detectar posibles socavones y de ajustar la profundidad de excavación a las condiciones exigidas.

El ancho de las excavaciones será de 45cm para los muros de 30cm de espesor, y de 30cm para los muros de 15cm.

Se incluyen todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, tales como entibamientos, apuntalamientos provisorios, drenajes, etc. y el retiro, traslado y depósito de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos, según instrucciones de la Inspección.

Toda excavación deberá iniciarse con previa autorización de la Inspección. Al llegar al nivel de fundación en las excavaciones, se deberá retirar todo suelo orgánico, compactar mecánicamente y nivelar el fondo en forma previa a la ejecución de las fundaciones.

No se admitirán excavaciones de mayor ancho y profundidad que la determinada por la fundación realmente definida por las especificaciones y verificaciones precitadas. Todo excedente de excavación que supere las pautas de cómputo previamente indicadas y aprobadas por la Inspección, no será reconocido, quedando su costo a exclusivo cargo de la Contratista, como asimismo los volúmenes adicionales de rellenos que deban efectuarse.

La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

En el caso que se produzcan lluvias en el momento cuando se están abriendo las zanjas para cimientos, se deberán estudiar las condiciones de drenaje necesarias para facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales e impedir su infiltración debajo de las fundaciones. En el caso que esto ocurra, se deberá desbarrar el fondo de la excavación y reemplazar este suelo por un suelo– cal.

La tierra excedente será utilizada para nivelación del terreno donde la Inspección lo indique o como relleno, siempre que fuera considerad apta para tal fin. Si no fuera adecuada o necesario, se procederá a su retiro y transporte, previa su acumulación en forma ordenada, en los lugares que fije la Inspección de Obra. Estas tareas estarán a cargo de la Contratista y deberán estar previstas en los precios de la oferta.

Ante la existencia de alguna instalación o servicio enterrado que pudiera generar alguna interferencia con lo previsto en el proyecto, la Contratista deberá tomar los debidos recaudos para la remover o reubicar, en el caso de corresponder, la o las instalaciones interferidas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 3: MOVIMIENTO DE SUELOS

ITEM 3.2	**TERRAPLENAMIENTO, RELLENO Y COMPACTACIÓN**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para los trabajos de puesta en cota de la base de apoyo de contrapisos, comprendiendo la nivelación y el relleno con aporte de suelo apto (de ser necesario), y la compactación en capas hasta alcanzar un grado de compacidad acorde a su fin.
Para ello, a fin de alcanzar los niveles deseados, podrá utilizarse el suelo producto de las excavaciones, debiendo considerarse (en caso de ser necesario), el aporte de agentes estabilizantes (cal o cemento en proporciones adecuadas), o en el caso de ser insuficiente el volumen disponible, proveer el aporte suelo seleccionado adicional que corresponda, el cual deberá cumpla con los requerimientos acordes a su uso.
Los niveles resultantes para la planta edilicia prevista, son los indicados en planimetría y planos de detalles adjuntos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 4: ESTRUCTURAS

Generalidades:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias, mano de obra y personal especializado necesarios para la ejecución de las estructuras previstas para la obra, a fin de alcanzar una completa y adecuada construcción, en un todo acorde a la planimetría, los planos de detalles, las especificaciones técnicas generales del presente pliego, y las indicaciones que imparta la Inspección.
Las estructuras referidas en el presente pliego están planificadas y predimensionadas como referenciales, a efectos de establecer los requerimientos de diseño, siendo responsabilidad de la Contratista la verificación de cada uno de los distintos elementos estructurales que la componen, y debiendo presentar con un plazo mínimo de siete (7) días de anticipación al comienzo de las tareas pertinentes, la memoria de cálculo y los detalles constructivos para aprobación exclusiva de la Inspección.
Deberá garantizarse que la verificación dimensional de estos elementos posea buena resistencia; en vistas a alcanzar la solidez, estabilidad y/o durabilidad de las obras, en un todo acorde a los lineamientos de los reglamentos vigentes.
La Contratista deberá considerar los tiempos de entrega de perfilería metálica, y demás materiales que fueran necesario solicitar a proveedores o a fábrica.

Estructuras de hormigón armado:

Todos los materiales serán controlados en cantidad y calidad a los fines de asegurar la obtención de resistencias que respondan a los criterios del cálculo. Todos los elementos utilizados, serán de primer uso y de primera calidad.
Se exigirá el mezclado mecánico de los materiales, se lo hará en hormigonera de capacidad útil adecuada. El mezclado manual queda expresamente prohibido.
El agua a utilizar para el amasado del hormigón será clara, libre de glúcidos y aceites no debiendo contener sustancias que produzcan efectos desfavorables sobre el fraguado, la resistencia o durabilidad del mismo, o sobre las armaduras que recubriesen o con la cual esté en contacto.
Se usará en general, cemento tipo portland normal, que provendrán de fábricas acreditadas, serán de primera calidad. Se los abastecerá en envases originales perfectamente acondicionados.
Las arenas naturales o de trituración, gravas naturales o gravas partidas deberán cumplir las exigencias de tamizado y en todos los casos, ingresarán en obra con sus partículas libres de películas superficiales, no contendrán sustancias perjudiciales en cantidad suficiente como para comprometer la resistencia o durabilidad de los hormigones a elaborar aún de las armaduras a recubrir.
Las barras que constituyen la armadura de Hormigón Armado, serán de acero. En general el tipo de acero comercial usado, será nervado y torsionado en frío, con una tensión de fluencia mínima de 4.200kg/cm2. La superficie de las barras no presentará virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras, serán de sección constante no habrá signos de “sopladuras” y otros defectos que afecten la resistencia o el doblado.
Antes de ser colocadas en encofrados, las armaduras serán limpiadas adecuadamente y así deben permanecer hasta que el hormigón las recubra, debiendo conservar éstas su ubicación precisa de acuerdo a planos sin sufrir

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

desplazamientos. Los separadores o espaciadores usados serán fabricados con barras de acero, dados de hormigón o comerciales de PVC aprobados, no permitiéndose tacos de maderas, ladrillos, caños, ni ningún material que debilite o reste resistencia a la estructura.
Las armaduras quedarán recubiertas por el mínimo espesor de hormigón reglamentario.
Toda armadura, antes de ser cubierta de hormigón, debe ser controlada por la Inspección, por lo tanto debe ésta conocer con la anticipación debida las fechas previstas, quedando bajo responsabilidad de la Contratista darle aviso fehaciente.
En las zonas de densa armadura se cuidará que la colocación y compactación del hormigón sea efectiva, evitándose la aparición de los llamados “nidos de abejas”.
En los procesos de hormigonado de fundaciones se seguirán las reglas o normas que rijan este tipo de trabajo.
Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado será evitada.
Para el ingreso de los materiales componentes para la elaboración de hormigones (o para confección de morteros o mezclas húmedas a preparar en obra), o la provisión de hormigones y relleno de densidad controlada (RDC) confeccionado en planta y transportado a obra por camiones mixers, o para la salida del exceso de escombros de demolición y demás elementos removidos por la presente obra, se deberá preparar una plataforma de acceso y egreso para proteger los pisos y solados existentes en pasillos y pasos a transitar, mediante el armado de una plataforma de protección con placas fenólicas y film de polietileno.

Estructuras Metálicas:

Las estructuras metálicas deberán responder en un todo a las normas, recomendaciones y reglamentos vigentes.

Se respetarán las Normas CIRSOC 301, 302, 303 y 304 para la construcción de las estructuras metálicas en sus diferentes etapas. Se tendrá especial cuidado en la ejecución de las soldaduras, que deberán cumplir lo establecido en la Norma CIRSOC 304.

El acero estructural para perfiles laminados deberá ser F-24 Límite de Fluencia Mínimo fY = 2400 kg/cm² y para perfilería de chapa plegada F-22 con Límite de Fluencia Mínimo fY = 2200 kg/cm².

Las soldaduras se realizarán en cordones continuos, colmados y eliminando las escorias entre pasada y pasada, cuando aquellos tengan un espesor importante.

En aquellos elementos compuestos por perfilería metálica que no fueran de Hierro Galvanizado en fábrica, y se construyeran con Hierro Negro, se efectuará sobre los mismos una completa extracción de escorias mediante picado y cepillado prolijo, procediéndose a efectuar un desengrasado y desoxidado a fondo (cuando fuera necesario), mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente secas.

Para este caso se darán dos manos de Esmalte Anticorrosivo Negro al Cromato de Zinc (NORMA IRAM Nº 1119) a satisfacción de la Inspección, con color a definir por la Inspección.

La terminación de las estructuras que quedarán a la vista se hará mediante tantas manos como sea necesario para lograr una correcta terminación a satisfacción de la Inspección, con esmalte sintético exterior para metales con acabado

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

satinado, tipo Alba o calidad superior, con color a definir por la Inspección. La misma se aplicará a soplete, según las especificaciones del fabricante.

Se deberán tener en cuenta al realizarse en obra, todos los arreglos de pintura debido a los deterioros ocasionados por el montaje.

Todos los trabajos de la estructura metálica, deberán tener la aprobación de la Inspección; y deberán ajustarse a las órdenes impartidas en todo a lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.

La Contratista será responsable y quedará a su exclusivo cargo la reconstrucción de las obras que fueran rechazadas por no cumplir los requisitos anteriores.

Como en todos los rubros que componen la presente Obra, no se certificarán elementos que no estuvieran debidamente colocados en su posición final prevista en el Pliego.

ITEM 4.1	**ZAPATA CORRIDA Hº DE CASCOTES**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución de las bases corridas de hormigón para asiento de todas las mampostería a construir, como así también en aquellos lugares en que sea necesario efectuar el recalce de cimientos existentes, a solo criterio de la Inspección, a fin de alcanzar una completa y adecuada construcción, en un todo acorde a la planimetría, los planos de detalles, las especificaciones técnicas generales del presente Pliego, y las indicaciones que imparta la Inspección.

Se utilizará para su llenado hormigón elaborado mecánicamente en obra mediante máquina mezcladora con una capacidad adecuada para tal fin, con un dosaje ¼ :1:4:6 (cemento, cemento de albañilería, arena y cascotes de escombro), pudiéndose reemplazar la Contratista dicho material por un hormigón elaborado en planta, y provisto mediante camiones mixers con una resistencia del Tipo H8, de acuerdo a las normas específicas.

La ejecución de las bases de hormigón deberá llevarse a cabo con suficiente capacidad técnica para garantizar que los elementos o conjunto de ellos sean capaces de responder con seguridad a las solicitaciones estructurales.

Las dimensiones de estos elementos lineales de cimentación, serán 45cm de ancho y 60cm de altura de fundación para mamposterías de 30cm de espesor, y de 30cm de ancho por 45cm de altura, para muros de 15cm.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 4: ESTRUCTURAS

ITEM 4.2	**ENCADENADO DE H°A°**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de materiales, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para la ejecución del encadenado superior de hormigón armado, el cual vinculará los dinteles de la totalidad de las paredes de mamposterías a construir, conformando la caja muraria perimetral y los divisorios intermedios del edificio proyectado, al nivel especificado en los planos de detalles. Comprende la provisión, armado y colocación de la armadura de hierros según corresponda, y la provisión, colado y compactación del hormigón con una resistencia mínima tipo H21 o H25 elaborado en planta hormigonera, y transportado en camión mixer a la obra, con una granulometría y consistencia acorde al tipo de trabajo.

La Contratista podrá proponer la elaboración del hormigón en obra, con un dosaje 1:3:3 (cemento, arena, piedra), con una granulometría de piedra partida granítica 1:2, y con un contenido del agua de amasado regulado, en vistas a alcanzar una resistencia mínima similar a un hormigón Tipo H17. Para este caso la Contratista deberá presentar a consideración y aprobación de la Inspección, la verificación de los aportes de los distintos materiales componentes de la mezcla, a fin de lograr las resistencias previstas.

Las dimensiones de los encadenados serán de 20cmx20cm en las mamposterías de 30cm de espesor y de 15cmx20cm en mamposterías de 15cm. La armadura prevista para ambos casos, son 4 hierros nervados longitudinales de Ø 8mm y estribos de Ø 6mm cada 20cm en todo su desarrollo, en un todo acorde a los planos de detalles, y las instrucciones de la Inspección.

Para la compactación del hormigón colado se emplearán herramientas manuales, pudiéndose emplear un vibrador de inmersión si la Inspección de obra lo solicita y aprueba previamente.

Deberá preverse a su vez los encofrados que sean necesarios para la conformación de su sección transversal, como así también las canaletas, carretillas o elementos convenientes para el traslado y la colocación del mismo.

No se considera finalizadas las tareas, hasta tanto las tareas descriptas sean cumplimentadas en su totalidad, como así también que el material sobrante sea cargado, transportado y descargado en los sitios que indique la Inspección.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 4: ESTRUCTURAS

ITEM 4.3	**VIGA METÁLICA CAÑO ESTRUCTURAL 120X60X3,2 MM**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución de las vigas metálicas para el soporte de la cubierta de chapa, en un todo acorde a la planimetría de estructura, las especificaciones técnicas generales del presente pliego y las indicaciones que imparta la Inspección.

Las vigas estarán compuestas por caños estructurales de Hierro Negro de 120x60x3.2mm, a los cuales se les efectuará el tratamiento superficial de acabado anticorrosivo, descripto en las generalidades del presente rubro.

Para tal fin se diseña una viga con eje quebrado, a fin de permitir un adecuado espacio para el alojamiento de una conversa central, elemento receptor de la lluvia de ambos faldones del edificio. La vinculación entre sus dos tramos se ejecutará mediante 2 chapas de unión metálicas de 3.2mm de espesor (una en cada cara), las cuales se conformarán y soldarán de manera de asegurar una rígida continuidad entre ambos tramos.

Las vigas irán ubicadas según lo indicado en planimetría adjunta, y serán empotradas en los muros de mampostería que apoyan, disponiéndose para su asiento el soldado de 2 barras horizontales de hierros nervados de 10mm de diámetro de acuerdo a plano de detalle, los cuales se fijarán a pared mediante mortero de cemento reforzado entre las hiladas.

Para el amarre a la succión por viento, se dispondrá de riendas de doble rama ancladas a los encadenados perimetrales de HºAº (ítem 4.2), las cuales serán conformadas por “U” invertida de hierros nervados de Ø 6mm.

Las dimensiones de estas vigas indicadas en el presente ítem y en la planimetría de estructura, son referenciales, debiendo la Contratista verificar y ajustar sus dimensiones en base a cálculo estructural a presentar para aprobación de la Inspección en forma previa a su fabricación, siendo factible un aumento de inercia o sección, pero nunca disminución. De proponerse alternativas constructivas las mismas deberán ejecutarse por el mismo costo unitario, sin posibilidad de incremento, y sujetas a exclusiva aprobación de la Inspección de obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 4: ESTRUCTURAS

ITEM 4.4	**DINTEL METÁLICO DOBLE PERFIL NORMAL U 120X55X7MM**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios para la fabricación, provisión y colocación de un dintel metálico conformado por doble perfil normal U120, incluyendo replanteos, tareas previas, apuntalamientos provisorios, medios de izaje, anclajes, soldaduras, terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo con la documentación de proyecto, las indicaciones de la Inspección y las presentes Especificaciones Técnicas.

El dintel se ejecutará sobre el vano de 3,50m generado por el retiro de la reja de ingreso sur y la ampliación del mismo mediante la demolición parcial de la mampostería existente donde apoya la estructura de cubierta.

La pieza estará conformada por dos perfiles normales U de 120x55x7mm dispuestos "espalda con espalda", vinculados entre sí mediante soldadura continua o discontinua, según corresponda, ejecutada con procedimientos y electrodos aptos para el tipo de acero empleado. Los cordones de soldadura deberán poseer longitud, espesor y separación suficientes para garantizar la adecuada vinculación entre ambos perfiles, otorgando al conjunto la rigidez necesaria y asegurando el trabajo estructural solidario de las piezas.

El dintel deberá empotrarse en la mampostería en ambos extremos, con una longitud de apoyo no menor a la indicada en la documentación de proyecto o la que resulte de la verificación estructural correspondiente. Los sectores de apoyo deberán ejecutarse de manera de asegurar una correcta transmisión de las cargas hacia la estructura existente.

Todas las dimensiones indicadas en los planos se considerarán referenciales a los efectos de establecer los requerimientos de diseño, siendo responsabilidad de la Contratista la verificación de las dimensiones definitivas, las condiciones de apoyo, el sistema de montaje y los detalles de vinculación y anclaje de la totalidad de los elementos metálicos, debiendo presentar la documentación de cálculo correspondiente cuando así lo requiera la Inspección.

Previamente a su colocación, todas las superficies metálicas deberán ser limpiadas, eliminando restos de óxido, cascarilla de laminación, grasas y cualquier otra sustancia que pueda afectar la adherencia del sistema de protección. Posteriormente se aplicará una mano de fondo antióxido de primera calidad y, una vez montado el conjunto y efectuados los retoques correspondientes en las zonas soldadas o dañadas, se aplicarán dos manos de esmalte sintético para metales, color a definir por la Inspección, debiendo obtenerse una terminación uniforme y de adecuada protección contra la corrosión.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

El ítem incluye todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del dintel metálico, aun cuando no se encuentren expresamente mencionados en la presente especificación y resulten indispensables para su completa terminación y adecuado funcionamiento estructural.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 4: ESTRUCTURAS

ITEM 4.5	**REFUERZO CAÑO ESTRUCTURAL 50X100X3,2 MM**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución de los refuerzos metálicos (horizontales y verticales) a instalar en forma solidaria a la estructura de soporte de las rejas existentes en fachada, y, de ser necesario, a la estructura de cubierta, con el fin de anclar y fijar carpinterías y tabiquerías de roca de yeso proyectadas en el área a intervenir.

El ítem incluye además el refuerzo para apoyo de la conversa, soldado por tramos entre las vigas cajón correspondientes al Ítem 4.3, según lo indicado en plano de estructura.

Los elementos horizontales actuarán a modo de dinteles de las aberturas de aluminio y vidrio en fachada y oficinas, y se ubicarán en coincidencia con el nivel de cielorraso, en un todo acorde a la planimetría de estructura, las especificaciones técnicas generales del presente pliego y las indicaciones que imparta la Inspección. Los mismos serán dispuestos con su mayor inercia en el sentido vertical.

Los refuerzos verticales serán dos, e irán ubicados según lo indicado en planimetría, con el objeto de resolver el encuentro entre las aberturas de aluminio y vidrio y la tabiquería de placa de roca de yeso.

Dichos elementos de anclaje, estarán compuestos por caños estructurales de Hierro Negro de 50x100x3,2mm, a los cuales se les efectuará el tratamiento superficial de acabado anticorrosivo, descripto en las generalidades del presente rubro. Estas dimensiones serán consideradas como referenciales, a efectos de establecer los requerimientos de diseño, siendo responsabilidad de la Contratista la verificación de cada uno de los distintos elementos estructurales que la componen.

Se encuentra incluido dentro del presente ítem, todas las tareas y materiales necesarios para lograr una estructura que brinde rigidez estructural a la tabiquería de aluminio a exclusiva satisfacción de la Inspección, debiendo prever la Contratista en el costo del presente ítem todo lo necesario para su fabricación, no existiendo posibilidad de reclamo de mayor costo alguno, por estas definiciones.

Las uniones y/o vinculaciones del entramado se ejecutarán mediante soldadura con cordones corridos, y con la cantidad necesaria que permita una adecuada vinculación entre las estructuras y brinde una resistencia suficiente, a la función que tendrá el conjunto.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 4: ESTRUCTURAS

ITEM 4.6	**PLATABANDA PLANCHUELA 4x1/4"x25 CM**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria para la ejecución de platabandas metálicas ejecutadas con planchuela de 4x1/4", las cuales conformarán el apoyo de los refuerzos verticales de caño estructural según ítem 4.5. Las mismas tendrán un largo de 25 cm, y estarán dispuestas según lo indicado en planimetría adjunta.
Las piezas serán plantilladas, ejecutadas y pre pintadas en taller, y posteriormente se montarán en obra. Irán soldadas a las columnas, y amuradas al solado existente, trabajando como apoyo solidario y asegurando la estabilidad del conjunto estructural.
Las dimensiones indicadas en el presente pliego y en la planimetría son referenciales, debiendo la Contratista verificar y ajustar sus dimensiones en base a cálculo estructural a presentar para aprobación de la Inspección en forma previa a su fabricación, y siempre que sea necesario aumentar su sección, pero nunca disminuir.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 4: ESTRUCTURAS

ITEM 4.7	**PERNO DE ANCLAJE MECÁNICO TIPO FISCHER, BROCA PARA Hº (8x120 MM)**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos de fijación de las estructuras metálicas de los refuerzos verticales, en el solado existente, asegurando las platabandas metálicas mediante el empleo de pernos de anclaje mecánico tipo Fischer, broca para Hº de Ø 8mm y 120mm de largo.

Para la colocación de los mismos, primero se deberá perforar solado, el contrapiso y llegar hasta el cimiento utilizando una broca de 8 mm, asegurándose de que la profundidad del agujero sea ligeramente mayor que la longitud del perno para asegurar una correcta expansión del mismo. Luego, limpiar el orificio con un cepillo de alambre, aire comprimido o aspiradora para eliminar polvo y residuos. Finalmente, insertar el perno en el agujero y apretar la tuerca hexagonal hasta que el clip de expansión se tense contra las paredes de la perforación.

La Contratista, deberá asegurar que los anclajes sean de marca reconocida y 1º calidad.

En caso de considerar una mejor alternativa, la Contratista podrá presentar la propuesta sujeta a aprobación de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 5: MAMPOSTERÍAS Y TABIQUERÍAS

ITEM 5.1	**MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES EN CIMIENTOS**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la la mampostería de cimientos aquí especificada, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Para la ejecución de la mampostería se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes. Los ladrillos se colocarán mojados; sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas. El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.

Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente. Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.

Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas. Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicará sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.

El ítem incluye el refuerzo de la totalidad de los muros, el cual se ejecutará mediante dos (2) varillas de Ø 8 mm alojadas en las juntas horizontales coincidentes con el cajón hidrófugo (capas aisladoras), asentadas con mortero de cemento y arena en proporción 1:3.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 5: MAMPOSTERÍAS Y TABIQUERÍAS

ITEM 5.2	**MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES EN ELEVACIÓN**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la la mampostería de elevación aquí especificada, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Se ejecutará mampostería de ladrillos comunes de 30 cm de espesor para la construcción de muros exteriores, y mampostería de 15 cm de espesor en muros divisorios interiores, según lo indicado en planimetría adjunta. El ítem incluye además el cerramiento de los vanos de aquellas aberturas a retirar, respetando los espesores de muros existentes.

Se utilizarán ladrillos comunes de primera calidad, perfectamente cocidos, asentados en una mezcla de cemento de albañilería y arena fina dosificados según indicaciones del presente pliego. No se permitirá el uso de “cuarterones” o fracciones amorfas de ladrillos. Los ladrillos se colocarán mojados; sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas. El espesor de los lechos de morteros no excederá de 15 mm.

Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente. Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro. Comprende los refuerzos en hiladas necesarias con hierro nervado Ø 8 mm y junta de cemento-arena.

Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas. Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicará sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos. En estos casos la trabazón se reforzará además con la implementación de llaves confeccionadas con hierro nervado de Ø 10 mm cada 5 hiladas, de 1,00 m de longitud repartidas mitad hacia cada lado para el anclaje de dos paredes adyacentes o doblada en escuadra de 50 cm x 50 cm con ganchos en los extremos para reconstruir la traba entre un muro perpendicular al otro.

Se utilizarán 2 varillas de Ø 8 mm en la hilada de ladrillos sobre aberturas con mortero de cemento: arena en proporción 1:3.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 5: MAMPOSTERÍAS Y TABIQUERÍAS

ITEM 5.3	**TABIQUE DE ROCA DE YESO DOBLE E=10 CM DOBLE IMPACT. INCLUYE AISLACIÓN**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecución de tabiques interiores de placa de yeso en los sectores indicados en planimetría, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Los tabiques para conformar los consultorios, y el tabique divisorio entre las oficinas de directores, tendrán una altura de 2,40m y 2,50m respectivamente, hasta la altura de cielorrasos, mientras que los antepechos y el tabique divisorio entre escritorios tendrán una altura de 1,00m, según lo indicado en planimetría.

Una vez aprobado el replanteo por la Inspección de Obra, se ejecutará la estructura con todos y cada uno de los elementos propios del sistema a emplear, respetando las especificaciones del fabricante, y estará conformada por perfiles de Acero Galvanizado Liviano de 70 mm (bastidor de soleras de 70 mm y montantes de 69 mm separados cada 40 cm como máximo). Se realizará una primera fijación provisoria a los efectos de proceder a una nueva verificación del replanteo y alineamiento de los tabiques; y una vez efectuada se procederá a la fijación definitiva.

Los perfiles se fijarán a solados y a mampostería mediante tarugos Fischer S-8 y tornillos; entre sí por medio de tornillos tipo Parker con cabeza Philips o con remaches “Pop”. Las placas se fijarán a la estructura mediante tornillos autorroscantes galvanizados. Los montantes se empalmarán superponiéndose 20 cm, girando 180° uno del otro. Las soleras inferiores serán colocadas sobre una banda de neoprene, a los efectos de contrarrestar la acción corrosiva de los agentes químicos que se utilizarán en la limpieza y mejorar la acústica.

El emplacado se ejecutará con placas de roca yeso especiales de 1,20 m x 2,40 m tipo Impact de Knauf o similar de calidad superior. Serán de 12,5 mm espesor y 11,10 kg/m^2 de peso específico, que se colocarán a ambos lados de la estructura.

Las placas deberán cumplir con las Normas IRAM 11.910-1 y/o cualquier otra reglamentación vigente en lo que a clasificación al fuego refiere, no serán inflamables y tendrán baja propagación al fuego. Como aislante termoacústico se colocará entre placas un fieltro de lana de vidrio de 100 mm de espesor revestido en una de sus caras con velo de vidrio reforzado Tipo Acustiver R de ISOVER o similar de calidad superior.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

La distancia de clavado a borde de paneles no será inferior a 15 mm y la separación de tornillos en el sentido horizontal no superará los 20 cm de distancia entre montantes.

Para el forrado de bastidores las placas se colocarán en forma horizontal y descendente, dejando en el borde inferior una separación de 10 mm con respecto al nivel de piso terminado, para evitar la penetración del agua por capilaridad. Si se fijan dos placas a un mismo parante, los bordes de las placas deben coincidir con el eje del montante. En los ángulos generados para colocación de aberturas se colocarán guardacantos o esquineros de acero inoxidable para protección de las placas.

La unión entre placas se realizará con la masilla descripta por el fabricante, en la longitud total de las juntas cuidando no dejar rebabas. Se aplicará sobre ellas cinta de papel de celulosa la que deberá ocultar las uniones, luego de dejar secar durante 24 (veinticuatro) horas, se terminará con una segunda capa de masilla, alisando con cuchilla de enduir para no dejar diferencias de nivel. Finalmente se masillarán todas las depresiones originadas por los tornillos debiéndose dejar las superficies vistas del tabique perfectamente lisas, con aspecto similar al de un enlucido de yeso continuo. En forma previa a lo antes indicado deberá realizarse un repaso de todos los tornillos de fijación a fin de garantizar su hundimiento en el plano de la placa.

El tomado de junta entre bordes no rebajados deberán masillarse en un ancho mínimo de 40 cm para garantizar que no se note la superposición de material.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 6: AISLACIONES

ITEM 6.1	**CAPA AISLADORA HORIZONTAL**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución de las aislaciones horizontales en muros de ladrillo común a ejecutar, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

En todos los muros de ladrillo común, se extenderán dos capas aisladoras de cemento y arena 1:2 y de 2cm de espesor, con hidrófugo inorgánico tipo Sika 1, y en la forma siguiente: una capa a nivel nivel piso y la otra 15cm por debajo, uniendo ambas de ambos lados del muro mediante la capa aisladora vertical.

Se colocará en la horizontal superior pintura asfáltica y sobre ésta polietileno de 100 micrones, el mismo tendrá continuidad con el que se colocará bajo los contrapisos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 6: AISLACIONES

ITEM 6.2	**CAPA AISLADORA VERTICAL**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución de las aislaciones verticales en muros de ladrillo común a ejecutar, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

En todos los muros de ladrillo común, se hará una doble capa aisladora vertical de 5mm de espesor, de cemento y arena 1:2 y, con hidrófugo inorgánico tipo Sika 1, uniendo las dos capas aisladoras horizontales extendidas según ítem 06.01 “Capa aisladora horizontal”.

Si existieran lugares donde quede vista a modo de zócalo se tendrá especial cuidado en terminación a plomo y superficial.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 7: CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS

ITEM 7.1	**CUBIERTA, CHAPA A°G° N°25 S/ESTRUCTURA METÁLICA PERFIL C GALVANIZADO 100x50x15x2. INCLUYE AISLACIÓN**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución de la cubierta de chapa galvanizada sobre estructura metálica en el sector a intervenir, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Donde se indique en planimetría, se ejecutará una cubierta metálica de chapa de acero galvanizado aluminizada N°25 sinusoidal sobre perfiles C galvanizados 100 de 2mm de espesor apoyados cada 75 cm aproximadamente, sobre vigas metálicas de caño estructural 120x60x3,2 mm previstas en el ítem correspondiente, y sobre la caja muraria de la edificación, en donde estarán amurados con sus correspondientes riendas para asegurar la correcta sujeción del sistema. Para el amarre a la succión por viento, se dispondrá de riendas de doble rama ancladas a los encadenados perimetrales de HºAº (ítem 4.2), las cuales serán conformadas por “U” invertida de hierros nervados de Ø 6mm.

Bajo toda la superficie de la chapa se extenderá una aislación térmica con membrana de espuma de polietileno de baja conductividad de 10mm de espesor con foil de aluminio puro en ambas caras tipo Doble Alu 10 de Isolant o similar de calidad superior. El solape entre paños será termosoldado. Sin excepción, la aislación será colocada entre la chapa y los perfiles sobre un entramado de malla de 15x15 de polipropileno HDPE.

La cubierta irá fijada a los perfiles con tornillos autoperforantes de 14x2” con arandelas de neopreno especiales para estructuras metálicas. La pendiente de la cubierta es la indicada en planimetría. Las fijaciones y sus accesorios deben responder, como elementos de cubierta, a las exigencias requeridas de resistencia mecánica, estanqueidad y durabilidad.

El eje de los agujeros para la colocación de los tornillos, en todos los casos, deberá coincidir con el punto más alto de la onda de la chapa. Los elementos de fijación serán perfectamente ajustados, cuidando la perpendicularidad de los tornillos respecto del plano del faldón, y la correcta orientación de las arandelas de chapa conformada, de manera que compriman uniformemente a las arandelas de neopreno contra la onda de la chapa acanalada.

Las chapas acanaladas serán colocadas perfectamente paralelas entre sí, y perpendiculares a los bordes longitudinales de la construcción, de manera que los ejes de las ondas en los solapes transversales no se crucen, de forma tal que el

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

contacto entre chapas adyacentes sea uniforme y el solape quede bien cerrado. El solape de la chapa será de una onda y media en sentido transversal. La longitud de la chapa será coincidente con la requerida según proyecto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 7: CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS

ITEM 7.2	**BABETA CHAPA PLEGADA A°G° N°22 (35 CM DESARROLLO)**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la provisión y colocación babeta de chapa galvanizada, completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Comprende la provisión y colocación de babetas de chapa lisa de acero galvanizado Nº 22 plegada, a colocarse en la intersección de la cubierta con los muros que conforman la torre para la instalación del tanque de reserva, según lo indicado en planimetría adjunta. Las babetas irán embutidas en los muros por lo que el ítem presente incluye el picado y reparación de la mampostería. Tendrá un desarrollo mínimo de 35 cm, y la Contratista deberá presentar el diseño de la misma y la forma de fijación mediante planilla de zinguerías para aprobación de la Inspección.

Las líneas resultantes deberán ser perfectamente rectas. No se admitirán hundimientos, líneas fuera de plomo y luces en empalmes. No se admitirán empalmes en babetas menores a 6 metros de longitud. En las babetas cuya longitud exceda los 6 metros deberán dividirse en partes iguales y deberá tener la menor cantidad de empalmes posibles. La Contratista deberá convenir con la Inspección la longitud de cada tramo de las babetas y la ubicación de los empalmes.

La Contratista deberá proveer y colocar todos los elementos necesarios para asegurar la hermeticidad del sistema.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 7: CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS

ITEM 7.3	**CONVERSA CHAPA PLEGADA A°G° N°22 (120 CM DESARROLLO)**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la provisión y colocación de una conversa de chapa galvanizada, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

El sistema de desagües de techos será a través de una conversa a colocar en el encuentro de la cubierta existente y la cubierta nueva, según plano. La Contratista deberá presentar el diseño de la misma y la forma de fijación mediante planilla de zinguerías para aprobación de la Inspección.

La conversa será de chapa lisa de acero galvanizado Nº 22 plegada, de 120 cm de desarrollo, según detalle en planimetría. Tendrá pendiente de escurrimiento hacia los embudos y se apoyarán en grampas metálicas.

Las líneas resultantes deberán ser perfectamente rectas. No se admitirán hundimientos, líneas fuera de plomo y luces en empalmes.

Los tramos tendrán en cada caso el mayor largo posible, de manera de reducir al mínimo la cantidad de uniones. Estas uniones se ejecutarán mediante “doble solape” producido por el ensanche de los extremos plegados de cada extremo de la chapa. Se ejecutará una costura de remaches cada 5 cm, soldándose finalmente la unión con estaño al 50% en todo el desarrollo de la misma y en las dos caras. Las conversas tendrán gárgolas de desborde coincidentes con los embudos.

Se controlará la pendiente hacia los dos embudos de desagüe incluidos en este ítem, y la estanqueidad de las soldaduras y uniones. A tal efecto, se realizarán las pruebas hidráulicas necesarias con la inundación de la conversa y su verificación.

Los trabajos referidos a este ítem deberán ser supervisados y posteriormente aprobados por la Inspección de obra, pudiendo hacer las modificaciones que considere necesarias para la correcta ejecución de los mismos.

La Contratista deberá proveer y colocar todos los elementos necesarios para asegurar la hermeticidad del sistema.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 7: CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS

ITEM 7.4	**CENEFA CHAPA PLEGADA A°G° N°22 (35 CM DESARROLLO)**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la provisión y colocación cenefa de chapa galvanizada, completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Comprende la provisión y colocación de cenefa de chapa lisa de acero galvanizado Nº 22 plegada, en el borde superior de la cubierta de chapa y en los laterales este, sur y oeste de la nueva edificación. Tendrá un desarrollo de 35 cm aproximadamente y la Contratista deberá presentar el diseño de la misma y la forma de fijación mediante planilla de zinguerías para aprobación de la Inspección, debiendo respetar el diseño de las cenefas preexistentes.

Las líneas resultantes deberán ser perfectamente rectas. No se admitirán hundimientos, líneas fuera de plomo y luces en empalmes. No se admitirán empalmes en cenefas menores a 6 metros de longitud. En las cenefas cuya longitud exceda los 6 metros deberán dividirse en partes iguales y deberá tener la menor cantidad de empalmes posibles. La Contratista deberá convenir con la Inspección la longitud de cada tramo de las cenefas y la ubicación de los empalmes.

La Contratista deberá proveer y colocar todos los elementos necesarios para asegurar la hermeticidad del sistema.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 7: CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS

ITEM 7.5	**BAJADA CHAPA PLEGADA A°G° N°22 (45 CM DESARROLLO)**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la provisión y colocación bajadas pluviales de chapa galvanizada, completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Las columnas de bajadas de desagües pluviales se materializarán mediantes caños de chapa lisa de acero galvanizado Nº 22 plegada, con un desarrollo de 45cm. Se ubicarán dos bajadas por cada tolva instalada en ambos extremos de la conversa, las cuales irán fijadas a la pared mediante piezas del mismo material. La Contratista deberá presentar el diseño de la misma y la forma de fijación mediante planilla de zinguerías para aprobación de la Inspección.

Previo a su ejecución la Contratista deberá presentar muestra de la pieza y de los accesorios a la Inspección de Obra para su aprobación.

Los tramos tendrán en cada caso el mayor largo posible, de manera de reducir al mínimo la cantidad de uniones. Estas uniones se ejecutarán mediante “doble solape” producido por el ensanche de los extremos plegados de cada extremo de la chapa. Se ejecutará una costura continua, soldándose la unión con estaño al 50% en todo el desarrollo de los mismos.

Toda la cañería de desagüe será montada de forma exterior (NO embutidos). La Contratista deberá asegurar la estabilidad y anclaje de todo el sistema, utilizando los elementos de fijación más óptimos, estéticamente correctos, y a conformidad de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 7: CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS

ITEM 7.6	**TOLVA CHAPA PLEGADA A°G° N°22**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la provisión y colocación de dos tolvas para desagües pluviales de chapa galvanizada, completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Los receptáculos serán de chapa lisa de acero galvanizado Nº 22 plegada, y se ubicarán uno en cada extremo de la conversa, garantizando un escurrimiento estanco y sin filtraciones. La Contratista deberá presentar el diseño de la misma y la forma de fijación mediante planilla de zinguerías para aprobación de la Inspección.

Las uniones se ejecutarán mediante costura continua, soldándose la unión con estaño al 50% en todo el desarrollo de los mismos. La fijación de los mismos será mecánica y llevará sellado hermético en los puntos de captación, es decir, en los encuentros con la conversa y con las bajadas. Para verificar la estanqueidad de las soldaduras y uniones, se realizarán las pruebas hidráulicas necesarias con la inundación de la conversa y su verificación.

El ítem incluye la colocación de filtros de alambre tejido en cada tolva para impedir el ingreso de residuos y hojas al sistema de desagües.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 8: REVOQUES

Generalidades:

Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

No se fabricará más mezcla de cal que la que se deba usar durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiere volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.

Salvo los casos en que se especifiquen expresamente, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm en total. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas.

Para cualquier tipo de revoque, el Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.

Antes de comenzar el trabajo de revoques, se deberá verificar el perfecto aplomado de los marcos, el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

Se deberá ejecutar puntos y fajas aplomadas con una separación de 1,00 m a 1,50 m, el mortero será arrojado con fuerza sobre la mampostería para que penetre en las juntas o intersticios de la misma.

La terminación del revoque se realizará mediante alisadores, logrando superficies sin depresiones ni alabeos, libre de manchas, rugosidades, ondulaciones y otras fallas.

ITEM 8.1:	**AZOTADO IMPERMEABLE + GRUESO BAJO REVESTIMIENTO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución revoque grueso bajo revestimiento, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Se ejecutarán los revoques en los locales correspondientes a Quirófano, Sanitarios, Sala de Necropsia y Consultorios.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Primero se procederá a realizar un revoque impermeable de espesor mínimo y constante de 1cm, de una parte de cemento y 3 partes de arena fina, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 kg por cada 10 litros de agua. El azotado impermeable se proyectará desde el nivel de suelo hasta la altura, según lo indicado en planimetría adjunta.

Luego se ejecutará revoque grueso con una mezcla de una (1) parte de cal y tres (3) partes de arena mediana, pudiendo reemplazarse la parte de cal, por cemento de albañilería (Hercal, Plasticor, etc.).

La superficie resultante será perfectamente alineada, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 8: REVOQUES

ITEM 8.2	**EXTERIOR COMPLETO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecución de revoque exterior, impermeable, grueso común fratasado y fino, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Se realizarán los revoques exteriores completos en donde se construya mampostería nueva, en los sectores en que los revoques existentes hayan sido demolidos para su reparación, y en cualquier otro paramento que, sin estar expresamente especificados fueran imprescindibles para una correcta y completa terminación.

Se preverá, previo a la ejecución de los revoques, la colocación de malla de fibra de vidrio en toda la longitud de unión entre el muro existente y el construido, para evitar fisuras, grietas y marcas. Se ejecutará un revoque impermeable de espesor mínimo y constante de 1cm, de una parte de cemento y 3 partes de arena fina, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 kg por cada 10 litros de agua. Se utilizará un puente de adherencia de calidad Sika o similar. Sobre éste y una vez que el impermeable lo admita, se ejecutará el revoque grueso fratasado con mortero de dosaje 1/4:1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). Este revoque resultará, perfectamente liso, sin alabeos ni distorsiones, para recibir a posteriori como terminación superficial un revoque fino de dosaje 1/4:1:3 (cemento portland, cal, arena fina tamizada). La superficie resultante será perfectamente alineada, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones y perfectamente a plomo de los revoques existentes.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 8: REVOQUES

ITEM 8.3	**INTERIOR GRUESO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución revoque interior grueso común, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

En todas las caras interiores de los nuevos muros de ladrillo, en los sectores en que los revoques existentes hayan sido demolidos para su reparación, y en todos aquellos paramentos interiores que, sin estar especificados, fueran imprescindibles para una correcta y completa terminación, se realizará revoque grueso fratasado con mortero de dosaje 1/4: 1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). No se admitirá en las mezclas el uso de arena volcánica. Este revoque resultará perfectamente liso, sin alabeo ni distorsiones.

Previo a la ejecución del revoque se colocarán las fajas verticales de nivelación y aplomado respectivo, las cuales serán verificadas por la Inspección. En todos los casos el espesor mínimo del material será 1,5cm y se usará Cemento Portland Normal.

Luego de efectuar el fratasado, se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 8: REVOQUES

ITEM 8.4	**INTERIOR ENDUIDO PLÁSTICO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución de revoque interior con enduido plástico, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Sobre el revoque grueso ejecutado sobre las paredes de las nuevas, según lo indicado en planimetría se, aplicará enduido plástico a fin de obtener una superficie con las terminaciones adecuadas para ser pintada. El ítem incluye también la aplicación de enduido plástico sobre los revoques interiores existentes.

La superficie a trabajar debe estar limpia, seca, libre de hongos, grasitud, polvo, óxido, alcalinidad y partes flojas de pintura previa. En caso de manchas u hongos, se eliminarán por lavado con una parte de agua lavandina diluida con 10 partes de agua. Una vez enjugado, se dejará secar para aplicar fijador al aguarrás; en superficies con absorción despareja se aplicará una mano previa de Fijador al Agua y en superficies nuevas de revoque se aplicará una mano previa de fijador al aguarrás 2 en 1 (antisalitre). En todos los casos en que se requiera la aplicación previa de un fijador o fondo, se deberá aplicar una mano posterior del mismo fijador o fondo una vez lijada la superficie enduida.

El enduido plástico se aplicará en capas delgadas que no excederán 1 mm de espesor hasta obtener la superficie deseada. Se utilizará espátula, goma de masillar o llana metálica. Para obtener una superficie perfectamente lisa, se deberá lijar con lija fina y limpiar. El producto no debe diluirse, sólo si es muy necesario, se utilizará una mínima cantidad de agua para facilitar su aplicación.

El tiempo de secado entre capas, se estima de 3 a 4 horas, y el secado apto para lijar son 8 horas (calculados con una temperatura de 25º C).

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 9: CONTRAPISOS

ITEM 9.1	**CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES ESP: 12 CM**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la ejecución de contrapiso de Hº de cascotes de 12 cm de espesor según planimetría, las especificaciones técnicas generales del presente Pliego, y las indicaciones que imparta la Inspección.

Se ejecutará contrapiso en los locales a construir, correspondientes a consultorios, depósito, sala de necropsia y ampliación de sala de espera. El ítem incluye también todos los sectores que, para la realización de instalaciones o por roturas o mal estado del mismo, hubieran sido demolidos según el ítem correspondiente.

Se utilizará para su llenado hormigón fabricado mecánicamente en obra mediante máquina mezcladora con una capacidad adecuada para tal fin, con un dosaje 1/2:1:3:6 (cemento, cal hidratada, arena y cascotes de ladrillos), pudiéndose reemplazar la Contratista dicho material por un hormigón elaborado en planta, y provisto mediante camiones mixers con una resistencia del Tipo H8, de acuerdo a las normas específicas.

Los niveles adoptados para el contrapiso deberán ser determinados teniendo en cuenta la cota de nivel final en relación al piso a colocar respecto a los solados a vincular. La pendiente será la indicada en planimetría salvo indicación en contrario de la Inspección, siempre considerando una perfecta transición ente los trabajos a ejecutar y los solados existentes.

Si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección dará las instrucciones para su realización.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 9: CONTRAPISOS

ITEM 9.2	**BANQUINA DE Hº DE CASCOTES ESP: 8 CM**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la ejecución de una banquina sobre la que apoyará el mueble bajo mesada M01 en Quirófano, según planimetría adjunta.

Para la ejecución de las mismas se hará un contrapiso de 8 cm con hormigón de cascote 1:5 y carpeta alisada de 2 cm de espesor con mortero de cemento 1:3, según Especificaciones Técnicas Generales para Materiales. Las dimensiones serán 2 cm menor de todo el perímetro de frente del mueble bajo/mesada, terminada con cerámica.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 10: CIELORRASOS

ITEM 10.1	**SUSPENDIDO PLACA ROCA DE YESO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la ejecución de cielorraso suspendido con terminación de junta tomada, conformado por placas de roca de yeso de 9,5 mm de espesor, en Sala de Necropsia, Consultorios, Depósito y ampliación de Sala de Espera, según planimetría adjunta. El ítem incluye además el sector de la actual circulación que se incorpora a las Oficinas, el cual deberá ejecutarse respetando el nivel de las placas que se reemplazan en dicho local, según ítem correspondiente, debiendo mantener una altura total de 2,50 m en todo el espacio.

La instalación de los cielorrasos suspendidos se deberá realizar con el sistema Bidireccional D112ar de KNAUF, incluyendo todos sus componentes y respetando estrictamente las indicaciones del fabricante. El sistema está compuesto por una estructura de Perfiles F-47 suspendidos colocados en dos sentidos y fijados al techo por medio de Suspensiones Regulables; relacionados a las paredes a través de perfiles U 25 x 20 y Banda Acústica.

Es importante destacar que este sistema (D112ar) no vincula por medio de ningún tipo de fijación la estructura perimetral (perfil U 25x20) con la perfilería primaria y secundaria (perfil F-47), permitiendo que el cielorraso pueda absorber los pequeños movimientos sin resentir el tomado de juntas.

Los encuentros del cielorraso con los muros se realizarán mediante buña Z pegada a la placa con cemento de contacto (no atornillada). Luego del atornillado de las placas y de realizado el borde con la buña Z, se deberá realizar el tomado de juntas y masillado de tornillos y placas respetando las etapas y tiempos correspondientes indicados por el fabricante.

Las juntas se tomarán con cinta, se masillará toda la superficie (incluida las placas) hasta lograr una superficie absolutamente plana, sin alabeos ni distorsiones, debiendo quedar una terminación similar a los cielorrasos de yesos tradicional. Se deberá tener en cuenta las perforaciones para la colocación de los artefactos lumínicos que irán empotrados en el cielorraso. Tanto los artefactos como la instalación eléctrica se sujetarán a la estructura y no a las placas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 10: CIELORRASOS

ITEM 10.2	**SUSPENDIDO PLACA ROCA DE YESO SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la ejecución de cielorraso de placa de roca de yeso sobre estructura existente en los locales de Quirófano, Administración, Preparación, Sala de Espera, Sanitarios, Baño, Administración y Oficinas de Directores (excepto en el sector del actual paso interno), retirados previamente según ítem 2.10.

La recomposición de los cielorrasos se deberá realizar con placas de roca de yeso de 9,5 mm de espesor, incluyendo todos sus componentes y respetando estrictamente las indicaciones del fabricante, y los materiales pre-existentes.

Las juntas se tomarán con cinta, se masillará toda la superficie (incluida las placas) hasta lograr una superficie absolutamente plana, sin alabeos ni distorsiones, debiendo quedar una terminación similar a los cielorrasos de yesos tradicional.

Se deberá tener en cuenta las perforaciones para la colocación de los artefactos lumínicos que irán empotrados en el cielorraso. Tanto los artefactos como la instalación eléctrica se sujetarán a la estructura y no a las placas.

Los encuentros del cielorraso con los muros serán ejecutados respetando las características ya existentes. Luego del atornillado de las placas, se deberá realizar el tomado de juntas y masillado de tornillos y placas respetando las etapas y tiempos correspondientes indicados por el fabricante.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 11: PISOS

ITEM 11.1	**TRATAMIENTO DE SOLADO EXISTENTE**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para la ejecución de todos los trabajos de preparación, saneamiento y nivelación de la superficie del piso existente, necesarios para garantizar el correcto soporte y posterior pegado de piezas de porcelanato. Los trabajos se realizarán en los solados del edificio existente, contemplando los diferentes sectores a intervenir. Los mismos corresponden a:

- Sala de Espera, Paso Interno y Oficinas: carpeta cementicia pintada con patologías visibles (desgranamiento y fisuras)
- Depósito 1, Quirófano y Consultorio: carpeta con retiro previo de piso cerámico (según ítem 2.1)
- Será responsabilidad del Contratista entregar la superficie perfectamente limpia, firme, nivelada y apta para la colocación del nuevo revestimiento, de acuerdo a las reglas del buen arte y las indicaciones de la Inspección de Obra.
- Los trabajos se ejecutarán siguiendo estrictamente el siguiente orden de tareas:
- Remoción de pintura y restos de adhesivo: Se procederá al rasqueteado, picado ligero o arenado/pulido mecánico de toda la superficie pintada hasta eliminar por completo la película de pintura existente. En el sector donde se retiró el piso cerámico, se deberán remover mecánicamente todos los restos de pegamento o mezclas de asiento anteriores, hasta descubrir la base firme.
- Saneamiento de sectores degradados: Las zonas que presenten desgranamiento o desprendimiento de material se picarán hasta encontrar el sustrato resistente.
- Tratamiento de fisuras: Las fisuras y grietas existentes deberán ser abiertas en forma de "V", limpiadas por soplado para eliminar el polvo, y selladas mediante el uso de morteros de reparación específicos o resinas epóxicas, según su profundidad y las indicaciones de la Inspección.
- Limpieza final: Una vez concluidas las tareas de remoción y reparación, se realizará un barrido profundo y aspirado para eliminar todo rastro de polvo, grasas o material suelto.
- Regularización y lechada de nivelación: Sobre la superficie limpia y humedecida (o tratada previamente con puente de adherencia acrílico o epóxico si fuera necesario), se aplicará una lechada de cemento o mortero de regularización de bajo espesor. Esta capa deberá quedar perfectamente nivelada, lisa, con la pendiente requerida y con la rugosidad justa para asegurar el posterior anclaje del pegamento para porcelanato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 11: PISOS

ITEM 11.2	**CARPETA DE CEMENTO BAJO PISOS**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para la ejecución de una carpeta cementicia sobre la totalidad de los contrapisos de H° de cascotes realizados previamente, según se indica en planimetría. El dosaje a utilizar será una parte de cemento, tres de arena, más 10% de hidrófugo.

La carpeta deberá estar perfectamente adherida a la superficie del contrapiso con el método que el oferente proponga, aprobado por la Inspección, no se admitirán rehundidos, pendientes incorrectas, sobrepuestos y/o restos de materiales. La mezcla se amasará con una cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso será ligeramente comprimida hasta que el agua comience a refluir por la superficie.

La Contratista deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre las carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas. Su espesor no será inferior a 2cm., terminado y perfectamente nivelado, evitando ondulaciones, marcas o hundimiento que puedan afectar la futura colocación del piso. Para su ejecución, se tendrá presente el espesor de dicho piso y las especificaciones particulares del fabricante.

La carpeta deberá realizarse dentro de los diez días ejecutado el contrapiso; de forma contraria, la Contratista deberá aplicar un puente de adherencia mediante pintura Sika Látex®, o producto de calidad superior, en las proporciones indicadas por el fabricante, previo a su ejecución.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 11: PISOS

ITEM 11.3	**PORCELANATO SATINADO 60X60 CM**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias, mano de obra y personal especializado necesarios para la provisión y colocación de porcelanato satinado color gris de 60x60 cm, de primera marca y calidad. Incluye tareas previas, terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Previo a su colocación se presentará muestra de los distintos materiales para aprobación de la Inspección.

Los porcelanatos serán colocados en la totalidad de los locales del edificio, sobre solado tratado previamente (ítem 11.1) o sobre carpeta hidrófuga (ítem 11.2), según corresponda, respetando los niveles existentes y de proyecto.

Para el pegado de las piezas se utilizará pegamento especial tipo Klaukol o superior calidad. El pegamento será distribuido uniformemente con llana dentada evitando que queden vacíos o huecos luego de la colocación. Se prestará especial atención a la ejecución de cortes utilizando los elementos adecuados, quedando prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual. El porcelanato se dispondrá en junta recta a tope debiéndose empastinar y repasar con pastina del mismo color de las piezas, cuidando de lograr una perfecta penetración y retirando el material sobrante con estopa seca o humedecida. La mezcla adhesiva deberá llegar a la obra con sus envases originales de fábrica, almacenándola según instrucción de la misma.

Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y la Inspección de Obra. En caso de no utilizar el piso especificado, la Contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el N.P.T. requerido.

Nota: La Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5 % de la superficie colocada en cada caso.

Todas las piezas de solados, deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escolladuras y conservarse en esas condiciones hasta la entrega de la obra. Cuando las piezas una vez colocadas, suenen a hueco, se retirarán y colocaran nuevamente.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 11: PISOS

ITEM 11.4	**PULIDO PISO MOSAICO GRANÍTICO**

DESCRIPCIÓN:

El presente ítem comprende la ejecución de todos los trabajos necesarios para el pulido, lustrado y puesta en valor de los pisos de mosaicos graníticos, en los locales de Recepción, Preparación y Baño, a fin de restituir su uniformidad, planeidad y terminación superficial.

Los trabajos incluirán el desbaste inicial, eliminación de manchas, rayaduras, restos de adhesivos, ceras, pinturas u otros materiales adheridos, continuando con las etapas sucesivas de pulido mecánico mediante el uso de máquinas adecuadas y abrasivos de granulometría progresiva, hasta obtener una superficie homogénea, continua y de acabado uniforme.

Se deberá prestar especial atención a la conservación de juntas, aristas y bordes, evitando desprendimientos, roturas o desniveles. En caso de detectarse piezas flojas, rotas o con fisuras, las mismas deberán ser reemplazadas previo al pulido, conforme indicaciones de la Inspección de Obra, sin derecho a reclamo adicional.

Finalizado el pulido, se procederá al lustrado final y, de corresponder, a la aplicación de selladores o productos protectores compatibles con el mosaico granítico, aprobados por la Inspección de Obra, garantizando una terminación uniforme, antideslizante y adecuada al uso previsto.

El ítem incluye la provisión de mano de obra especializada, materiales, equipos, insumos, protecciones, limpieza final del área intervenida y retiro de residuos, así como toda tarea auxiliar necesaria para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 11: PISOS

ITEM 11.5	**RECOLOCACIÓN DE ADOQUINES INTERTRABADOS**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la recolocación de adoquines de hormigón Intertrabados (tipo Pavitec) de 20x10x6 cm de espesor según lo indicado en planimetría adjunta, de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí descriptas y/o a lo que recomienda el fabricante.

Previo a la colocación de los adoquines, se ejecutará un manto de arena gruesa de 4 a 5 centímetros de espesor compactada y nivelada, verificando las cotas para mantener los niveles previstos según proyecto. Se colocarán los bloques articulados que serán nivelados y ajustados unos con otros y todos contra los bordes/cordones de confinamiento perimetral mediante el paso de una placa vibrocompactadora pasada dos veces en sentido ortogonal. De ser necesario, los bloques deberán ser cortados con disco diamantado a fin de lograr la adecuada terminación.

Luego de pasar la placa se recorrerá toda la superficie con la Inspección de obra supervisando la totalidad del pavimento, verificando el estado del mismo, observando que no haya adoquines altos o bajo, y que no se hayan producido badenes.

De haber imperfecciones se deberá, en ese momento corregir. Luego de hacer las correcciones que se entienda y con la conformidad de la Inspección, se procederá a tomar las juntas.

Finalmente se rellenarán las juntas entre los bloques con arena fina completamente seca y se procederá a pasar la placa vibradora en los 2 (dos) sentidos, para que haga ingresar arena fina en las juntas

Los solados deberán presentarán superficies regulares, dispuestos según pendientes, alineaciones y niveles que los planos y la Inspección señalará en cada caso.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 11: PISOS

ITEM 11.6	**BORDILLO HºAº PREMOLDEADO 8X18X245 CM**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias, mano de obra y personal especializado necesarios para la provisión y colocación de bordillo de H°A° para la terminación de la vereda de pavimento intertrabado, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Los mismos serán premoldeados, de hormigón de 8 cm x 18 cm x 245 cm, en un todo de acuerdo con los planos de proyecto. La terminación de todas las caras vistas será de encofrado metálico, debiendo las mismas ser perfectamente parejas, niveladas, libres de aire y oquedades, y homogéneas en su coloración. Tendrán en sus extremos una perforación y rebaje que permite alinear y vincularlos longitudinalmente entre sí mediante un hierro Ø 8 mm hincado 30 cm por debajo el nivel del bordillo y en la parte superior no deberá superar el nivel de piso terminado. De ser necesario La Contratista deberá garantizar la estabilidad de los mismos colocando provisoriamente estacas de madera del lado del suelo natural que no sobrepasen el nivel de suelo terminado, de forma que, una vez colocada la tierra, estas estacas queden enterradas.

La Contratista podrá proponer una modulación que se ajuste mejor al replanteo de obra, quedando sujeta a exclusiva aprobación de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 12: ZÓCALOS

ITEM 12.1	**PORCELANATO SATINADO H:10 CM**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la colocación de zócalo de porcelanato satinado color gris de primera calidad, de 10 cm de altura y 60 cm de longitud, según lo indicado en planimetría adjunta.

Para el pegado de las piezas se utilizará pegamento especial tipo Klaukol o superior calidad. El pegamento será distribuido uniformemente con llana dentada evitando que queden vacíos o huecos luego de la colocación. Las juntas deberán realizarse entre las 24 y 48 horas de finalizada la colocación. Se utilizará pastina con secador de goma hasta que penetre en la totalidad de la junta. De ser necesario, se repasará con espátula para asegurar que las juntas estén perfectamente tomadas. Deberá limpiarse el excedente de pastina de la superficie antes que ésta se seque, con estropajo o trapo seco

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 13: REVESTIMIENTOS

ITEM 13.1	**PORCELANATO SATINADO 60X60 CM**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la colocación de revestimiento de porcelanato satinado color gris de 60x60 cm, de primera marca y calidad, según lo indicado en planimetría adjunta.

En el área de sanitarios y en la pared sur del Quirófano, se revestirán los muros hasta nivel de cielorraso, mientras que los Consultorios y la Sala de Necropsia, llevarán revestidas sólo las paredes en donde se apoyarán los amoblamientos correspondientes, hasta una altura de 1,50m.

Se utilizará pegamento especial tipo Klaukol o superior calidad. El pegamento será distribuido uniformemente con llana dentada evitando que queden vacíos o huecos luego de la colocación. Se prestará especial atención a la ejecución de cortes utilizando los elementos adecuados. La mezcla adhesiva deberá llegar a la obra con sus envases originales de fábrica, almacenándola según instrucción de la misma.

Hecha la aplicación del adhesivo se ejecutará el revestimiento colocando las piezas en posición y presionando hasta lograr el contacto adecuado de estas con la mezcla adhesiva, pudiendo comprobarse si se lo logra levantando la pieza colocada, debiendo quedar mezcla adhesiva tanto en toda la superficie del cerámico como sobre la que se lo coloca.

Las superficies revestidas deberán ser planas y uniformes, cuidándose la verticalidad y horizontalidad de las juntas, tanto en los encuentros de los ángulos como en las mochetas. Cuando las piezas una vez colocadas, suenen a hueco, se retirarán y colocarán nuevamente.

Se colocarán piezas de una misma partida, mezcladas en no menos de 4 (cuatro) cajas, intercalando el retiro de cada una de ellas para su colocación.

De producirse cortes a 90º en los paramentos o muros, los mismos deberán ser “ingletados” con el ángulo correspondiente, para lograr una continuidad perfecta del material.

A fin de determinar los niveles de las hiladas se ejecutará una primera columna de arriba abajo, tomando como punto de partida los cabezales de marcos, muebles de cocina, antepechos de ventanas, etc. según corresponda. El resto de las hiladas se podrán trabajar de abajo hacia arriba, de tal modo que los cortes horizontales necesarios se produzcan en las hiladas en contacto con el zócalo y en el remate se coloquen cerámicos completos.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

El encuentro con bocas de luz, tomas, marcos, canillas, etc. se obtendrán por rebajes o calados, no admitiéndose cortes para completar una pieza.

Los cerámicos se dispondrán en junta recta a tope debiéndose empastinar y repasar con pastina del mismo color de las piezas, cuidando de lograr una perfecta penetración y retirando el material sobrante con estopa seca o estopa humedecida.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 14: CARPINTERIAS

Generalidades:

La provisión, fabricación, transporte, protección, colocación y ajuste de la totalidad de las carpinterías se ejecutará de acuerdo con lo indicado en los planos generales y de detalle, planillas de carpinterías, especificaciones técnicas particulares, órdenes de servicio emitidas por la Inspección de Obra y recomendaciones de los fabricantes de los sistemas y componentes adoptados.

La Contratista deberá relevar y verificar en obra todas las dimensiones, niveles, plomos, escuadras y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, no admitiéndose reclamos posteriores derivados de errores u omisiones en dicha verificación.

Previamente a la fabricación, la Contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección de Obra las planillas definitivas, planos de taller y detalles constructivos correspondientes, incluyendo dimensiones, perfiles, espesores, uniones, refuerzos, herrajes, accesorios, sellados, elementos de fijación, terminaciones superficiales y toda otra información necesaria para la completa definición de cada elemento. Asimismo, deberá presentar la documentación técnica de los sistemas propuestos y las especificaciones de los fabricantes.

Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos y adecuados al uso previsto, respondiendo a las características indicadas en las planillas y en la presente documentación contractual.

Los perfiles, chapas, tubos, ángulos y demás elementos estructurales que conformen las carpinterías deberán poseer la resistencia mecánica y la rigidez necesarias para soportar las solicitaciones de servicio, garantizando la estabilidad, indeformabilidad y correcto funcionamiento de los conjuntos. Cuando resulte necesario, se incorporarán los refuerzos estructurales correspondientes sin que ello genere costo adicional alguno para la Contratista.

Las uniones soldadas deberán ejecutarse con mano de obra especializada, asegurando continuidad, resistencia y adecuada terminación superficial. Todas las uniones entre perfiles y elementos metálicos se ejecutarán mediante soldadura eléctrica por arco, empleando electrodos adecuados al tipo de acero utilizado y conforme a las recomendaciones del fabricante. Las superficies a soldar deberán encontrarse limpias, secas y libres de óxido, pinturas, grasas, escorias o cualquier otro elemento que pueda afectar la calidad de la unión. Las soldaduras deberán ser continuas, uniformes y de sección suficiente para garantizar la resistencia estructural del conjunto. No se admitirán cordones interrumpidos, porosos, fisurados, con falta de penetración, socavaduras, inclusiones de escoria o cualquier otro defecto que comprometa la resistencia o la terminación de la pieza. Finalizadas las tareas de soldadura, se eliminarán completamente las escorias, salpicaduras y rebabas mediante cepillado y amolado, dejando las superficies lisas y aptas para recibir el tratamiento anticorrosivo y la terminación especificada. Las zonas afectadas por la soldadura deberán ser reacondicionadas mediante la aplicación de un esquema de protección anticorrosiva equivalente al especificado para el resto de la carpintería metálica.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

En las carpinterías metálicas, todas las superficies deberán recibir el tratamiento anticorrosivo correspondiente antes de su colocación en obra, conforme a las especificaciones del Rubro Pinturas y a las recomendaciones del fabricante de los productos empleados.

Las carpinterías de aluminio se ejecutarán con perfiles de la línea, serie y terminación indicadas en las planillas de carpinterías o perfiles de prestaciones equivalentes o superiores, previa aprobación de la Inspección de Obra. Los premarcos serán compatibles con el sistema de carpintería adoptado y se fijarán mediante los elementos de anclaje adecuados para garantizar la correcta vinculación con la obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso, en cualquier momento dentro del horario laboral, a los talleres, depósitos o instalaciones donde se fabriquen, almacenen o preparen los elementos de carpintería, a efectos de verificar materiales, procesos de fabricación y controles de calidad.

La aprobación de planos, muestras, prototipos o elementos parciales por parte de la Inspección de Obra no eximirá a la Contratista de su responsabilidad respecto de la calidad, resistencia, funcionalidad, durabilidad y correcto comportamiento de las carpinterías terminadas.

Toda propuesta de modificación respecto de lo proyectado deberá fundamentarse técnicamente y presentarse acompañada de planos, memorias, cálculos, antecedentes y documentación complementaria que la Inspección de Obra considere necesaria. Ninguna variante podrá ejecutarse sin la aprobación previa y expresa de la Inspección de Obra.

Cualquier elemento que presente defectos de fabricación, deformaciones, daños, diferencias dimensionales, fallas de funcionamiento o incumplimientos respecto de la documentación contractual podrá ser rechazado por la Inspección de Obra, aun cuando hubiese sido previamente observado o aceptado durante etapas anteriores de fabricación o montaje.

No se admitirán reparaciones que comprometan la resistencia, durabilidad, funcionamiento, estanqueidad, terminación estética o uniformidad de las carpinterías. Cuando la Inspección de Obra lo determine, los elementos observados deberán ser reemplazados íntegramente a cargo de la Contratista.

Las partes móviles deberán operar con suavidad, precisión y continuidad, sin interferencias, rozamientos, vibraciones ni holguras excesivas, garantizando un funcionamiento seguro y eficiente durante toda la vida útil prevista.

Durante el plazo de garantía contractual, la Contratista deberá reparar o reemplazar, a su exclusivo cargo, toda carpintería que presente deformaciones, alabeos, corrosión, deterioros prematuros, fallas de funcionamiento, desprendimientos de terminaciones o cualquier otro defecto atribuible a materiales, fabricación, transporte o montaje.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 14: CARPINTERIAS

ITEM 14.1	**VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte, acopio, protección, colocación, ajuste y puesta en funcionamiento de la totalidad de las ventanas de aluminio exteriores según lo indicado en planos y planilla de carpinterías.

Las ventanas se realizarán con perfilería de aluminio color blanco, línea Módena 2 de Aluar o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección y todos los elementos del sistema. Se incluyen los perfiles, premarcos, marcos, bastidores, hojas, vidrios, herrajes, accesorios y todo otro componente necesario para la completa ejecución de las carpinterías según la línea adoptada, así como la mano de obra, equipos, herramientas y tareas complementarias requeridas para su correcta colocación y funcionamiento.

La Contratista deberá verificar previamente las medidas en obra y ejecutar los trabajos conforme a las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes de los sistemas adoptados y las instrucciones de la Inspección de Obra.

Se considerarán incluidos en el presente ítem todos aquellos elementos, materiales, accesorios, refuerzos, fijaciones, selladores, anclajes, dispositivos y trabajos complementarios que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados en la documentación contractual, resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución, estabilidad estructural, estanqueidad, seguridad, durabilidad, funcionamiento y perfecta terminación de las ventanas, así como la correcta ejecución de los encuentros, vinculaciones, fijaciones y terminaciones con los elementos constructivos adyacentes.

No se reconocerá pago adicional alguno por trabajos, materiales o elementos que resulten necesarios para entregar las carpinterías completamente terminadas, instaladas y en perfectas condiciones de uso.

14.1.1. VA01 (1,40m2)

Cada abertura comprende una ventana con premarco, marco y dos paños corredizos, según el sistema. Está incluido el vidrio incoloro de 6mm (3+3), contravidrio y burletes. La ubicación será la indicada en planimetría en los locales denominados L11 y L13.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

14.1.2. VA02 (1,12m2)

Cada abertura comprende una ventana con premarco, marco y un paño de abrir. Está incluido el vidrio incoloro de 6mm (3+3), contravidrio y burletes. La ubicación será la indicada en planimetría en los locales denominados L01, L10 y L14.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 14: CARPINTERIAS

ITEM 14.2	**PUERTA DE ALUMINIO Y MDF**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte, acopio, protección, y/o colocación, ajuste y puesta en funcionamiento de la totalidad de las puertas de aluminio interiores según lo indicado en planos y planilla de carpinterías.

Las puertas se realizarán con perfilería de aluminio color blanco, línea Módena 2 de Aluar, o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección, y todos los elementos del sistema. Se incluyen los perfiles, premarcos, marcos, bastidores, hojas, herrajes, accesorios, cerraduras de seguridad y todo otro componente necesario para la completa ejecución de las carpinterías según la línea adoptada, así como la mano de obra, equipos, herramientas y tareas complementarias requeridas para su correcta colocación y funcionamiento.

La Contratista deberá verificar previamente las medidas en obra y ejecutar los trabajos conforme a las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes de los sistemas adoptados y las instrucciones de la Inspección de Obra.

Se considerarán incluidos en el presente ítem todos aquellos elementos, materiales, accesorios, refuerzos, fijaciones, selladores, anclajes, dispositivos y trabajos complementarios que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados en la documentación contractual, resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución, estabilidad estructural, estanqueidad, seguridad, durabilidad, funcionamiento y perfecta terminación de las puertas, así como la correcta ejecución de los encuentros, vinculaciones, fijaciones y terminaciones con los elementos constructivos adyacentes.

No se reconocerá pago adicional alguno por trabajos, materiales o elementos que resulten necesarios para entregar las carpinterías completamente terminadas, instaladas y en perfectas condiciones de uso.

14.2.1. PA01 (1,64m2)

Se incluyen en este ítem todas las tareas y materiales para la provisión y colocación de la puerta de aluminio y MDF denominada PA01. Cada abertura comprende una puerta con premarco de aluminio para el sistema, marco de aluminio color blanco línea Módena 2 de Aluar, hoja con bastidor y divisor transversal de perfilería de aluminio color blanco del mismo sistema; y paño de MDF de 5mm enchapada en melanina blanca. Los giros de las puertas serán a determinar según su ubicación en planta. La ubicación será la indicada en planimetría en los ingresos a los locales denominados L01 (desde local L03), L10, L11, L13 y L14 (desde local L12).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

14.2.2. PA02 (1,85m2)

Se incluyen en este ítem todas las tareas y materiales para la provisión y colocación de la puerta de aluminio y MDF denominada PA02. Cada abertura comprende una puerta con premarco de aluminio para el sistema, marco de aluminio color blanco línea Módena 2 de Aluar, hoja con bastidor y divisor transversal de perfilería de aluminio color blanco del mismo sistema; y paño de MDF de 5mm enchapada en melanina blanca. Los giros de las puertas serán a determinar según su ubicación en planta. La ubicación será la indicada en planimetría en los ingresos a los locales denominados L05 y L14 (desde local L07).

14.2.3. Restauración puerta (1,50m2)

La puerta del local L06, deberá restaurarse mediante el reemplazo del paño ciego existente por un paño de MDF enchapado en melanina blanca, de espesor de acuerdo a las condiciones existentes. Deberán remplazarse las partes que se requieran para la correcta colocación y rigidización de los paños, y cualquier otra parte de la abertura y de su sistema de accionamiento que se requiera para la puesta en funcionamiento de la misma.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 14: CARPINTERIAS

ITEM 14.3	**PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte, acopio, protección, y/o colocación, ajuste y puesta en funcionamiento de las puertas de aluminio interior según lo indicado en planos y planilla de carpinterías.

Las puertas se realizarán con perfilería de aluminio color blanco, línea Módena 2 de Aluar, o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección, y todos los elementos del sistema. Se incluyen los perfiles, premarcos, marcos, bastidores, hojas, vidrios, herrajes, accesorios, cerraduras de seguridad y todo otro componente necesario para la completa ejecución de las carpinterías según la línea adoptada, así como la mano de obra, equipos, herramientas y tareas complementarias requeridas para su correcta colocación y funcionamiento.

La Contratista deberá verificar previamente las medidas en obra y ejecutar los trabajos conforme a las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes de los sistemas adoptados y las instrucciones de la Inspección de Obra.

Se considerarán incluidos en el presente ítem todos aquellos elementos, materiales, accesorios, refuerzos, fijaciones, selladores, anclajes, dispositivos y trabajos complementarios que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados en la documentación contractual, resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución, estabilidad estructural, estanqueidad, seguridad, durabilidad, funcionamiento y perfecta terminación de la abertura, así como la correcta ejecución de los encuentros, vinculaciones, fijaciones y terminaciones con los elementos constructivos adyacentes.

No se reconocerá pago adicional alguno por trabajos, materiales o elementos que resulten necesarios para entregar las carpinterías completamente terminadas, instaladas y en perfectas condiciones de uso.

14.3.1. PA03 (1,64m2)

Comprende la provisión y colocación de puerta, con premarco de aluminio para el sistema, marco de aluminio color blanco línea Módena 2 de Aluar, hoja con bastidor y divisor transversal de perfilería de aluminio color blanco del mismo sistema; y paño de vidrio incoloro de 6mm (3+3). El giro de la puerta será a determinar según su ubicación en planta. La ubicación será la indicada en planimetría en el ingreso al local denominado L07 desde local L04.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

14.3.2. Colocación puerta (1,50m2)

Comprende la colocación de puerta de aluminio y vidrio retirada del local quirófano y reubicada en el local L01. Se incluyen en el ítem, todas las tareas requeridas y los materiales que fueran necesarios para la colocación, ajuste y puesta en funcionamiento de la misma. Si en durante la ejecución de las tareas la abertura o cualquiera de sus partes, sufrieran deterioros o pérdida, éstos deberán repararse o reemplazarse según lo indique la Inspección, sin adicional de costos alguno.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 14: CARPINTERIAS

ITEM 14.4	**TABIQUE DE ALUMINIO Y VIDRIO INTERIOR**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte, acopio, protección, colocación, ajuste y puesta en funcionamiento de la totalidad de los tabiques de aluminio interiores según lo indicado en planos y planilla de carpinterías.

Los tabiques se realizarán con perfilería de aluminio color blanco, línea Módena 2 de Aluar, o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección, y todos los elementos del sistema. Se incluyen los perfiles, premarcos, marcos, bastidores, hojas, vidrio, herrajes, accesorios, cerraduras de seguridad y todo otro componente necesario para la completa ejecución de las carpinterías según la línea adoptada, así como la mano de obra, equipos, herramientas y tareas complementarias requeridas para su correcta colocación y funcionamiento.

Los tabiques de vidrio constituyen los cerramientos divisorios previstos en el proyecto y deberán vincularse a los refuerzos estructurales horizontales y verticales de caño estructural (Ítem 4.5) y a la tabiquería de placas de roca de yeso (Ítem 5.3). Dichos elementos no forman parte del presente ítem.

Se consideran incluidos, no obstante, todos los elementos de fijación, anclaje, vinculación y ajuste necesarios para la correcta integración de los tabiques con las estructuras y cerramientos mencionados, así como cualquier refuerzo complementario que resulte necesario para garantizar la estabilidad, rigidez y correcto comportamiento del conjunto.

La Contratista deberá verificar previamente las medidas en obra y ejecutar los trabajos conforme a las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes de los sistemas adoptados y las instrucciones de la Inspección de Obra.

Se considerarán incluidos en el presente ítem todos aquellos elementos, materiales, accesorios, refuerzos, fijaciones, selladores, anclajes, dispositivos y trabajos complementarios que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados en la documentación contractual, resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución, estabilidad estructural, estanqueidad, seguridad, durabilidad, funcionamiento y perfecta terminación de las puertas, así como la correcta ejecución de los encuentros, vinculaciones, fijaciones y terminaciones con los elementos constructivos adyacentes.

No se reconocerá pago adicional alguno por trabajos, materiales o elementos que resulten necesarios para entregar las carpinterías completamente terminadas, instaladas y en perfectas condiciones de uso.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

14.4.1. TA01 (5,07m2)

El presente tabique vidriado constituye el cerramiento divisorio entre los locales L07 y L08.

Su estructura se vinculará lateralmente a un caño estructural ubicado en su extremo derecho y al tabique de placas de roca de yeso ubicado en su extremo izquierdo. Superiormente se fijará a un caño estructural horizontal, mientras que inferiormente apoyará sobre el antepecho ejecutado en tabiquería de placas de roca de yeso.

El conjunto se compone de una puerta de abrir y siete paños vidriados. Entre el antepecho de roca de yeso (altura 1,00 m) y el dintel de la puerta (altura 2,05 m), se dispondrán tres paños vidriados: dos paños fijos laterales y una ventana corrediza central. Por encima de dicho nivel, hasta el encuentro con el cielorraso, se ejecutarán cuatro paños vidriados fijos.

La puerta de abrir, los paños fijos y la ventana corrediza estarán constituidos por bastidores de aluminio correspondientes al sistema Línea Módena 2 de Aluar o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, con vidrios laminados de seguridad de 6 mm de espesor (3+3 mm).

La ventana corrediza deberá incluir guías, rodamientos, felpas, topes, cierres y demás accesorios necesarios para garantizar un accionamiento suave y un correcto funcionamiento.

14.4.2. TA02 (5,07m2)

El presente tabique vidriado constituye el cerramiento divisorio entre los locales L07 y L09.

Su estructura se vinculará lateralmente al tabique de placas de roca de yeso ubicado en su extremo derecho y al muro de mampostería ubicado en su extremo izquierdo. Superiormente se fijará a un caño estructural horizontal, mientras que inferiormente apoyará sobre el antepecho ejecutado en tabiquería de placas de roca de yeso.

El conjunto se compone de una puerta de abrir y siete paños vidriados. Entre el antepecho de roca de yeso (altura 1,00 m) y el dintel de la puerta (altura 2,05 m), se dispondrán tres paños vidriados: dos paños fijos laterales y una ventana corrediza central. Por encima de dicho nivel, hasta el encuentro con el cielorraso, se ejecutarán cuatro paños vidriados fijos.

La puerta de abrir, los paños fijos y la ventana corrediza estarán constituidos por bastidores de aluminio correspondientes al sistema Línea Módena 2 de Aluar o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, con vidrios laminados de seguridad de 6 mm de espesor (3+3 mm).

La ventana corrediza deberá incluir guías, rodamientos, felpas, topes, cierres y demás accesorios necesarios para garantizar un accionamiento suave y un correcto funcionamiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 14: CARPINTERIAS

ITEM 14.5	**CERRAMIENTO DE ALUMINIO Y VIDRIO EN FACHADA**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte, acopio, protección, colocación, ajuste y puesta en funcionamiento de la totalidad de los tabiques de aluminio exteriores según lo indicado en planos y planilla de carpinterías.

Los tabiques se realizarán con perfilería de aluminio color blanco, línea Módena 2 de Aluar, o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección, y todos los elementos del sistema. Se incluyen los perfiles, premarcos, marcos, bastidores, hojas, vidrio, herrajes, accesorios, cerraduras de seguridad y todo otro componente necesario para la completa ejecución de las carpinterías según la línea adoptada, así como la mano de obra, equipos, herramientas y tareas complementarias requeridas para su correcta colocación y funcionamiento.

Los tabiques de vidrio constituyen los cerramientos exteriores previstos en el proyecto, ubicados por detrás de la reja existente y deberán vincularse a las columnas existentes de caño estructural, a los caños estructurales previstos en el ítem 4.5 del presente ítem, y a la mampostería existente.

Se consideran incluidos todos los elementos de fijación, anclaje, vinculación y ajuste necesarios para la correcta integración de los tabiques con las estructuras y cerramientos mencionados, así como cualquier refuerzo complementario que resulte necesario para garantizar la estabilidad, rigidez y correcto comportamiento del conjunto.

La Contratista deberá verificar previamente las medidas en obra y ejecutar los trabajos conforme a las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes de los sistemas adoptados y las instrucciones de la Inspección de Obra.

Se considerarán incluidos en el presente ítem todos aquellos elementos, materiales, accesorios, refuerzos, fijaciones, selladores, anclajes, dispositivos y trabajos complementarios que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados en la documentación contractual, resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución, estabilidad estructural, estanqueidad, seguridad, durabilidad, funcionamiento y perfecta terminación de las puertas, así como la correcta ejecución de los encuentros, vinculaciones, fijaciones y terminaciones con los elementos constructivos adyacentes.

No se reconocerá pago adicional alguno por trabajos, materiales o elementos que resulten necesarios para entregar las carpinterías completamente terminadas, instaladas y en perfectas condiciones de uso.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

14.5.1. TA03 (8,43m2)

El conjunto estará constituido por una estructura de aluminio vinculada a los elementos resistentes de la obra, integrada por paños vidriados fijos inferiores y una ventana superior corrediza de dos hojas ubicada en el sector central y un paño fijo en cada lateral de la misma, integrando un único conjunto resistente y estanco, según la configuración indicada en planos. La carpintería deberá garantizar las condiciones de resistencia mecánica, estabilidad, estanqueidad frente a la acción del agua de lluvia y correcto comportamiento ante las solicitaciones de servicio y de viento previstas para su ubicación.

Los paños fijos y la ventana corrediza se ejecutarán con perfilería de aluminio Línea Módena 2 de Aluar o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, incorporando vidrios laminados de seguridad de 6 mm de espesor (3+3 mm) incoloros.

La ventana corrediza deberá proveerse completa, incluyendo guías, rodamientos, felpas, cierres, topes, drenajes y todos los accesorios necesarios para asegurar un accionamiento suave, seguro y duradero, así como la correcta evacuación de agua y hermeticidad del sistema.

El tabique se encuentra dividido en dos módulos vinculados mediante un caño estructural intermedio, al cual también se vinculará el tabique T01 (Ítem 14.4.1), conformando conjuntamente el sistema de cerramiento previsto.

14.5.2. TA04 (8,81m2)

Los tabiques identificados como T04 constituyen cerramientos exteriores y deberán ejecutarse en dos unidades idénticas, conforme a las dimensiones y configuración establecidas en los planos. El conjunto estará constituido por una estructura de aluminio vinculada a los elementos resistentes de la obra. La carpintería deberá garantizar las condiciones de resistencia mecánica, estabilidad, estanqueidad frente a la acción del agua de lluvia y correcto comportamiento ante las solicitaciones de servicio y de viento previstas para su ubicación.

Cada unidad estará conformada por una estructura de aluminio Línea Módena 2 de Aluar o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, integrada por paños vidriados fijos inferiores y una ventana superior corrediza de dos hojas ubicada en el sector central y un paño fijo en cada lateral de la misma, integrando un único conjunto resistente y estanco.

Los paños vidriados estarán ejecutados con vidrio laminado de seguridad de 6 mm (3+3 mm) incoloro.

La ventana corrediza deberá incluir guías, rodamientos, felpas, topes, cierres y demás accesorios necesarios para garantizar un accionamiento suave, seguro y duradero.

Se consideran incluidos todos los elementos de fijación, sellado, drenaje, vinculación estructural y terminación necesarios para la correcta ejecución del cerramiento.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

14.5.3. TA05 (7,51m2)

El tabique identificado como T05 está conformado por una estructura de aluminio Línea Módena 2 de Aluar o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, integrada por tres paños vidriados fijos inferiores y tres superiores, integrando un único conjunto resistente y estanco. El conjunto estará vinculada a los elementos resistentes de la obra. La carpintería deberá garantizar las condiciones de resistencia mecánica, estabilidad, estanqueidad frente a la acción del agua de lluvia y correcto comportamiento ante las solicitaciones de servicio y de viento previstas para su ubicación.

Los paños vidriados estarán ejecutados con vidrio laminado de seguridad de 6 mm (3+3 mm) incoloro.

La ventana corrediza deberá incluir guías, rodamientos, felpas, topes, cierres y demás accesorios necesarios para garantizar un accionamiento suave, seguro y duradero.

Se consideran incluidos todos los elementos de fijación, sellado, drenaje, vinculación estructural y terminación necesarios para la correcta ejecución del cerramiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 14: CARPINTERIAS

ITEM 14.6	**CERRAMIENTO DE CHAPA EN FACHADA**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas, maquinarias, elementos auxiliares y mano de obra necesarios para la fabricación, provisión, transporte y colocación del cerramiento de chapa indicado en la Planilla de Carpinterías, completamente terminado, incluyendo replanteos, tareas previas, anclajes, terminaciones, protecciones, sellados, limpieza final y todo otro trabajo accesorio que resulte necesario para su correcta ejecución, de acuerdo con la documentación gráfica, las indicaciones de la Inspección de Obra y las presentes Especificaciones Técnicas.

El cerramiento se ejecutará sobre la fachada norte, en el espacio resultante entre las nuevas aberturas a colocar (Ítem 14.4) y la cubierta existente. El mismo se vinculará lateralmente mediante soldadura a las columnas de hierro estructural existentes y, en su borde inferior, al refuerzo de caño estructural de sección 50x100x3,2 mm correspondiente al Ítem 4.5.

Cada módulo estará constituido por un bastidor ejecutado con caño estructural de 20x50x2 mm, dispuesto por detrás de un paño de chapa lisa Nº 25 prepintada, color blanco. La chapa se fijará al bastidor mediante soldadura y contará con un pliegue superior de aproximadamente 5 cm hacia el exterior. En su borde inferior deberá sobrepasar el bastidor en aproximadamente 5 cm, a fin de impedir el ingreso de agua en la unión entre el bastidor y el caño estructural.

Previamente a su colocación, el bastidor metálico recibirá un tratamiento de protección anticorrosiva consistente en el desengrasado y desoxidado integral de las superficies, eliminando todo resto de polvo, suciedad u óxido, debiendo encontrarse las piezas completamente secas antes de la aplicación de la pintura. Posteriormente se aplicarán dos (2) manos de Esmalte Anticorrosivo Negro al Cromato de Zinc, conforme a la Norma IRAM Nº 1119, o equivalente propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección.

La terminación final se realizará mediante un mínimo de dos (2) manos de esmalte sintético para exteriores sobre metales, con terminación satinada o semimate, marca Alba o calidad superior, color blanco, aplicado a soplete y siguiendo estrictamente las especificaciones del fabricante, debiendo lograrse una terminación uniforme y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Debido a que la reja de hierro existente no será desmontada, el cerramiento deberá ser presentado, manipulado y soldado desde el interior del edificio. La Contratista deberá prever la metodología de trabajo, equipos y medios auxiliares

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

necesarios para garantizar la correcta ejecución de las tareas en dichas condiciones. Todas las uniones soldadas se ejecutarán mediante cordón continuo.

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección el detalle constructivo, diseño, modulación, sistema de anclaje y metodología de montaje del cerramiento, pudiendo proponer alternativas de materialidad que deberán contar con la previa conformidad de la Inspección de Obra.

Será responsabilidad exclusiva de la Contratista garantizar la estabilidad estructural del cerramiento, la adecuada resistencia y firmeza de sus anclajes, así como su correcto funcionamiento y aptitud para los fines de seguridad para los cuales ha sido concebido.

Se consideran incluidos en el presente ítem el sellado de todas las uniones mediante silicona, los retoques de pintura que resulten necesarios como consecuencia del montaje y de las operaciones de soldadura, particularmente sobre las zonas afectadas por el calor, así como cualquier otra tarea, material o elemento que, aun cuando no se encuentre expresamente mencionado, resulte indispensable para la correcta ejecución y perfecta terminación del cerramiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 14: CARPINTERIAS

ITEM 14.7	**REJAS HIERRO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la provisión y/o colocación de rejas de seguridad para las aberturas exteriores según planos y planilla, completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Estarán conformadas con las mismas características formales y materiales que las existentes.

Las soldaduras deberán realizarse de acuerdo a las generalidades del presente rubro. La Contratista será responsable de la correcta ejecución de las uniones soldadas y de la estabilidad, seguridad y funcionamiento de la reja terminada, debiendo reemplazar, sin costo adicional, cualquier elemento que presente deformaciones, defectos de soldadura o fallas de ejecución detectadas por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá presentar el detalle y diseño definitivo de cada reja y de su anclaje, previo a la ejecución de las tareas.

Es responsabilidad exclusiva de la Contratista la estabilidad de la reja, la firmeza de su anclaje y la funcionalidad para los fines de seguridad que fue concebida.

Para la pintura de las rejas se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando fuera necesario, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente secas. Se darán dos manos de Esmalte Anticorrosivo Negro al Cromato de Zinc (Norma IRAM Nº 1119) a satisfacción de la Inspección.

La terminación se hará mediante tantas manos como sea necesario para lograr una correcta terminación a satisfacción de la Inspección (un mínimo de dos manos), de esmalte sintético exterior para metales con acabado satinado o semi mate, de Alba o calidad superior, color blanco. La misma se aplicará a soplete según las especificaciones del fabricante.

Se incluye mecanismos de accionamientos, bisagras, herrajes y cerraduras, las reparaciones y los retoques de pintura que fueran necesarias por su colocación, y todo aquello que, sin estar expresamente mencionado, fuera necesario para obtener el correcto funcionamiento y el perfecto acabado de las rejas previstas.

14.7.1. H01 (1,54m2)

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Este ítem comprende la provisión y colocación de las rejas de seguridad denominada H01 ubicadas en las fachadas este y oeste según planimetría.

La reja se materializará con iguales características que las existentes, con un bastidor de perfil ángulo 2" x 1/8", con perfiles tubos 20x40 verticales, rigidizadas horizontalmente por hierro liso cuadrado macizo de 14mm cada 72cm.

14.7.2. H02 (1,12m2)

Este ítem comprende la provisión y colocación de las rejas de seguridad denominada H02 de las aberturas exteriores, ubicadas en el local L01 en la fachada oeste y los locales L10 y L14 en la fachada sur, según planimetría.

La reja se materializará con iguales características que las existentes, con un bastidor de perfil ángulo 2" x 1/8", con perfiles tubos 20x40 verticales, rigidizadas horizontalmente por hierro liso cuadrado macizo de 14mm cada 72cm.

14.7.3. H03 (1,40m2)

Este ítem comprende la provisión y colocación de las rejas de seguridad denominada H03 de las aberturas exteriores, ubicadas en los locales L11 y L13 en fachada sur, según planimetría.

La reja se materializará con iguales características que las existentes, con un bastidor de perfil ángulo 2" x 1/8", con perfiles tubos 20x40 verticales, rigidizadas horizontalmente por hierro liso cuadrado macizo de 14mm cada 72cm.

14.7.4. Restauración y colocación H04 (7,30 m2)

Este ítem comprende colocación de las rejas de seguridad denominada H04, retirada de la sala de espera existente, y reubicada en el local L12 en fachada oeste, según planimetría. Esta carpintería incluye el perfil de hierro Doble T 120 que fue retirado junto a la carpintería, y deberá colocarse como dintel de la misma.

Previa a su colocación, deberá realizarse las reparaciones y reemplazo de partes, si fuera necesario; el lijado de los sectores que estuvieran en mal estado, y masillado de los sectores afectados. Luego deberá pintarse de acuerdo a lo previsto en el presente ítem.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra con respecto a la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 15: PINTURAS

Generalidades:

Los trabajos de pintura de este rubro, así como de cualquier otro rubro de esta obra que incluyeran pintura, se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos.

La última mano de pintura se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras superficies tales como vidrios, pisos, artefactos eléctricos, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

La pintura a utilizar será llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

ITEM 15.1	**LÁTEX EN MUROS Y TABIQUES INTERIORES**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la preparación de las superficies y aplicación de pintura látex para interior, así como también a los tabiques de placa de yeso en la totalidad de los locales, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Los paramentos que serán cubiertos con pintura al látex interior lavable, serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua: 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida y 10 partes de agua. Una vez que ha secado bien los paramentos están en condiciones de recibir la pintura.

En los tabiques conformados por placas de roca de yeso, se deberá lijar, limpiar y preparar de las superficies. Las uniones de las placas serán tratadas con cinta de papel, enduido, y lijado. Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas.

Una vez preparadas las superficies, se dará una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y posteriormente se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de pintura látex interior. La primera mano será a pincel y la segunda a rodillo.

El color de todos los muros interiores serán los indicados en los planos o los indicados por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 15: PINTURAS

ITEM 15.2	**LÁTEX EN MUROS EXTERIORES**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la preparación de las superficies y aplicación de pintura látex para exterior, completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Previo lijado, limpieza y preparación de las superficies, se pintarán todos los muros exteriores, tanto los del edificio original como los muros nuevos, exceptuando la fachada existente este, la cual presenta actualmente un mural, el cual deberá preservarse y adecuarse según indicaciones de la Inspección. Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas.

En aquellos sectores en donde se realizó nuevo revoque según ítem correspondiente, se procederá a dar una mano de fijador hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs, se aplicarán a rodillo, pincel o máquina, un mínimo de dos manos de pintura al látex exterior tipo Recuplast de Sinteplast o de igual calidad en la totalidad de las paredes, debiendo repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La superficie deberá quedar bien pareja, sin ralladuras, corrimientos, etc. El color será blanco, salvo indicación contraria de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 15: PINTURAS

ITEM 15.3	**LÁTEX EN CIELORRASOS**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la preparación de las superficies y aplicación de pintura látex para la totalidad de los cielorrasos, completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Primeramente se realizará el lijado, limpieza y preparación de las superficies. Las uniones de las placas serán tratadas con cinta de papel, enduido, y lijado. Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas.

Se procederá a dar una mano de fijador hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs, se aplicarán a rodillo, pincel o máquina, un mínimo de dos manos de pintura al látex antihongos debiendo repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La superficie deberá quedar bien pareja, sin ralladuras, corrimientos, etc. El color será blanco, salvo indicación contraria de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 15: PINTURAS

ITEM 15.4	**ESMALTE SINTÉTICO PARA SUPERFICIES METÁLICAS**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de herramientas, materiales y mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos de restauración y pintado de las rejas de la fachada principal del edificio.

Las rejas a intervenir corresponden a cuatro (4) paños fijos y un (1) portón de dos hojas de abrir en fachada. Se tratan de rejas metálicas en caño estructural 20x40x3,2 mm. Los trabajos que incluyen este ítem son:

a) La contratista, podrá previamente hidrolavar a presión controlada cada una de las rejas.

b) Remoción completa de la pintura (para el retiro de la pintura deberá ser utilizado, un removedor líquido o en gel, de marca reconocida y de primera calidad).

c) Lijado minucioso de todos los encuentros entre pliegues, con el objeto, de dejar a la vista y al desnudo el hierro original.

d) Revisión completa de las soldaduras que unen c/u de las partes entre sí. En el caso que se encuentren piezas sueltas o desoldadas, la contratista deberá soldar y consolidar la fijación entre piezas.

e) La contratista deberá, en el caso de ser necesario, reparar con masilla plástica (de 2 componentes para metales), posteriormente procederá al lijado de la superficie, dejando alisada lo más perfecto posible para luego proceder al pintado.

f) Para el pintado de las rejas, la contratista aplicará a soplete c/u de las manos y deberá lijar las superficies entre mano y mano, después de cada lijado se procederá al limpiar la superficie utilizando aire comprimido. Se aplicarán:

- 2 manos con convertidor de óxido, tipo ferrobet color rojo
- 2 manos de imprimación para chapa, de color gris
- 2 manos de esmalte sintético 2 en 1, de color blanco

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 16: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Generalidades:

La presente obra se trata de la ejecución de la instalación eléctrica de distribución principal, de iluminación, de tomacorrientes y de corrientes débiles para el sector correspondiente a la ampliación del edificio.

Las presentes especificaciones cubren la provisión de ingeniería, materiales y equipos, transporte, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de las instalaciones y equipos que se describen más adelante, para la realización de la obra con los fines para los que fue proyectada.

Los principales trabajos comprendidos están enunciados a continuación y son de carácter orientativo y no limitante, pudiendo ampliarse según las necesidades de los objetivos del proyecto:

- Proyecto ejecutivo completo según planimetría
- Revisión Acometida y medición
- Revisión y reparación de Tablero general de Baja Tensión
- Realización de cañeros bajo piso y/o pared según corresponda
- Tendido de los alimentadores al tablero seccional
- Realización de cañerías y canales para cableado (pisoductos, zocaloductos, cañerías embutidas, etc.)
- Cableado de todas las instalaciones internas que se modifican incluyendo colocación de llaves y tomacorrientes
- Revisión de puesta a tierra existente y realización de nueva si fuera necesario
- Verificación y reparación de todos los cableados e instalaciones eléctricas existentes necesarias para el nuevo fin propuesto.
- Provisión y colocación de bocas (eléctricas y TEL/PC)
- Provisión y colocación de artefactos
- Provisión y colocación de bandejas portacables.
- Provisión y colocación de cable canal.

Las provisiones e instalaciones se ajustarán en un todo a las especificaciones técnicas generales del presente pliego, a los planos correspondientes y al proyecto ejecutivo que deberá presentarse a la Inspección para su aprobación.

El proyecto comprenderá la propuesta de todos los materiales y trabajos necesarios, incluyendo aquellos no expresamente especificados que fueran imprescindibles para una correcta y completa terminación, de acuerdo a las reglas del buen arte y que asegure el cumplimiento para los fines propuestos. Todos los materiales y artefactos deberán ser detallados con sus respectivas especificaciones en el proyecto ejecutivo para su aprobación.

La presente obra se trata de la ampliación de un edificio de oficinas en funcionamiento. Por esta razón, no se interviene en todas sus áreas en cuanto a realizar una nueva instalación. Pero si será necesario revisar las mismas a fin de que estas queden en perfecto estado de funcionamiento y en caso de no estarlo, deberán ser reparadas. Tanto sus interruptores, tomacorrientes, artefactos de iluminación, tableros en general, equipos de aire acondicionados,

equipamientos varios, etc. Estas tareas no deberán reportar ningún cobro de adicionales ya que se supone que la Contratista las debe chequear antes de emitir su oferta. Estas áreas son las que se encuentran indicadas en los respectivos planos que forman parte de este pliego. Esta misma situación deberá tenerse presente en los cableados y tableros a mantener en las áreas donde sí se interviene.

Punto de suministro: Se mantendrá el actual gabinete de medición, adecuando el cableado de acometida a las nuevas necesidades y colocando las partes faltantes si fuera necesario.

Tablero seccional: Deberá efectuarse al mismo todo el cableado a colocar en la presente obra.

Instalación eléctrica: Todo el edificio contará con una instalación eléctrica embutida desarrollada de acuerdo con la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina Sección 771, Sección 701 y lo establecido en los planos entregados.

Artefactos de Iluminación: Los tipos de artefactos a instalar están acordes a las actividades a desarrollar en cada sector y a los diversos ambientes. Los niveles de iluminación deberán ser los recomendados por la Asociación Argentina de Luminotécnia.

Todos los artefactos se deberán colocar completos y listos para funcionar. Para el caso de los existentes y/o que se reinstalen en otro emplazamiento, los mismos deberán ser verificados para cerciorarse que están en condiciones óptimas de funcionamiento. En caso que no lo estén, deberán ser reparados.

Los materiales a emplear serán todos de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones dispuestas por la Secretaría de Comercio de la Nación según Resolución Nº 63/83 de la ley 22.802, las Normas IRAM y las pautas que se enumeran en las “Especificaciones Generales para Instalación Eléctricas y materiales afines”, incluidas en el presente pliego.

ITEM 16.1	**BOCA DE ELECTRICIDAD**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de ingeniería, materiales y equipos, transporte, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de las instalaciones y equipos para la provisión de bocas de iluminación, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y el proyecto ejecutivo de Instalación Eléctrica presentado por la Contratista y aprobado por la Inspección. Las mismas irán distribuidas en los locales correspondientes a Quirófano, Sala de Espera,

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Administración, Oficinas de Directores, Sanitarios, Sala de Necropsia, Consultorios y Depósito, según lo indicado en planimetría adjunta.

Las bocas se contarán completas con todos los elementos, canalización, cableado, tapas, interruptores y todo lo que fuera necesario para su funcionamiento. Todas las características constructivas de las bocas y de materiales y elementos serán las indicadas en las "Especificaciones Técnicas Generales para Instalación Eléctricas y materiales afines".

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 16: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ITEM 16.2	**TOMA DE ELECTRICIDAD**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de ingeniería, materiales y equipos, transporte, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de las instalaciones y equipos para la provisión de tomas de electricidad, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y el proyecto ejecutivo de Instalación Eléctrica presentado por la Contratista y aprobado por la Inspección.

Las tomas se consideran completas y listas para su utilización, con todos los elementos, canalización, cableado, tapas y todo lo que fuera necesario para su funcionamiento. Todas las características constructivas de las bocas y de materiales y elementos serán las indicadas en las “Especificaciones Técnicas Generales para Instalación Eléctricas y materiales afines”.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 16: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ITEM 16.3	**READECUACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO SECCIONAL**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de la ingeniería de detalle, materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada, transporte, montaje, conexionado, ensayos, puesta en servicio y toda otra tarea necesaria para la adecuación, ampliación y puesta en funcionamiento del tablero eléctrico existente, a fin de incorporar los nuevos circuitos correspondientes al sector ampliado y realizar las modificaciones requeridas en las instalaciones del edificio existente, de acuerdo con la documentación de proyecto, la planimetría, las indicaciones de la Inspección y el Proyecto Ejecutivo de Instalación Eléctrica elaborado por la Contratista y aprobado por la Inspección.

Los trabajos comprenderán, entre otros, la verificación de la capacidad disponible del tablero existente, la incorporación de nuevas fases, circuitos y protecciones, el reordenamiento y adecuación del cableado interior, la provisión y colocación de nuevos interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales, barras de distribución, peines de conexión, borneras, elementos de identificación y cualquier otro componente necesario para garantizar el correcto funcionamiento, selectividad y seguridad de la instalación.

Asimismo, se deberá realizar la readecuación de las alimentaciones y derivaciones existentes que resulten afectadas por la intervención, incluyendo las conexiones hacia los nuevos circuitos de iluminación, tomacorrientes y demás consumos previstos en el proyecto, debiendo ejecutarse todas las tareas necesarias para asegurar la continuidad del servicio y la compatibilidad con las instalaciones existentes.

El tablero resultante deberá cumplir con las disposiciones de la Reglamentación, las Especificaciones Técnicas Generales para Instalaciones Eléctricas y materiales afines, las normas IRAM aplicables y las exigencias de la empresa prestataria del servicio eléctrico, debiendo entregarse completamente operativo, identificado, balanceado en sus cargas y adecuado a su finalidad.

El presente ítem incluye además las verificaciones, mediciones, ensayos de funcionamiento y seguridad, identificación de circuitos, actualización de esquemas unifilares, terminaciones y limpieza final de la obra, no reconociéndose adicional alguno por tareas o elementos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 16: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ITEM 16.4	**ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN A**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de ingeniería, materiales y equipos, transporte, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de las instalaciones y equipos para la provisión y colocación de artefactos de iluminación, completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y el proyecto ejecutivo de Instalación Eléctrica presentado por la Contratista y aprobado por la Inspección.

El artefacto a colocar será tipo regleta de interior, aplicado, con LED integrado de larga duración. El cuerpo será de chapa prepintada blanca, tendrá driver incorporado en la luminaria con protección de sobretensión, exceso de temperatura, cortocircuito y circuito abierto. Será de 50 W de potencia y 5000 K de temperatura de color. Sus dimensiones serán de 1148 mm x 97 mm x 45 mm aproximadamente. La luminaria será tipo LUMENAC SUPER 50 o similar características y calidad, y de marca reconocida. Se colocarán según la ubicación en planos.

La Contratista podrá presentar artefacto alternativo a considerar y a aprobar por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 16: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ITEM 16.5	**ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN B**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de ingeniería, materiales y equipos, transporte, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de las instalaciones y equipos para la provisión y colocación de artefactos de iluminación, completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y la limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y el proyecto ejecutivo de Instalación Eléctrica presentado por la Contratista y aprobado por la Inspección.

El artefacto a colocar será de embutir de Interior con LED integrado con cuerpo de inyección de aluminio, difusor de poliestireno opal para tecnología LED. Tendrá driver externo con protección de sobretensión, exceso de temperatura, cortocircuito y circuito abierto. Será de 20W de potencia y 5000k de temperatura de color. Sus dimensiones serán de Ø230x85mm aproximadamente. La luminaria será tipo LUMINAC CIRCUS 20 o similar características y calidad, y de marca reconocida. Se colocarán según la ubicación en planos, realizando el calado en el cielorraso necesario para la colocación del artefacto según recomendaciones del fabricante. Si luego de la colocación quedaran orificios, se deberá realizar el emprolijado del yeso.

La Contratista podrá presentar artefacto alternativo a considerar y a aprobar por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 16: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ITEM 16.6	**CORRIENTES DÉBILES**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada y todo otro elemento necesario para la ejecución de la infraestructura de corrientes débiles correspondiente a la red de datos y comunicaciones del inmueble, incluyendo canalizaciones, bandejas portacables, cablecanales, bocas de datos, elementos de fijación.

La red deberá permitir la conexión de puestos de trabajo, impresoras de red, dispositivos periféricos y demás equipamiento informático previsto en la documentación de proyecto, incluyendo el reloj de control de asistencia existente.

La infraestructura deberá vincularse con el rack de comunicaciones existente, cuya intervención, cableado, configuración, administración y conexionado final será realizada exclusivamente por personal autorizado de la Municipalidad o por la Dirección de Informática que ésta designe.

Previo al inicio de los trabajos, la Contratista deberá relevar las instalaciones existentes y solicitar a la Dirección de Informática, a través de la Inspección, el Proyecto Ejecutivo de Corrientes Débiles, incluyendo planos de recorrido, canalizaciones, bandejas, cablecanales, ubicación de bocas, detalles constructivos y criterios de tendido.

En caso de existir canalizaciones subterráneas o tendidos preexistentes aptos para su reutilización, su utilización deberá ser previamente verificada y aprobada por la Dirección de Informática y la Inspección de Obra.

La Contratista deberá entregar la canalización, las bocas, cablecanales y bandejas completamente tendidos y colocados, quedando el cableado, la conexión final al rack, configuración de red, asignación de puertos y puesta en operación lógica a cargo exclusivo de la Dirección de Informática de la Municipalidad.

16.6.1. BOCAS DE DATOS

Comprende la provisión e instalación de bocas de red para datos en las ubicaciones indicadas en planos, incluyendo cajas, bastidores, tapas, conectores tipo RJ45 categoría 6 o superior, cableado estructurado, identificaciones, certificación y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Cada boca deberá quedar perfectamente identificada tanto en el puesto de trabajo como en el extremo correspondiente próximo al rack de comunicaciones.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

16.6.2. CANALIZACIÓN PARA RED DE DATOS

Comprende la ejecución de canalizaciones soterradas, por cielorraso, tabiques o muro, destinadas al paso de cableado de datos. Se incluye cualquier otra canalización para el paso de cables según el proyecto presentado por la Contratista, incluyendo cañerías, cámaras de Inspección cuando correspondan, protecciones mecánicas, elementos de tendido y toda tarea necesaria para su correcta ejecución.

Desde el rack hacia puestos de trabajo ubicados en islas o sectores alejados de los cerramientos perimetrales, deberán ser soterrarse caños de Ø63 o inferior, según indique la Dirección de Informática, aumentando la cantidad de caños y no el diámetro de los mismo, según la cantidad de cables que se requieran para alimentar las bocas previstas.

Se canalizará sobre el cielorraso para el paso de los cables para atravesar la sala de espera, evitando la colocación de bandeja portacables por dicho sector.

La ubicación definitiva y características constructivas deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra y la Dirección de Informática.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

Todos los ítems con pago en forma de "globales" pueden tener "pagos parciales" si se "abren" convenientemente en sub-ítems de común acuerdo con la Inspección y a su solo criterio, según un plan de trabajo acordado y de cuya constancia esté notificada y documentada la Administración.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

16.6.3. BANDEJAS PORTACABLES

Comprende provisión y colocación de bandejas metálicas perforadas o tipo malla, con soportes, ménsulas, uniones, tapas y accesorios.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

16.6.4. CABLECANALES

Comprende provisión y colocación de cablecanales de PVC rígido autoextinguible, con divisiones internas, tapas, accesorios de unión, derivación, curvas y fijaciones.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 17: AIRES ACONDICIONADOS

Generalidades:

Las presentes especificaciones tienen por finalidad establecer los requisitos mínimos para la realización de los trabajos abajo descriptos, con provisión, colocación de materiales indicados y mano de obra, como así también todos aquellos trabajos y materiales que, aunque no expresamente detallados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación termomecánica del edificio.

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transporte, izado de los equipos, mano de obra, herramientas, equipos auxiliares y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución, puesta en marcha y regulación de la instalación termomecánica que se describe más adelante. Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo con su fin, y se ejecutarán en un todo de acuerdo con las “reglas del buen arte”.

Tanto las cañerías de cobre, los caños de evacuación de condensado, el cableado eléctrico de potencia, el bus de comunicación entre las unidades interiores y el módulo de unidades exteriores seguirán su recorrido alojadas en bandejas porta cables bajo cielorraso y/o embutidas en los muros en los locales. En los casos en los que sea necesario realizar pases tanto en horizontal como en vertical, los mismos deberán ser de secciones mínimas, realizados con cortes de amoladora o mechas copa aprobados y deberán ser previamente aprobados por la Dirección de Obra a los fines de no comprometer las estructuras del edificio. Los recorridos de las instalaciones podrían sufrir modificaciones en caso de que sea imposible su ejecución según lo previsto, o por recomendación de la Contratista. Donde el embandejado tenga que cruzar paredes se preverán los pases con caños de PVC de forma tal de mantener la sección de la bandeja. La bandeja se pondrá a tierra desde el sistema general de puesta a tierra, tanto unidades interiores como exteriores.

Las siguientes tareas son consideradas una obligación para la Contratista pero no la liberan de la responsabilidad de llevar adelante trabajos inherentes a la instalación no enumerados explícitamente:

- Acarreo hasta la obra, desplazamiento horizontal, elevación o descenso de todos los equipos o máquinas que se instalarán, hasta su lugar de emplazamiento definitivo, quedando por su cuenta la contratación o provisión de personal y cualquier elemento, estructura auxiliar o grúa que sea necesario para tal fin.
- Provisión, colocación, puesta en marcha y prueba de funcionamiento del todos los equipos, incluyendo las unidades exteriores con sus bases, unidades interiores, cañerías de cobre, aislaciones, soportes, bus de datos, todo ello de acuerdo a las presentes especificaciones y planimetrías correspondientes.
- Provisión de todos los elementos de control necesarios para la operación automatizada de las instalaciones de acuerdo a las presentes especificaciones. Los controles a proveer deberán permitir el comando y control de la instalación en forma individual (mediante controles inalámbricos).
- Ejecución de la cañería de evacuación de condensado de las unidades interiores.
- Provisión y montaje de todos los elementos para el aislamiento del sonido, de ser necesarios, y la atenuación de vibraciones en toda la instalación, incluyendo las unidades individuales.
- Prestar colaboración en la coordinación y ejecución de las tareas correspondiente a la ayuda de gremios.
- Puesta en marcha del todos los equipos.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

- Servicio técnico para los equipos durante el período de garantía de la obra hasta la recepción definitiva.

PREVISIONES ANTIVIBRATORIAS Y ACÚSTICAS

Se instalarán todos los elementos necesarios, estén o no especificados, para prevenir la transmisión de vibraciones y ruidos, ya sean internos o provenientes del exterior a través de los elementos de la instalación termomecánica.

El Instalador de Termomecánica tendrá a su cargo la previsión, provisión y montaje de todos los elementos necesarios para la insonorización de la totalidad de los sitios de emplazamiento de los equipos interiores, y de los equipos ubicados en el exterior los cuales serán sometido a la aprobación de la Dirección de Obra previamente a la ejecución de las tareas y provisiones propuestas.

GARANTÍA

Un año a partir de la fecha de recepción definitiva, y pasadas las pruebas de puesta en marcha de la instalación o de finalizadas las tareas en condiciones de ponerse en marcha. La garantía recae tanto en los equipos a proveer como en la instalación general incluyendo todos los componentes y accesorios.

EVACUACIÓN DE CONDENSADO

La Contratista realizará los tendidos de caños de evacuación de condensado de las unidades interiores volcando el agua producida por los equipos al sistema de desagüe pluvial (piletas de piso). La cañería deberá quedar completamente oculta.

El diámetro mínimo permitido para la cañería de desagüe será de 25 mm.

Para determinar el diámetro nominal interior de cada tramo de caño de desagüe se considerará una producción de líquido de:

- 3/4 litros (750 ml) de condensado por hora por cada kW de evaporador (UI) instalado.
- Con el caudal del tramo se seleccionará el calibre del caño correspondiente según la pendiente del tramo (que nunca será inferior a 1:100).

Diámetro Nominal (mm)	Capacidad evacuación en L/h	
	Pendiente: 1:50	Pendiente: 1:100
25	39	27
32	70	50
40	125	88
50	247	175
63	473	334

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 17: AIRES ACONDICIONADOS

ITEM 17.1	**KIT DE PREINSTALACIÓN PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, materiales, herramientas, maquinarias, mano de obra y la instalación de todo lo necesario para el futuro montaje y conexionado de las unidades interiores, con sus respectivas unidades exteriores, ubicados según lo indicado en planimetría adjunta. La instalación deberá ejecutarse a los efectos de que solo resulte necesario el montaje y conexionado de los equipos considerando todo lo especificado anteriormente en el presente pliego.

El recorrido de la cañería de interconexión entre las unidades de evaporación y condensación como así también las cañerías de drenaje de las unidades evaporadoras deberán estar ocultas a la vista en su recorrido dentro de los locales acondicionados como así también en fachadas.

Se contemplará la alimentación eléctrica, que será en forma independiente para cada uno de los equipos con su respectiva llave de corte termomagnética en forma exclusiva de capacidad acorde al consumo de los equipos y un tablero general seccional exclusivo para los equipos acondicionadores con disyuntor.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 17: AIRES ACONDICIONADOS

ITEM 17.2	**REUBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT**

DESCRIPCIÓN:

El presente ítem incluye la reubicación de los equipos de aire acondicionado instalados en los locales correspondientes actualmente a Quirófano, Consultorio y Oficina 2.

El ítem incluye el retiro y la posterior instalación de las unidades interiores y exteriores en los lugares indicados en planimetría, y según indicación de la Inspección.

Se contemplarán todos los insumos necesarios para la correcta reinstalación y puesta en funcionamiento de los equipos considerando todo lo especificado anteriormente en el presente pliego.

El recorrido de la cañería de interconexión entre las unidades de evaporación y condensación como así también la cañería de drenaje de la unidad evaporadora, deberán estar ocultas a la vista en su recorrido dentro del local acondicionado como así también en la mampostería del patio.

Se contemplará la alimentación eléctrica, que será en forma independiente, con su respectiva llave de corte termomagnética en forma exclusiva de capacidad acorde al consumo del equipo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

Generalidades:

OBJETO, NORMAS Y REGLAMENTOS

La Contratista efectuará la totalidad de los trabajos correspondientes a estas instalaciones conforme a:

a) Planos de Proyecto elaborados por pliego.

b) Especificaciones Técnicas Generales

c) Especificaciones Técnicas Particulares para instalaciones sanitarias

d) Normas reglamentarias vigentes de O.S.N.

e) Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz.

La Contratist está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta.

La totalidad de los materiales (cañerías, accesorios, broncerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo “APROBADO POR O.S.N.” Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación “GRABADA”.

PROYECTO Y PLANOS

Los Planos de Instalaciones de esta Licitación, deben considerarse como la expresión ilustrativa general de las mismas. No obstante lo enunciado precedentemente, en todos los casos deberán respetarse los desarrollos de las cañerías, materiales indicados, como asimismo la ubicación de las bocas de desagües, cámaras, etc., salvo autorización de la Inspección.

La Oferente está obligada a indicar cualquier falencia detectada en dichos planos. En función de lo prescripto en el punto anterior, la Contratista deberá presentar los planos de obra para la aprobación de la Inspección, los que serán elaborados en un todo de acuerdo a las Normas Reglamentarias de Obras Sanitarias de la Nación (O.S.N.) en copia de papel a saber: plantas, cortes, detalles, etc., necesarios para vislumbrar la totalidad del proyecto la cual deberá estar a gusto de la Inspección.

De surgir impedimentos de orden técnico constructivo que obliguen a la Contratista a introducir modificaciones en los esquemas las instalaciones elaborados, la misma está obligada a presentar a la aprobación de la Inspección, el o los croquis de modificaciones respectivos, requisitos sin el cual no podrá ejecutar ningún trabajo que altere el proyecto, bajo pena de que la Inspección de Obras ordene la demolición, total o parcial, de las modificaciones introducidas sin que ello dé lugar a la Contratista a solicitar indemnización alguna por ser causas imputables exclusivamente a esta.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Por estar emplazadas las obras en el radio de servicio de la Empresa AGUAS SANTAFESINAS, la Contratista está obligada a presentar a la aprobación de las mismas, los planos respectivos y factibilidades, realizando la totalidad de las gestiones pertinentes y abonar los derechos, que por tales conceptos deban realizarse, como así también honorarios, derechos de inspecciones, etc., si existieran.

Una vez terminados los trabajos concernientes a la obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisoria, la Contratista presentará los PLANOS DEFINITIVOS CONFORMES A OBRA, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de Recepción por causa imputable exclusivamente a la Contratista, dejándose expresamente sentado que de comprobar la Repartición, que los planos presentados no responden a la realidad de los trabajos ejecutados le serán devueltos para su corrección en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación, corriéndose los plazos legales que correspondieren hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

Las cañerías para distribución de agua fría y caliente serán calculadas con un exceso del 20% en el consumo según reglamentación vigente de O.S.N.

DERECHOS Y/O ARANCELES - TRÁMITES - HABILITACIONES - OTROS

La Contratista está obligada a responder por sí al pago de todo derecho y/o arancel que fijen Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o entidades privadas para la elaboración de documentaciones técnicas por ellas exigidas, derechos por inspecciones, aranceles por conexiones servicio de agua corriente, habilitaciones, honorarios a terceros, etc., razón por la cual deberá contemplar en su oferta dichos pagos ya que la Repartición no reconocerá reclamos o resarcimiento alguno.

Del mismo modo, está obligada a elaborar toda documentación que sea necesaria a los efectos enunciados y realizar las tramitaciones que correspondan con arreglos a su fin.

INSPECCIONES

Las instalaciones serán sometidas a las inspecciones y/o pruebas que se enuncian a continuación:

a) De colocación: La Contratista proveerá a la Inspección de los elementos adecuados para posibilitar el control de las pendientes dadas a cañerías cloacales. Se incluyen en esta Inspección el fondo de zanjas y base de cámaras.

b) Prueba de paso de Tapón: Se practicará a la totalidad de cañerías para desagües cloacales en su desarrollo horizontal y vertical.

c) Prueba hidráulica: Para las cañerías cloacales se utilizarán los elementos mecánicos de práctica (tapones, vertical, etc.) reglamentarios los que deberán ser provistos por la Contratista en cantidad suficiente conforme a las instalaciones a probar.

d) Las cañerías de agua corriente fría se someten a una prueba de presión de 2 kg. /cm2 durante 48hs continuas, con utilización de equipos especiales muñidos de manómetro, los que serán provistos por la Contratista. La totalidad de las cañerías sometidas a esta prueba deberán estar descubiertas, razón por la cual la Contratista practicará su propia

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

prueba previo al recubrimiento de las mismas y posteriormente la recubrirá, en todos los casos en presencia de la Inspección de Obra.

e) Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de la instalación. Las cañerías horizontales, destinadas a trabajar por simple gravitación, serán probadas por tramos independientes, entre cámaras y cámaras a una presión hidráulica de 2 (dos) metros de altura como mínimo. Serán sometidos a primera y segunda prueba hidráulica, efectuando la primera prueba antes de cubrir las cañerías y la segunda una vez ya embutidas las mismas, según corresponda. Todas las pruebas y ensayos que se practiquen, no eximirán al Contratista de la prueba final de funcionamiento de todos los artefactos, debiendo facilitar a la Inspección de Obra todos los elementos y personal que se requiera.

f) Todas las inspecciones deberán ser practicadas en presencia de la Inspección de Obra, sin perjuicio de las que la Contratista realice previamente y de todas aquellas que le sean requeridas por los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o privados que le sean exigibles por los mismos y todas aquellas que se practiquen de contralor en cualquier momento y sin previo aviso.

A los efectos de un ordenamiento, la Contratista solicitará todas las Inspecciones mediante “Nota de Pedido” con una anticipación mínima de 72 (setenta y dos) horas.

Para la Inspección de “Colocación”, debiendo permanecer las cañerías descubiertas, la Contratista está autorizada a cubrir las mismas si en un plazo posterior de 40 (cuarenta) horas hábiles de notificada la Inspección respectiva, la misma no se hace presente en Obra.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.1	**ARTEFACTOS SANITARIOS**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos de: provisión y montaje de Artefactos Sanitarios, Grifería y Accesorios de primera calidad y marcas reconocidas, según lo indicado en planimetría adjunta. Se incluye el óptimo funcionamiento y puesta a punto de cada uno de los elementos instalados.

18.1.1. INODORO PEDESTAL CON MOCHILA

Comprende la provisión e instalación de 2 Inodoros a pedestal con mochila completo en losa blanca. Incluyen asientos y los accesorios de descarga. Incluyen portarrollos.

18.1.2. INODORO PEDESTAL CON MOCHILA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Comprende la provisión e instalación de 1 Inodoro a pedestal con mochila completo en losa blanca con barrales rebatibles, para personas con discapacidad. Incluye asiento y los accesorios de descarga. Incluye portarrollo.

18.1.3. LAVATORIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. INCLUYE GRIFERÍA

Comprende la provisión e instalación de 1 Lavatorio en losa blanca, para personas con discapacidad. Incluye grifería automática tipo pressmatic.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.2	**MESADAS DE ACERO INOXIDABLE**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la provisión y colocación de mesadas de acero inoxidable ubicados según lo indicado en planimetría adjunta. Las mesadas tendrán un espesor de 1,25 mm, calidad AISI 304L, relleno de espuma de poliuretano inyectada, y densidad de 90 kg/m3. Llevará un zócalo constituido por un tubo de acero inoxidable de 20x50 mm y 1,25 mm de espesor.

18.2.1. M01 2,70X0,60 m. INCLUYE BACHA Y GRIFERÍA

Comprende la provisión e instalación de una mesada de acero inoxidable de 2,70x0,60 m, según plano de detalle. Tendrá una bacha de acero inoxidable Modelo E37/18 marca Johnson Acero. Incluye grifería monocomando de primera marca y calidad. La misma estará apoyada sobre el mueble bajomesada BM 01, ubicado en Quirófano.

18.2.2. M02 1,60X0,60 m. INCLUYE BACHA Y GRIFERÍA

Comprende la provisión e instalación de dos (2) mesadas de acero inoxidable de 1,60x0,60 m, según plano de detalle. Cada una tendrá una bacha de acero inoxidable Modelo E37/18 marca Johnson Acero. Incluyen griferías monocomando de primera marca y calidad. Las mismas estarán apoyadas sobre los muebles bajomesada BM 02, ubicados en ambos Consultorios.

18.2.3. M03 2,25X0,60 m

Comprende la provisión e instalación de una mesada de acero inoxidable de 2,25x0,60 m, según plano de detalle. La misma estará ubicada en Sala de Preparación, y estará apoyada sobre cuatro (4) ménsulas tipo ángulo de 2”X3/16”, fijadas a la mampostería mediante tornillos y tarugos Fischer S-10 y tornillos, según lo indicado en planimetría adjunta. Las ménsulas tendrán tres manos de pintura antióxido y 3 manos de esmalte sintético color negro, pudiendo la Inspección de Obra, solicitar la aplicación de nuevas manos en caso que lo considere necesario.

18.2.4. COLOCACIÓN M04 2,00X0,60 m

Comprende la instalación de una mesada de acero inoxidable M04, de 2,00x0x60 m, retirada previamente del actual Consultorio, según ítem 2.8. La misma será reubicada en Sala de Necropsia, y estará apoyada sobre ménsulas tipo ángulo de 3/16”, fijadas a la mampostería mediante tornillos y tarugos Fischer S-10 y tornillos, según lo indicado en

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

planimetría adjunta. Las ménsulas tendrán tres manos de pintura antióxido y 3 manos de esmalte sintético color negro, pudiendo la Inspección de Obra, solicitar la aplicación de nuevas manos en caso que lo considere necesario.

18.2.5. COLOCACIÓN MESADA 2,70X0,60 m

Comprende la instalación de dos (2) mesadas de acero inoxidable de 2,70x0,60 m, retiradas de los locales correspondientes actualmente a Recepción y Oficina 1, según ítem 2.8. Las mismas estarán apoyados sobre bajomesadas BM 01 y BM 03.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.3	**MESADA DE GRANITO M05 1,00X0,60M. INCLUYE BACHA Y GRIFERÍA**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la provisión y colocación de una mesada de granito reconstituido M05 ubicada en el local de Sanitarios.

La mesada será de granito reconstituido color Gris Mara de 2 cm de espesor, con un frente, y un zócalo de 5 cm de altura, del mismo material. Tendrá una bacha de acero inoxidable Modelo OV 440L marca Johnson Acero. Incluye grifería monocomando de primera marca y calidad

La misma estará apoyada sobre dos (2) ménsulas tipo ángulo de 2”x3/16”, fijadas a la mampostería mediante tornillos y tarugos Fischer S-10 y tornillos, según lo indicado en planimetría adjunta. Las ménsulas tendrán tres manos de pintura antióxido y 3 manos de esmalte sintético color negro, pudiendo la Inspección de Obra, solicitar la aplicación de nuevas manos en caso que lo considere necesario.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.4	**TANQUE DE RESERVA 1100 LITROS POLIETILENO CUATRICAPA. INCLUYE FLOTANTE ELÉCTRICO, VÁLVULA DE LIMPIEZA Y COLECTOR**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos de provisión y montaje de un tanque de reserva cuatricapa de 1100 litros, de primera calidad y marca reconocida (tipo Rotoplas). Se incluye el óptimo funcionamiento y puesta a punto de cada uno de los elementos instalados.

El mismo, conjuntamente con su base de hº (estándar) irá montado sobre 2 perfiles IPN Nº140 dispuestos en forma paralela, empotrados en los muros que conforman la torre del tanque. Ambos perfiles serán pintados con 2 manos de convertidor de óxido, tipo ferrobet rojo, y posteriormente se les darán 2 manos de pintura sintética 2 en uno color a definir con la Inspección.

La salida, o descarga de dicho tanque, deberá ser lateral. El colector estará compuesto por 2 bajadas de PP termofusión de Ø3/4" (una para suministro de Sanitarios y Consultorio 13, y la otra bajada para suministro de Consultorio 11, Sala de Necropsia y Quirófano, ambas con sus respectivas llaves de paso esféricas). Además llevará una bajada de PP de Ø1", como válvula de limpieza.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.5	**CANILLA DE SERVICIO. INCLUYE TAPA PARA NICHO**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos de provisión y colocación de dos (2) canillas de servicio reforzadas de Ø19mm tipo Marca FV, con tapa puerta llave de paso de 20x25cm de acero inoxidable. Para las mismas se deberán realizar nichos en pared con profundidad hasta llegar a la cañería de polipropileno de Ø 19m, según indicación mencionadas en ítem 18.6. Deberán estar revocados.

La Contratista podrá presentar artefacto alternativo a considerar y a aprobar por la Inspección. Se incluye el óptimo funcionamiento y puesta a punto de cada uno de los elementos instalados.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.6	**CAÑERÍA PP TF Ø 19MM**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende además la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos de excavación de zanjas, provisión y montaje de cañería de provisión de agua en caños de polipropileno termofusión de 19 mm, incluido todos los accesorios de conexión entre tramos (codos/curvas, coplas, acometidas con reducciones, etc.) y finalmente el tapado y compactación de las zanjas en un todo de acuerdo al proyecto definitivo presentado por la Contratista y a los planos adjuntos.

La excavación será a cielo abierto y manual para la colocación planialtimétrica conforme al proyecto de la cañería, con las variaciones que eventualmente disponga la Inspección. Incluye:

- El perfilado manual necesario, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.
- La limpieza, nivelación del terreno y mediciones según el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- El encajonamiento del suelo removido hasta la terminación de los trabajos.
- Cabe destacar que la Contratista propondrá la metodología de trabajo a la Inspección de la obra y esta deberá dar su aprobación antes de se produzca cualquier otra clase de inconvenientes que a juicio de la Inspección de la obra pudieran evitarse.
- **La Contratista deberá garantizar, el perfecto funcionamiento y puesta a punto de cada uno de los artefactos instalados, como así también las canillas de servicio.**

La cañería será ejecutada en Polipropileno por termofusión, línea Verde o de calidad superior reconocida en el Mercado. Los diámetros de las cañerías, están indicados en los planos, los cuales la Contratista deberá verificar siendo aprobadas posteriormente por la Inspección. Queda incluido el zanjeo y/o canalización necesarios para alojar la cañería.
Las llaves de paso serán instaladas en lugar determinado, de tal manera de cortar el servicio de cada local en forma independiente del resto de la instalación.
La cañería se ejecutará en su totalidad, según planimetría aprobada y deberá ofrecer un óptimo funcionamiento.

El recorrido de la cañería de provisión, será embutida bajo piso en su mayor recorrido (desde la conexión del servicio de red entregada por ASSA, hasta la subida al tanque de reserva, más el tendido de dicha cañería (s/proyecto), para suministrar los artefactos y canillas de servicio.

Quedan incluidas entre las obligaciones del Contratista el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc. correspondientes a los servicios de agua corriente, teléfonos, energía eléctrica, gas, etc.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

La Contratista deberá determinar las posiciones existentes de todas las instalaciones o servicios pertenecientes al edificio de la obra o sus alrededores antes de iniciar las tareas.

Se tomarán las previsiones necesarias que, a juicio de la Inspección de obra, aseguren la estabilidad de los elementos estructurales que existan en las inmediaciones.

Cualquier rotura o daño que se produjera será reparado de inmediato quedando a cargo de la Contratista.

La Contratista, será muy cuidadosa al momento de ejecutar cada una de las fusiones, como así también las uniones roscadas, asegurando la hermeticidad y efectividad en el paso optimo y libre del caudal agua requerido.

La Contratista, no procederá al tapado y/o amurado de la cañería, hasta no ser aprobado, el control o prueba de hermeticidad.

La totalidad del escombro y/o materiales removidos resultantes de las tareas contempladas en la obra, deberán ser removidas, cargadas, transportadas y depositadas por la Contratista en lugar a informar por la Inspección dentro del ejido urbano, adaptándose a los horarios de carga y descarga en contenedores vigentes para la zona de obra, y a las reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe para el rubro.

La carga del material de demolición se realizará en forma manual mediante la utilización de baldes, depositando dichos materiales dentro del contenedor, evitando afectar el normal funcionamiento de la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.7	**LLAVE DE PASO PP TF Ø 19MM**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión y colocación de todas las llaves de paso, para montarse en tubería de diámetro 19 mm, ubicadas según se indica en planimetría adjunta. Tendrán cierre hermético de operación manual, apta para instalaciones sanitarias en baños públicos y privados. Acabado cromado resistente a corrosión.

El uso previsto para estas llaves es de controlar y cortar el flujo de agua hacia las válvulas de descarga de los inodoros silos diferentes locales, siendo compatibles con la tubería prevista en el ítem anterior Ø 19 mm.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.8	**CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PP**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria para ejecutar los trabajos de excavación de zanjas, acarreo y colocación de cañería cloacal en tubos de Polipropileno, y sus respectivos accesorios. El ítem incluye el tapado y compactación de las zanjas.

Incluye:

- Relevamiento y ejecución de sondeos para ubicar otras instalaciones.
- Perfilado manual necesario, limpieza, nivelación del terreno y mediciones, y el encajonamiento del suelo removido hasta la terminación de los trabajos.
- Excavación a cielo abierto mecánica o manual conforme al proyecto de la cañería colectora, con las variaciones que eventualmente disponga la Inspección.
- Provisión, acarreo y colocación de los materiales, herramientas y mano de obra para las juntas.
- Mano de obra y materiales para los empalmes con boca de registro incluso los dispositivos de caída, si fuese necesario.
- Pruebas hidráulicas de escurrimiento, mandrilado y limpieza de acuerdo a los normados por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de ASSA.
- Retiro y transporte del material sobrante, al lugar que indique la Municipalidad y la limpieza de la zona de obra.
- **La Contratista deberá conectar la cañería primaria prevista a cámara de Inspección existente.**
- Las cañerías de **polipropileno Cloacal** (tipo Awaduct), para redes cloacales, serán construidas según las NORMAS IRAM PARA TUBERÍAS CLOACALES.
- IRAM Nº13325 – Tubos de Poli cloruro de vinilo no plastificado.
- IRAM Nº 113035 – Unión Orings (Aros de caucho)
- La ejecución de las acometidas a conductos existentes.

Se contemplarán las tareas necesarias para el cumplimiento de los trabajos como entibaciones, tablestacados, ataguías, bombeo para depresión de napa, etc., sólo en caso de ser necesario. Se fija el ancho mínimo de zanja establecido en 60 cm en forma indicativa, manteniendo en seco las excavaciones en todo momento. El fondo de las excavaciones tendrá la pendiente que se indica en los planos respectivos o la que, por modificaciones fije la Inspección de la obra; la nivelación de la base de apoyo del caño será sobre cama de arena (10cm de espesor). Al ejecutar las excavaciones, se

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

deberá tener expresamente en cuenta las características del terreno, con respecto al tipo de suelo. Quedan incluidas entre las obligaciones, el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc. correspondientes a los servicios de agua corriente, teléfonos, energía eléctrica, gas, etc. Cualquier rotura o daño que se produjera será reparado de inmediato.
La carga del material de demolición se realizará en forma manual mediante la utilización de baldes, depositando dichos materiales dentro del contenedor, evitando afectar el normal funcionamiento de la obra.

Se deberán tomar todas las precauciones durante el transporte, manipuleo y almacenado de los caños de POLIPROPILENO, de manera que en el momento de su instalación se disponga de caños sin rajaduras, deformaciones, etc., que puedan impedir el correcto montaje de los caños entre sí o con sus accesorios. Antes de la colocación de la cañería se revisarán los caños y demás piezas, separando los que presentan rajaduras o fallas para no colocarlos. Antes de bajarlos a las zanjas, los caños, y piezas se limpiarán esmeradamente sacándoles los materiales que pudieran tener adheridos en sus interiores, dedicándoles especial atención a las espigas y los enchufes, luego se asentarán firmemente sobre el acuñamiento realizado en el fondo de las excavaciones, cuidando que apoyen en toda su longitud. Cuando por cualquier causa se interrumpa la colocación de las cañerías la extremidad del último caño colocado deberá ser obturada para evitar la introducción de cuerpos extraños. Las cañerías una vez instaladas deberán estar alineadas sobre una recta. La colocación de las cañerías, será realizada por personal especializado. Los caños, ramales, curvas y tapones se asegurarán para que no puedan moverse en las operaciones posteriores. La unión entre caños será con la utilización de caucho (unión Orings)

A medida que avance la colocación de la cañería, se pasará un tapón de madera dura atada en sus extremidades con hilo fuerte, se correrá el tapón en toda su longitud, en ida y vuelta y se rechazarán las cañerías que no permitan su paso. El tapón tendrá un diámetro 6 mm menor al diámetro interior de la cañería, y su largo será una vez y media el diámetro de la misma. Una vez terminada la instalación de la cañería, y después de realizada la última junta, se procederá a efectuar la prueba hidráulica a "zanja abierta" (que implica que solamente las juntas se unión se encuentran libres y a la vista), utilizando dispositivos que aseguren una presión mínima de 2,00 m.c.a. en cada junta del tramo. Si alguna junta acusara exudaciones o pérdidas, se le hará una marca y luego de descargada la cañería se cambiará las piezas defectuosas. Si se detectan pérdidas, cualquiera sea su valor, se ejecutarán los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias repitiéndose la prueba las veces que sea necesario hasta alcanzar los resultados satisfactorios.

Una vez pasada la prueba a "zanja abierta" se mantendrán las cañerías con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja y apisonamiento del suelo correspondiente, por capas, hasta alcanzar el nivel de la superficie, progresivamente, desde un extremo del tramo hasta el otro tal como se especificó en el presente pliego. La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure este relleno, para comprobar que los caños no han sido dañados durante la operación de la tapada. Si no se detectaran pérdida alguna, durante un período de prueba de treinta (30) minutos, se dará por aprobada la prueba hidráulica a "zanja tapada". Seguidamente y a efectos de asegurar la limpieza interior de la cañería como así también comprobar que la misma no se ha ovalizado durante el relleno, se efectuará una nueva prueba del tapón. Si el mismo tuviera dificultad para su paso o si para hacerlo hubiera que golpear la cañería, a juicio

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

exclusivo de la Inspección de la obra, después de esta prueba se realizará una nueva prueba hidráulica para asegurar que con los golpes no se ha dañado la cañería. En caso de que el tapón no pase o las dificultades sean importantes (haya que forzar demasiado el paso) el Contratista deberá proceder a realizar nuevamente la excavación para su posterior colocación siguiendo todos los pasos y pruebas expuestos precedentemente. Las pruebas se realizarán con el personal, instrumentos y elementos que suministrará el Contratista, a su exclusivo cargo, y se repetirán estas pruebas las veces que se estime necesario hasta obtener un resultado satisfactorio.

La medición y certificación de las cañerías, se efectuará una vez que la misma haya pasado satisfactoriamente todas las pruebas previstas en este pliego, y la zanja donde se aloja haya sido rellenada y compactada completamente, se haya restituido el contrapiso afectado, se haya retirado todo material sobrante de la excavación, se haya efectuado una satisfactoria limpieza del tramo, se haya presentado a la Inspección de la obra la documentación de obra correspondiente en condiciones de ser aprobada, como así también los planos conformes a obra, y se haya dado cumplimiento a todo otro requisito establecido como previo a la certificación en la documentación del contrato.

Todos los escombros y el agua, serán tratados de acuerdo al Plan de Gestión ambiental que la Contratista deberá presentar para la etapa de construcción en función de la evaluación ambiental realizada, que contemple las medidas de manejo ambiental específicas para las actividades de movilización y construcción propiamente dichas.

18.8.1. CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PP Ø110MM CLOACAL

Comprende la provisión e instalación de cañerías y accesorios de Polipropileno de Ø110 mm para instalación cloacal.

18.8.2. CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PP Ø63MM CLOACAL

Comprende la provisión e instalación de cañerías y accesorios de Polipropileno de Ø63 mm para instalación cloacal.

18.8.3. CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PP Ø40MM CLOACAL

Comprende la provisión e instalación de cañerías y accesorios de Polipropileno de Ø40 mm para instalación cloacal.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.9	**CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PVC Ø100MM VENTILACIÓN**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende el montaje, acarreo y colocación de tubos de PVC de Ø100 mm (3.2mm), y accesorios necesarios para el montaje de la cañería de ventilación de la cámara de Inspección ubicada fachada, según se indica en los planos de proyecto.

Incluye:

- Provisión, acarreo y colocación de los materiales, herramientas y mano de obra para las juntas.
- Mano de obra y materiales para el acople con la cámara de Inspección.
- Relevamiento y ejecución de sondeos para ubicar otras instalaciones.
- Retiro y transporte del material sobrante, al lugar que indique la Municipalidad y la limpieza de la zona de obra.
- IRAM Nº13325 – Tubos de Poli cloruro de vinilo no plastificado.
- IRAM Nº 113035 – Unión Orings (Aros de caucho)

Para la instalación de las cañerías, además de lo especificado en el presente pliego el Contratista cumplirá las directivas indicadas en las normas IRAM Nº 13.442 y Nº 13.446. Antes de la colocación de la cañería se revisarán los caños y demás piezas, separando los que presentan rajaduras o fallas para no colocarlos. Los caños, y piezas se limpiarán esmeradamente sacándoles los materiales que pudieran tener adheridos en sus interiores, dedicándoles especial atención a las espigas y los enchufes. Cuando por cualquier causa se interrumpa la colocación de las cañerías la extremidad del último caño colocado deberá ser obturada para evitar la introducción de cuerpos extraños. La cañería se embutirá en el muro.

La medición y certificación de las cañerías se efectuará una vez que la misma haya pasado satisfactoriamente todas las pruebas previstas en este pliego, y se haya dado cumplimiento a todo otro requisito establecido como previo a la certificación en la documentación del contrato.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.10	**SOMBRERETE DE VENTILACIÓN PVC Ø100MM**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión y colocación de un sombrerete de PVC de Ø100 mm (3.2mm), en el extremo de la cañería de ventilación de la cámara de Inspección instalado previamente.

El sombrerete se colocará sobre elevado 0,20m con respecto a la terminación del techo, para asegurar la perfecta ventilación y estanqueidad en la terminación del montaje de la cañería.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.11	**PILETA DE PISO ABIERTA 15X15CM**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria para la provisión y colocación de cuatro (4) piletas de piso de PP con sifón, de 15x15 cm, con acometidas para Ø 40mm y salida de Ø 63mm, ubicadas en el área de Sanitarios, Quirófano y Consultorios, según lo indicado en planimetría correspondiente. Las mismas serán de idéntica marca y línea de las cañerías utilizadas, y se apoyarán en base de hormigón pobre. Incluyen rejillas.

La ubicación planialtimétrica de las piletas responderá a los recorridos, pendientes y diámetros que indiquen los planos de proyecto, en un todo de acuerdo con los reglamentos vigentes y con la aprobación previa de la Inspección de obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (ARTEFACTOS / PROVISIÓN DE AGUA / DESAGÜES)

ITEM 18.12	**BOCA DE ACCESO**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria para la provisión y colocación de una boca de acceso de PP, de 15x15 cm, con acometidas para Ø 50mm y salida de Ø 63mm, ubicada en la Sala de Necropsia, según lo indicado en planimetría correspondiente. La misma será de idéntica marca y línea de las cañerías utilizadas, y se apoyará en base de hormigón pobre. Incluye tapa ciega de acero inoxidable.

La ubicación planialtimétrica de la boca de acceso responderá a los recorridos, pendientes y diámetros que indiquen los planos de proyecto, en un todo de acuerdo con los reglamentos vigentes y con la aprobación previa de la Inspección de obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 19: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

ITEM 19.1	**MUEBLE BAJO MESADA**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la provisión y colocación de muebles bajo mesada, ejecutados según planos de detalle.

Estarán fabricados con MDF de 18 mm enchapado en melamina color blanco, tanto laterales, pisos y estantes. Los estantes serán regulables con soportes reforzados c/ 20 cm.

Las hojas de las puertas y los frentes de cajones serán también de MDF de 18 mm enchapado en melamina color blanco con sus cuatro cantos con filo de aluminio, terminación anodizado mate, corte de esquina a 45º.

Tendrán fondos en Fibroplus de 3 mm de color blanco.

Llevarán dos bisagras cromadas ocultas por puertas, y manija barra níquel Ø 12 mm x 200 mm.

19.1.1 BM01 (2,70X0,57X0,80m)

Comprende la provisión e instalación de dos (2) muebles bajomesadas de 2,70x0,57x0,80 m, según plano de detalle, ubicados en los locales de Quirófano y Administración. Los mismos estarán apoyados sobre banquinas ejecutadas previamente según ítem correspondiente.

19.1.2 BM02 (1,60X0,57X0,75m)

Comprende la provisión e instalación de dos (2) muebles bajomesadas de 1,60x0,57x0,75 m, según plano de detalle, ubicados en ambos Consultorios. Los mismos estarán apoyados sobre patas de aluminio regulables de 15 cm.

19.1.3 BM03 (2,70X0,57X0,80m)

Comprende la provisión e instalación de un (1) mueble bajomesadas de 2,70x0,57x0,80 m, según plano de detalle, ubicado en el local de Recepción. El mismo estará apoyado sobre banquina ejecutada previamente según ítem correspondiente.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 19: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

ITEM 19.2	**TABIQUES SANITARIOS**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la provisión y colocación de tabiques sanitarios tipo Serie BATH 25 de la marca PIVOT o calidad superior, según lo indicado en planimetría adjunta.

Los boxes de los baños llevarán un tabique divisorio y el frente con las puertas en placa de 25mm de espesor con terminación laminado melamínico, con cantoneras perimetrales en perfiles de ABS.

Las puertas llevarán bisagras exteriores y cerradura de acero inoxidable con indicador libre-ocupado.

La sujeción inferior de los paneles a piso se realizará mediante herraje de fijación - nivelación con pies troncocónicos de acero inoxidable La sujeción a pared y entre paneles se hará mediante herraje de acero inoxidable. Para la sujeción superior se utilizará tubo de refuerzo en perfil de aluminio o fijación de paneles parante a estructura de cielorraso.

19.2.1 TS01 (5,13m2)

Comprende la provisión e instalación de un (1) tabique sanitario de 2,85x1,80 m, constituido por un panel fijo y una puerta, que conformará el cerramiento del box sanitario para personas con discapacidad, según indicado en plano de detalle.

19.2.2 TS02 (4,05m2)

Comprende la provisión e instalación de un (1) tabique sanitario de 2,25x1,80 m, constituido por dos puertas y sus respectivos parantes, que conformará el cerramiento de los box sanitarios, según indicado en plano de detalle.

19.2.3 TS03 (2,61m2)

Comprende la provisión e instalación de un (1) tabique sanitario de 1,45x1,80 m, constituido por un panel fijo, que conformará el divisorio entre los box sanitarios, según indicado en plano de detalle.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 19: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

ITEM 19.3	**TANDEM DE 3 SILLAS PARA SALA DE ESPERA**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar ocho (8) tándem de 3 sillas. Serán del Tipo "Tandem Steel De 3 Sillas Para Sala De Espera" de Baires4 o similar de calidad superior, y se colocarán en el sector de Espera, de acuerdo a lo indicado en planimetría adjunta.

Los mismos estarán conformados por tres cuerpos de asiento fabricados en chapa de acero microperforada, con terminación en pintura gris de alto tránsito de máxima resistencia y fácil limpieza. Tendrán estructura y patas metálicas con terminación cromada que aportan estabilidad y un estilo moderno y elegante. Sus medidas aproximadas serán de 180 cm de ancho, 80 cm de alto, y 65 cm de profundidad.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 20: VARIOS

ITEM 20.1	**REJILLAS DE VENTILACIÓN**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria para la colocación de seis (6) rejillas de ventilación. La Contratista deberá proveer e instalar cuatro (4) rejillas para ventilar el espacio generado entre la cubierta de chapa y el cielorraso a ejecutar, y dos (2) rejillas para ventilar el local correspondiente al Depósito, según lo indicado en planimetría adjunta. Serán de chapa galvanizada con mosquitero incluido, de 40 cm x 20 cm de dimensión.

Antes de comenzar la instalación, se deberá medir con precisión las dimensiones de las aberturas de ventilación para asegurar que las mismas encajen correctamente. Se limpiará la zona de cualquier escombro, polvo o suciedad, y se asegurará que la superficie esté nivelada y libre de defectos. Se procederá a la colocación de las rejillas, verificando que las mismas queden bien ajustadas y fijadas en su lugar.

En caso de ser necesario, se reconstituirá la mampostería, revoques y masilla de los sectores afectados, y se utilizará silicona alrededor del perímetro de las rejillas para un mejor sellado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 20: VARIOS

ITEM 20.2	**PROVISIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem contempla la provisión de ejemplares de especies arbóreas, a fin de compensar la extracción de árboles de porte medio realizada según ítem 2.14, cumplimentando con lo requerido según Fórmula de Valor de Reposición (CAVU) y Plan Director de Arbolado Urbano.

Las especies a proveer serán:

- Lapacho rosado: cantidad trece (13)
- Lapacho amarillo: cantidad seis (6)
- Jacarandá: cantidad seis (6)
- Falsa caoba rosada/blanca: cantidad seis (6)

La Contratista proveerá los ejemplares, que deberán tener una edad mínima de 24 meses en vivero y el porte suficiente para asegurar su correcto arraigo y crecimiento. Los mismos deberán ser entregados a la Dirección de Arbolado Urbano.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

RUBRO 21: LIMPIEZA DE OBRA

ITEM 21.1	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para la limpieza final de obra.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar una limpieza de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.

Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en los mismos, mallas metálicas o plásticas de protección.

La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad, quedando el último certificado retenido hasta que la Dirección apruebe la obra.

Se incluye el retiro y conservación del cartel de obra y el traslado al lugar que la Inspección lo determine. Incluye carga, descarga y acopiado.

Se incluye la carga, retiro, carga, traslado, descarga y depósito de escombros, cartel, vallado y todo material que no sea utilizado en la obra, a solo criterio de la Inspección y a los lugares que ésta indique.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

Todos los ítems con pago en forma de "globales" pueden tener "pagos parciales" si se "abren" convenientemente en sub-ítems de común acuerdo con la Inspección y a su solo criterio, según un plan de trabajo acordado y de cuya constancia esté notificada y documentada la Administración.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE | SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA |

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

SALTA 2951 – 3° PISO – Santa Fe

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA MOVIMIENTO DE SUELOS, APERTURA DE CAJA, COMPACTACIÓN Y PREPARACIÓN DE SUBRASANTE

Art. Nº 1: EXCAVACIÓN DE SUELO INCLUIDO CARGA Y DESCARGA

1. 1.- Descripción: Este trabajo consistirá en toda excavación necesaria (incluyendo la excavación de préstamos para extracción de suelos) para la construcción de la calle (de acuerdo a las cotas y perfiles indicados en los planos, especificaciones respectivas, características estructurales proyectadas y órdenes de la Inspección), la formación de terraplenes, rellenos, banquinas y veredas.

Se considera también todo desbosque, destronque, limpieza, desbarre, desmalezamiento, remoción de obstáculos, elementos que impidan la obtención de lo especificado, relleno de cunetas y preparación del terreno. Incluirá asimismo la conformación, el perfilado, y la conservación de taludes, banquinas, calzadas, subrasantes, cunetas, préstamos y demás superficies originadas y/o dejadas al descubierto por la excavación.

1. 2.- Métodos constructivos: Todos los suelos aptos (homogéneos, sin elementos orgánicos, oxidables, ni otras materias extrañas, índice de plasticidad menor a veinte y textura tales que permitan efectuar la mezcla y compactado sin dificultad, producto del desmonte del terreno natural escarificado serán utilizados en la medida de lo posible, en la formación de terraplenes, subrasantes, banquinas, rellenos, y en todo otro lugar de la obra. En caso de necesitarse suelo de yacimiento, deberá cumplir las condiciones especificadas y ser aprobado por la Inspección. Este suelo no recibirá pago adicional alguno.

El suelo producto de la excavación, que será utilizado oportunamente en la presente obra, deberá ser depositado en forma conveniente en lugares aprobados por la Inspección. Los depósitos de materiales deberán presentar apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en propiedades vecinas.

Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener una sección transversal terminada, de acuerdo con las indicaciones de los planos. No se deberá, salvo orden expresa de la Inspección, efectuar excavación alguna por debajo de las cotas de fondo de desagües indicados en los planos.

La Inspección podrá exigir la restitución de los materiales indebidamente excavados o que hayan sido depositados en lugares no indicados, estando la Contratista obligada a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta. Estos trabajos adicionales no recibirán pago alguno.

Las cunetas, zanjas y demás excavaciones para desagües, se construirán antes o simultáneamente con los demás trabajos de movimiento de suelo, con la pendiente de fondo indicada en los planos o con las modificaciones que introduzca en cada caso la Inspección.

Durante los trabajos de excavación, formación de terraplenes, etc., la calzada y demás partes de la obra en construcción deberán estar conformadas de modo de asegurar un correcto desagüe todo el tiempo.

Si a juicio de la Inspección, el suelo existente bajo la cota de subrasante no fuera apto para la conformación de la misma como superficie de asiento de la calzada, o hubiera que realizar un saneamiento parcial de la zona de calzada, la excavación se profundizará en todo el ancho, hasta la profundidad donde se considere el suelo en condiciones aceptables, rellenándose estas excavaciones con suelo apto, siguiendo el método constructivo especificado en "Regularización zona de calzada y formación de caja". Este suelo será provisto por la Contratista a su exclusivo cargo,

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

incluso la excavación y carga en el préstamo, transporte, y todo otro trabajo o costo que esta provisión implique. Estos trabajos adicionales no recibirán pago alguno.

Se efectuarán las operaciones necesarias para lograr la densificación de los suelos que forman la subrasante o calzada en desmonte. Dichas operaciones consistirán en el escarificado de suelo hasta la profundidad y en el ancho indicado por la Inspección, y en el manipuleo de dicho suelo para su posterior compactación. Ésta se efectuará, de acuerdo con las especificaciones de "Compactación Especial".

Los trabajos de escarificado y manipuleo de suelo, previas a la compactación no recibirán pago adicional alguno.

1. 3.- Conservación: Las obras de excavación serán conservadas por la Contratista en todo el transcurso de la obra. Consistirá en desagote, extracción del suelo en malas condiciones y reposición con material apto, recompactación y perfilado del mismo y acondicionamiento para proseguir con lo indicado "Formación de la caja" o donde corresponda; estos trabajos adicionales no recibirán pago alguno.

La subrasante deberá perfilarse después de cada lluvia, con el uso de equipos en número suficiente como para terminar el trabajo de perfilado antes que el suelo haya perdido la humedad adecuada.

Art. Nº 2: REGULARIZACIÓN ZONA DE CALZADA Y FORMACIÓN DE LA CAJA

2. 1.- Generalidades: Se entiende por "regularización zona de calzada" la preparación de la subrasante sobre la cual se construirá luego el firme (más los sobreanchos), incluyendo este artículo todos los trabajos relativos a escarificado desmenuzamiento, movimiento y transporte de suelo dentro de la zona de trabajo, compactación especial, relleno, provisión y mantenimiento del equipo y mano de obra necesaria, para obtener el perfil exacto marcado en el proyecto y una densidad del 100% del Proctor estándar obtenido en laboratorio según 2.2.3.b de este artículo (Se controlará especialmente los trabajos ejecutados en los bordes).

Los trabajos indicados en el párrafo anterior, se harán extensivos a la banquina en el ancho indicado por la Inspección en el caso que el pavimento no estuviera limitado por cordones.

2. 2.- Método constructivo:

2. 2. 1.- Tipo de Suelo: Como medida previa a todo trabajo, será necesario determinar si la calidad del suelo natural permite realizar una compactación de acuerdo como la exigida en 2.2.3 de este artículo.

Para ello, se realizará una inspección ocular del suelo que deberá corroborarse con un ensayo de laboratorio, trabajo que estará a cargo de personal especializado, aceptado por la Inspección de la obra, el que confeccionará el informe respectivo por escrito, haciendo constar la calidad del terreno y si (de acuerdo a ello) el mismo es apto o no para llegar a satisfacer las exigencias de compactación designadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Un suelo homogéneo, sin elementos orgánicos, oxidables, ni materias extrañas, índice de plasticidad menor a veinte y textura tales que permitan efectuar la mezcla sin dificultades, se considera apto para la ejecución de subrasante.

Si el suelo existente se considerara no apto, deberá quitarse y reemplazarlo por el que cumpliera con las condiciones mínimas indispensables para obtener una compactación eficaz. Para ello habrá que aflojar el terreno hasta la profundidad de suelo apto, retirarlo y colocar el que se obtenga del préstamo elegido para tal fin. Este suelo será provisto por la Contratista a su exclusivo cargo, incluso la excavación y carga en el préstamo, transporte y todo otro trabajo o costo que esta provisión implique, sin por ello recibir pago adicional alguno.

En caso que el suelo no sea apto sólo por tener índice de plasticidad superior a veinte, podrá adicionarse cal para hacerlo friable.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

2. 2. 2.- Escarificado y desmenuzamiento: Determinada la aptitud del suelo, de acuerdo a lo consignado en 2.2.1 de este artículo, deberá escarificarse el terreno natural hasta una profundidad mínima de 0,20 m y luego desmenuzarlo hasta llegar a obtener un suelo suelto y libre de terrones y que a juicio de la Inspección, no impida realizar posteriormente un buen trabajo de compactación.

2. 2. 3.- Compactación especial:

a) Descripción: Este inciso comprende todas las operaciones necesarias para compactación de los suelos, hasta obtener la densidad del 100% correspondiente al "Proctor Standard" de acuerdo a lo que se especifique en 2.2.3.b de este artículo, incluyendo equipo, su conservación, mano de obra y agua regada.

b) Ensayo previo: Tendrá por objeto determinar el contenido de humedad óptima de compactación mediante el ensayo Proctor Standard, en base al cual se determinará la densidad de la subrasante, y responderá al 100 % del mismo. La muestra del suelo a ensayar que será la que determine la Inspección, será pasada por el tamiz Nº 4 y compactada dentro de un molde cilíndrico metálico en tres capas de igual espesor hasta llegar a completar el mismo. Éste tendrá 0,10 m de diámetro y 0,10 m de altura. Cada capa será compactada con un pisón de 2,5 kg al que se deja caer 25 veces desde una altura de 0,30 m. El molde se colocará sobre una base firme durante el proceso descripto. Conocido el volumen del molde, el peso del suelo dentro del mismo y su cantidad de humedad se calculará el peso específico aparente del suelo seco. El ensayo se repite con muestras de diferentes contenidos de humedad hasta encontrar aquel porciento de agua con el cual se obtenga el "máximo peso específico" aparente para las condiciones de este ensayo. El porciento de agua así obtenido será el "contenido óptimo de humedad de compactación". El máximo peso específico aparente conseguido con el ensayo descripto, representa el máximo posible de obtener con el suelo ensayado, pero se tomará no obstante como término de comparación para determinar el grado de compactación exigible en los suelos en obra.

c) Método de compactación: Una vez preparadas cada capa de suelo de acuerdo a lo especificado en 2.1 de este artículo, será compactado hasta obtener un peso específico aparente que, como mínimo llegue a igualarse al porcentaje fijado previamente por la Inspección del determinado con el "Ensayo previo de compactación". El contenido de humedad en el suelo será ajustado a un valor tal, que se halle comprendido entre un 20% por debajo, y de un 10% por encima del "contenido óptimo de humedad de compactación" determinado en la forma descripta en el apartado anterior.

La Inspección podrá modificar el límite superior especificado, cuando el suelo, para contenidos de aguas cercanas a dicho límite, presente condiciones tales que dificulten e impidan el trabajo eficaz de los equipos de compactación.

Cuando el contenido de humedad sea tan elevado que no permita el empleo de rodillo, o impida la obtención de una compactación satisfactoria, el suelo de cada capa será trabajado con rastra u otros equipos apropiados hasta que, por evaporación pierda el exceso de humedad.

d) Regado: Cuando el contenido natural de humedad del suelo esté por debajo del necesario para el logro de la compactación deseada deberá agregarse al mismo la cantidad de agua indispensable para obtener el grado de humedad especificado.

El suelo regado en el lugar de utilización, una vez extendido será perfectamente desmenuzado de modo que, conseguido el grado de humedad óptima, se inicie de inmediato el proceso de compactación. El contenido de agua en el suelo deberá ser uniforme en todo espesor y ancho de las capas a compactar. Esto será trabajado para lograr dicha uniformidad, con un equipo apropiado para tal fin, previamente aceptado por la Inspección. La adición de agua podrá efectuarse con camiones regadores o con otros elementos aprobados por la Inspección.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Los camiones regadores serán de tal tipo, que pueda medirse la capacidad de su depósito de agua y en caso de usarse otros sistemas se exigirá la previsión de medidores calibrados con el objeto de determinar la cantidad de agua regada.

El equipo de riego tendrá una capacidad suficiente como para regar el suelo en el lapso de tiempo limitado a las horas de menor temperatura del día, con el objeto de aprovechar al máximo el agua regada.

La Inspección podrá exigir que los equipos de compactación actúen simultáneamente con los que distribuyen el suelo de cada capa con el objeto de lograr que la compactación se efectúe antes que éste haya perdido el grado de humedad conveniente.

e) Equipos: Todos los elementos del equipo se encontrarán en buen estado de funcionamiento debiendo reemplazar aquellos que mostraran deficiencias, aunque hubieran recibido aprobación con anterioridad. Los rodillos "Pata de Cabra" empleados en la compactación tendrán las características que se detallan a continuación:

- Largo mínimo de salientes: 15 cm
- Superficie de compactación de cada saliente: 25 cm² - 35 cm²
- Separación entre salientes en cualquier dirección: 15 cm - 25 cm
- Separación mínima entre filas de salientes que coincidan con una generatriz: 10 cm
- Presión mínima ejercida por cada saliente:

	Suelos con:	**Suelos con:**
	LL≤38	LL≥38
	LP≤15	LP≥15
* Rodillo sin lastrar	20 kg/cm²	10 kg/cm²
* Rodillo lastrado	30 kg/cm²	15 kg/cm²

La carga que transmite cada saliente se determinará dividiendo el peso total del rodillo por el número máximo de salientes de una fila paralela o aproximadamente paralela al eje del rodillo. El equipo de compactación, será del tipo adecuado para cada clase de suelo a compactar y deberá ejercer la presión necesaria para obtener las densidades fijadas por la Inspección.

Los rodillos "Neumáticos múltiples" empleados en la compactación serán de uno o dos ejes con cuatro ruedas como mínimo y la presión de aire interior en los neumáticos será al menos de 70 libras por pulgada cuadrada (4,90 kg/cm²) permitiendo obtener una presión de llanta de 150 kg/cm de ancho.

f) Compactación por apisonado a mano: En los lugares de la calzada donde el empleo del rodillo no sea posible o su trabajo no resulte eficaz, como ser en los encuentros de calles, estribos y muros de alcantarillas o de caños, etc. se empleará el sistema de apisonado con pisón del tipo manual con accionamiento mecánico, neumático o similar por capas no mayores a los 15 cm, humedeciéndose el suelo lo suficiente como para asegurar su compactación a la densidad establecida. Los pisones a utilizarse deberán tener una superficie de asiento no mayor de 200 cm².

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

g) Determinación de la compactación: Para verificar el cumplimiento de lo especificado en los apartados b) al f) de este inciso, la Inspección realizará por intermedio de su laboratorio, determinaciones del peso específico aparente del suelo en cada capa después de compactada y en sitios elegidos por la Inspección. Se harán como mínimo tres verificaciones por cuadra, alternando las determinaciones en el centro y hacia los bordes de la caja, prestando especial atención en éstos.

Las muestras serán extraídas dentro de un plazo de veinticuatro horas después de haber completado el proceso de compactación y en cualquier sector dentro de la zona de calzada.

Deberá obtenerse una densidad no menor al 100% del Proctor Standard obtenido en 2.2.3.b de este artículo.

No obstante, si después de aprobada una cuadra se produjeran lluvias intensas u otras circunstancias que a juicio de la Inspección puedan ocasionar disminuciones en el peso específico de una capa, se harán nuevas determinaciones y en caso de resultar inferiores a la indicada, la Contratista deberá ejecutar a su exclusivo costo los trabajos necesarios para restaurar nuevamente la densidad especificada.

El peso específico aparente del suelo en sitio, se obtendrá dividiendo su peso por el volumen aparente del mismo y efectuándose las correcciones por humedad.

El volumen aparente se determinará por alguno de los métodos convencionales, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Inspección.

Aunque se cumplimente lo especificado precedentemente, la Inspección podrá solicitar el paso de maquinaria pesada tales como camiones o mixers con carga plena a fin de evaluar la estabilidad general de lo ejecutado. La cantidad de pasadas serán las consideradas a sólo y exclusivo criterio de la Inspección. Si se verificase inestabilidad en este acto o en cualquier otra etapa de la obra, será rechazado sin más el sector que considere la Inspección, y a su sólo criterio.

2. 2. 4.- Desmonte: En el caso que la cota del terreno natural sea mayor que la de la subrasante del proyecto, hay que efectuar un desmonte en el espesor correspondiente a dicha diferencia, con los medios mecánicos adecuados para dicho trabajo y previamente aceptados por la Inspección.

El material que se obtenga como sobrante de esta operación, siempre que se considere apto, se reservará para efectuar los rellenos donde sea necesario y de acuerdo a lo indicado en 2.2.5 de este artículo. El manipuleo de la tierra excedente hasta los lugares de relleno se considerará incluido en el precio unitario del ítem.

Efectuado el desmonte a la cota indicada en el proyecto, se procederá a escarificar y desmenuzar el suelo, de acuerdo a lo indicado en 2.2.2 de este artículo para luego realizar el proceso de "compactación especial" como se estipula en 2.2.3.b de este artículo, y realizar nuevamente los ensayos de densidades según lo especificado.

2. 2. 5.- Relleno: Cuando la cota del terreno natural sea inferior a la indicada en los planos del proyecto para la base firme a construir, será necesario realizar el relleno de la calle, para lo cual se utilizará el suelo proveniente de los desmontes, de acuerdo a lo indicado en el inciso anterior, o de los lugares elegidos para tal fin en los casos que no se produzcan sobrantes, o que el suelo de dicha procedencia no resulte apto para una compactación eficaz.

En estos casos el suelo será provisto por la Contratista, a su exclusivo cargo, incluso la excavación y carga en el préstamo, transporte y todo otro trabajo o costo que esta provisión implique, sin percibir por esto pago adicional alguno.

El suelo empleado en el relleno deberá ser apto.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Previo a todo relleno deberá procederse a escarificar, desmenuzar y compactar el terreno natural de acuerdo con lo indicado en las especificaciones respectivas. Realizado este trabajo, se colocará el suelo de relleno extendido sobre el ancho total de la zona a compactar en capas de un espesor tal que una vez compactada no exceda de quince centímetros.

En todos los casos las capas serán de espesor uniforme y cubriendo el ancho total de la calzada, debiendo uniformarse con niveladoras de hojas, topadoras y otro equipo apropiado y previamente aprobado por la Inspección.

Cuando en un préstamo elegido para extraer suelo para relleno las tierras contengan exceso de humedad, deberá esperarse a que se seque hasta un límite adecuado antes de excavarla. Existiendo aguas estancadas, y siempre que sea posible, se drenarán con pequeñas zanjas. Cuando las condiciones del tiempo sean favorables, se arará el préstamo y se dejará secar el tiempo que sea necesario. No se colocará en ningún caso, suelo con un contenido de humedad mayor que el límite plástico, salvo que la Inspección lo estimara conveniente.

Los trabajos de relleno serán organizados de manera tal, que todo el suelo distribuido en una jornada de trabajo sea compactado durante el transcurso de la misma. La Inspección no permitirá la prosecución de los trabajos mientras esta condición no se cumpla.

La Contratista deberá construir el relleno hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la cantidad suficiente como para compensar asentamientos posteriores y de modo de obtener la rasante definitiva, a la cota proyectada sin necesidad de efectuar nuevos rellenos.

La compactación a que se deben someter cada una de las capas de relleno, responderá a las especificaciones correspondientes a "Compactación Especial" (inciso 2.2.3 de este artículo).

Art. Nº 3: PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE

3. 1.- Descripción: Este artículo comprende todos los trabajos necesarios para la preparación de la subrasante, a los efectos de obtener el perfil transversal y cotas indicados en los planos del proyecto. Se entiende por subrasante a la superficie sobre la cual se asentarán las distintas capas que componen la estructura del pavimento (incluyendo bases, sub-bases estabilizadas, etc.).

3. 2.- Método constructivo: La subrasante será conformada y perfilada de acuerdo con los gálibos indicados en los planos u ordenado por la Inspección, empleándose el equipo que resulte más conveniente para dicho trabajo.

Esta tarea deberá realizarse en forma de eliminar las irregularidades tanto en sentido transversal como longitudinal con el fin de asegurar, una vez preparada la caja y perfilada su sección final, que el firme a construir tenga un espesor uniforme y una superficie de asiento lisa, compactada y sin material suelto con grado de compactación uniforme en toda su superficie.

Donde sea necesario, para obtener un perfilado correcto, la Inspección podrá exigir el escarificado y recompactación del material de la misma. Todas las partes de la subrasante que hayan sido escarificadas y toda porción de la misma cuya compactación sea deficiente, deberá compactarse en forma satisfactoria antes de colocar sobre ella material alguno para la construcción del firme. Si con el tránsito normal y el contenido natural de la humedad del suelo, dicha compactación no pudiera obtenerse, la Contratista a requerimiento de la Inspección, deberá compactar la subrasante y ajustar su contenido de humedad dentro del límite correcto, de acuerdo a lo indicado anteriormente.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

La Inspección podrá hacer determinaciones de laboratorio para verificar el grado de la compacidad y uniformidad de la humedad de los suelos que forman la subrasante.

La preparación de cada sección de subrasante, será aprobada por la Inspección antes que se comience a depositar los materiales para la construcción del firme en dicha sección.

3. 3.- Conservación: Una vez terminada y aprobada la subrasante en una sección de la calzada, aquella deberá conservarse con sus perfiles, humedad y densidades correctas hasta la terminación de la construcción del firme.

Luego de una lluvia, la Inspección podrá hacer determinaciones de laboratorio para verificar el grado de la compacidad y uniformidad de la humedad de los suelos que forman la subrasante, en caso de no cumplir lo especificado la Contratista deberá sanearla y ejecutarla nuevamente.

El gasto de conservación no tendrá reconocimiento alguno por separado.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA MATERIALES

Salvo indicación expresa, los materiales a emplear para la ejecución de los trabajos correspondientes a esta Obra deberán cumplir las siguientes especificaciones:

a) CASCOTES:

Si han de emplearse en la fabricación de "hormigones pobres" deberán ser completamente limpios, angulosos y provenientes de ladrillos o cuarterones bien cocidos y colorados, su tamaño variará aproximadamente de 25 a 45 mm., no se aceptarán cascotes provenientes de demoliciones sin autorización expresa de la Inspección y de acuerdo a su empleo.

b) ARENAS:

Serán limpias de granos duros y resistentes al desgaste, de constitución cuarzosa y no salitrosa, será considerada, mediana o gruesa, según que en su composición granulométrica predomine un 70% por lo menos, el tamaño de los granos de acuerdo con la escala siguiente: hasta 0,5 mm. arena fina, de 0,1 a 2 mm., de arena mediana de 2 a 5 mm. arena gruesa.

c) CAL GRASA:

La única cal grasa a emplearse será de "Malagueño" - Córdoba -. Será viva y sus terrones provendrán de calcáreos puros, bien cocida y sin alteraciones por los efectos del aire, debiendo ser blanca después de su extinción, no contendrá más de 3% de humedad ni más de 5% de impurezas. Apagada en agua dulce, deberán transformarse en una pasta adicionada con bastante agua y tamizada, no dejará sino residuos inapreciables de materia inerte sobre el tamiz. Su rendimiento mínimo será de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.

Las cales darán una pasta untuosa al tacto. Si las pastas resultaren granulosas y mientras no se comprobase que esto fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la Inspección podrá ordenar , el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.

No podrá emplearse en obra alguna, si no pasadas las 72 hs. después de apagada y luego de 8 días para los revoques. La Contratista deberá, en cualquier momento que la Inspección lo exija, presentar los comprobantes de la procedencia de esa cal.

d) CAL HIDRAULICA:

Es la llamada hidratada, provista en polvo. Podrá la oficina solicitar a la Contratista, los análisis químicos de su composición.

e) CEMENTO:

Deberá ser de primera calidad y normalizado según IRAM Nº 1685 o modificatorias. Se los protegerá contra la humedad y la intemperie. Todas las partes de la provisión de cemento que por cualquier causa se averiasen durante el curso de los trabajos, serán rigurosamente desechadas.

f) MEZCLAS:

Las mezclas se prepararán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiere volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.

Las mezclas a emplearse en las obras, serán de los tipos siguientes: en los cuáles las partes se entienden medidas en volumen de material suelto y seco sin excepción de las cales, las que se tomarán al estado de pasta firme o polvo si se trata de cal hidráulica.

"A" para albañilería en general.

1/4 parte de cemento.

1 parte de cal de Malagueño en pasta.

3 partes de arena.

"B" para albañilería especial en cornisas, columnas, pilares, pilastras, arcos, bovedillas, salientes pronunciadas, tabiques, etc:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada

3 partes de arena

"C" para albañilería de ladrillos vistos:

1 parte de cal

1 parte de cemento de albañilería

9 partes de arena

"D" para jaharro revoques interiores comunes y exteriores:

1/4 de cemento

1 parte de cal Malagueño en pasta

4 partes de arena

"E" para jaharro revoques impermeables:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

"F" para jaharro revoque de frente:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada

5 partes de arena

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

"G" para enlucido de revoques interiores y exteriores:

1/4 de cemento portland

1 parte de cal Malagueño en pasta.

3 partes de arena fina tamizada.

"H" para enlucido de revoques impermeables:

alisado con cemento portland puro

"I" para enlucido revoques de frente:

material de elaboración industrial

"J" para capas aisladoras:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

hidrófugo inorgánico al 10%

"K" para colocación de mosaicos, zócalos, baldosas, tejas, etc.:

1/4 parte de cemento portland

1 parte de cal Malagueño en pasta

3 partes de arena

"L" para colocación de azulejos y mármoles:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal Malagueño en pasta

3 partes de arena

"M" impermeable bajo piso de parquet:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

"N" para pisos de concreto:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena, luego alisado con cemento portland puro

"O" hormigón para contrapisos:

1/2 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada

3 partes de arena

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

6 partes de cascotes de ladrillos

"P" hormigón para encadenados y pavimentos para patios:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena

5 partes de piedra 1:2

"Q" hormigón para asientos de máquinas:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena

3 partes en pedregrullo

"R" hormigón para entarugados:

1 parte cemento portland

7 partes de arena gruesa del Paraná

6 partes del pedregullo

"S" hormigòn para el contrapiso de terrazas o entrepisos:

1 parte de cal hidratada

1/2 parte de cemento portland

3 partes de arena

5 partes de cascotes de ladrillos

"T" mezcla cementicia común:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD

CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO - NORMATIVA VIGENTE A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista dispondrá (en caso de ser necesario) la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en la zona de obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 de fecha 5/8/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nº 231/96 (Boletín Oficial 27/11/96), la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24557, los aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz Nº 10519, anexas y modificatorias, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten hasta la Recepción definitiva de la obra. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

La Adjudicataria está obligada a presentar antes de la iniciación de la obra, la constancia de inscripción de todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, en una A.R.T. aceptada por la Inspección.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por un Profesional Responsable Habilitado asignado para el servicio de control y cumplimiento de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el Organismo (ART) competente. Dicho Profesional Habilitado deberá velar por la seguridad e higiene tanto de los trabajadores de la obra, como de terceros y/o sus bienes y por el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública (aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias) y elevar a la Inspección

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

(mediante el Representante Técnico) un informe semanal sobre su cumplimiento u observaciones y copias de las actuaciones que realizare.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática el 3 % de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en falta alguna en dos certificaciones, sean consecutivas o no, la Comitente no reintegrará las retenciones correspondientes al último certificado.

NORMATIVA VIGENTE

ARTICULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96: "los empleados deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restante ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley Nº 19587, y esta reglamentación en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO."

ARTICULO 17º, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96: "estará a cargo del Empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas - profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

El empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16º".

ARTICULO 20º, CAPITULO 4, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96 indica generalidades sobre el contenido del legajo técnico de Higiene y Seguridad que deben complementarse con las pautas de prevención necesarias para el cumplimiento de las funciones de los servicios de Higiene y Seguridad.

ANEXO I, ARTÍCULO 1º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96): Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
b) Provisión de agua potable.
c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
g) Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.
i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
j) Instalación de un extintor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea de diez kilogramos.
k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto Nº 911/96 y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los siete días:

l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince días:

m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.
n) Instalar carteles de seguridad en obra.
o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
p) Completar la protección de incendio.
q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos."

ARTICULO 2º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 17, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96)

Teniendo en cuenta el riesgo intrínseco, la cantidad de personal y los frentes de trabajo simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

Nº de OPERARIOS	**HORAS PROFESIONALES SEMANALES**
1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Como complemento de las obligaciones profesionales, se adjunta una referencia para la incorporación de Técnicos en Higiene y Seguridad.

A partir de 50 personas, el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad establecerá la cantidad de Técnicos necesarios y la asignación de Horas Profesionales, atendiendo a la complejidad de obra, frentes abiertos, cantidad de personal expuesto al riesgo, etc.

Las tareas que deberán desarrollar en las horas previstas, serán las que se estipulan como obligaciones en el capítulo 3 del Decreto Nº 911/96.

ARTICULO 3º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 20, CAPITULO 4, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96)

Independientemente de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto Nº 911/96, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

a) Memoria descriptiva de la obra.
b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
c) Programa de capacitación al personal en materia Higiene y Seguridad.
d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

mediciones de contaminantes.

e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Medicina Laboral.

f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares

Conforme el Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto Nº 35l/79 reglamentario de la Ley Nº 19587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución Nº 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.

b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:

* Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.

* Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.

* Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.

* Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos

* Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.

* Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.

* Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.

c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.

<u>ORDENANZA MUNICIPAL Nº 10519 (Reglamenta el trabajo en la vía pública)</u>

Art 18 – La empresa se encargará de iluminar excavaciones y obstáculos , señalizar y colocar letreros. Deberá apuntalar edificios para prevenir derrumbes.

Art 19 – En caso de interrupción o desvío del tránsito de vehículos se adoptarán todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno para prevenir accidentes

Art 31 – Proteger las excavaciones l final de la jornada con un vallado de las características acordadas en el pliego. El apoyo de los elementos de protección será 0,20 m del borde.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONTROL AMBIENTAL

Comprende básicamente el Control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las zonas de obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener (en tiempo y forma) todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas; deforestación, anegamiento; etc.), en un todo de acuerdo con los programas enunciados en el Plan de Mitigación.2: PLAN DE MITIGACIÓN

2.1.- Objetivos: Tiene por objeto indicar las acciones necesarias a llevar a cabo, a los efectos de disminuir los impactos negativos causados por la realización y operación de la obra.

Las obras de mitigación serán efectuadas en los plazos que requiera el grado de avance de las obras; por lo tanto no se establece un plan cronológico de mitigación, sólo se realizarán en función de determinadas acciones específicas.

2.2.- Etapa de obra:

Medidas mitigadoras - Control de impactos

Generalidades: Deberá instruirse al personal que tenga presencia directa en la obra, y poder de decisión en la Contratista en el área de construcción sobre el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales respecto a medio ambiente y salud, en particular en aspectos tales como ruidos molestos, derrame de aguas servidas, forestación existente, etc. en relación a su accionar en la zona. Al respecto y como normas generales que pueden o no estar incluidas en la legislación vigente, se deberá observar lo siguiente:

a) En caso de utilizar con propósitos secundarios a la construcción en sí, ramas, troncos, o maderas aserradas de terminación burda, no deben provenir de la forestación urbana existente, salvo que medie la autorización de la Inspección, y provengan de ejemplares extraídos o a extraer del área de trabajo.

b) Las operaciones de mantenimiento de maquinaria vial, de transporte, etc., que generen residuos potencialmente contaminantes, conteniendo, por ejemplo, grasas, aceites minerales y otros derivados del petróleo deben hacerse de manera que no tomen contacto con el suelo ni aguas superficiales ni subterráneas dándole disposición final junto con el resto de los residuos peligrosos. En lo posible estas operaciones deben realizarse en el obrador.

c) De ser necesario (y a sólo criterio de la Inspección), la planta productora de concreto estará equipada con sistemas de control de emisión de contaminantes a la atmósfera, incluyendo a los particulados, durante su operación.

d) Debe evitarse que los residuos sólidos bituminosos generados por el funcionamiento de la planta de producción de hormigón, por la pavimentación en sí y por las operaciones de mantenimiento de la maquinaria vial, tomen contacto con el medio ambiente.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

e) Los residuos sólidos estabilizados, provenientes de la remoción de carpetas obsoletas, mas áridos no utilizados, no deberán disponerse en cualquier sitio. La práctica más conveniente es acopiarlos en un sólo sitio y luego cargarlos, transportarlos y descargarlos en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Santa Fe).

2.2.1.- Depósito de Materiales: Los materiales a utilizar en la construcción, particularmente aquellos que, por sus características granulométricas, pudieran dispersarse en el entorno; deberán disponerse de tal manera que su forma de acopio impida que ésta pueda producirse.

Se deberá (evitando afectar la calidad del material a utilizar), proceder a la compactación y/o cobertura u otro mecanismo que asegure una mínima dispersión.

2.2.2.- Drenajes Superficiales: Deberán preverse adecuadamente drenajes temporarios durante la etapa de construcción para evitar que se formen barreras que impidan el escurrimiento. De esta manera se evitará la acumulación innecesaria de agua de lluvia, que puede provocar problemas de salinización o de erosión.

2.2.3.- Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción: Deberá preverse la ubicación de contenedores para aquellos residuos generados durante la etapa de construcción, a los efectos de evitar que los mismos sean dispersados en el medio, evitando además la proliferación de insectos y roedores. Estos residuos deberán ser retirados periódicamente para su disposición final.

Además deberá considerarse el almacenamiento de residuos tales como aceites, combustibles e hidrocarburos en general, producidos durante la obra, para su posterior disposición o recuperación.

2.2.4.- Disposición de residuos cloacales del obrador: Se deberán instalar letrinas sanitarias, baños químicos, u otro tipo de equipos, para impedir que se agrave la contaminación de las aguas de la zona por un aporte de aguas residuales del obrador.

2.2.5.- Destrucción de suelos: Se producirá una inevitable destrucción de suelos por movimientos de tierra, no se considera posible una mitigación de los efectos. Ante un posible hallazgo de objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, se deberá denunciarlo de inmediato a las autoridades competentes.

2.2.6.- Destrucción del paisaje: Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las precauciones necesarias para su conservación y se hará cargo de los costos que ello implique.

Toda especie arbórea extraída deberá ser reemplazada por dos ejemplares nuevos, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2-3-1 siguiente.

2.2.7.- Plan de relaciones con la comunidad: Resulta de fundamental importancia mantener informada a la población por donde se ejecutará la obra y las arterias transversales que sirvan como pasos alternativos, respecto de las actividades de la construcción del proyecto, a fin de consensuar los posibles inconvenientes y molestias que la construcción de la obra podría llegar a ocasionar tales como: cortes en el suministro de energía eléctrica, redes de agua potable, servicio telefónico, etc., roturas y obstrucción de calles y accesos, etc. y evitar además posibles accidentes por el incremento de tránsito en el sector, particularmente del tránsito pesado y maquinarias viales.

2.2.8.- Información al personal que trabajará en obra: Deberá implementarse un listado de conductas a seguir por parte del personal de obra e instruir a éste, a los fines de evitar posibles accidentes personales y ambientales por:

- generación innecesaria de residuos.

- derrames de sustancias líquidas y/o sólidas al entorno, como ser hidrocarburos, materiales de construcción, que puedan afectar principalmente el curso de los desagües existentes a cielo abierto y entubados en toda la zona.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Particularmente no se deberán verter materiales que puedan llegar a producir obstrucciones en los entubamientos del área de la obra o aguas debajo de la misma.

2.2.9.- Alteraciones en los servicios de infraestructura: Al ser necesarios los cortes en el suministro de electricidad, deberá preverse con anterioridad un sistema de información a la comunidad, a los efectos que conozcan días y horarios de dichos cortes de energía. Incluso si existen alternativas en el trabajo para suministrar fluido eléctrico desde otro sector a las zonas comprendidas en el corte.

2.2.10.- Emplazamiento del Obrador en el área: Teniendo en cuenta los vientos predominantes de la zona, deberá tomarse especial precaución en cuanto a la ubicación del obrador, el que deberá emplazarse lo más alejado posible del sector urbanizado, para evitar posibles molestias por ruidos y dispersión de materiales.

2.3.- Etapa de operación

Medidas mitigadoras - Control de impactos

2.3.1.- Calidad del Aire - Forestación

2.3.1.1.- Calidad del Aire: A fin de disminuir el efecto del impacto causado por la variación de la calidad del aire se deberá forestar la nueva traza (si se especifica particularmente).

2.3.1.2.- Forestación: Los entepados y forestaciones deberán atender a las características del subsuelo resultante de las obras, (presencia de cañerías, entubamientos a escasa profundidad, etc.).

Deberá implementarse alguna combinación de ejemplares de hoja caduca y perenne, en orden a obtener una oferta de superficie foliar adecuada en toda época del año. La implantación deberá realizarse de manera de ofrecer las menores tareas de poda periódica por obstrucción de líneas de conducción de energía. Es conveniente cuantificar la disponibilidad de espacios a forestar y parquizar.

Las especies sugeridas son para las caducifolias, Lapacho Rosado (Tabebuia avellanedae) o Lapacho Negro (Tabebuia ipé) y para las de hoja persistente el Brachichito (Brachychiton populneum). Su altura medida desde la base del tronco hasta la primera bifurcación de ramas estará comprendida entre 1,70 m y 2,00 m. Las modalidades de implantación en términos de distancia entre ejemplares estará en el orden de los 5 m, pero podrá modificarse en menos, de acuerdo a las singularidades de cada caso. En cuanto a la distribución respecto a las características foliares, se sugiere una doble línea en tresbolillo con las especies de hoja persistente en la más próxima a la calzada y las caducifolias más próximas a la línea de edificación. En los casos que las dimensiones de acera sean más exiguas, se sugiere una implantación alternada, comenzando y finalizando la cuadra con las de hoja persistente. Los ejemplares se colocarán en su emplazamiento definitivo utilizando las técnicas y artes usuales en este tipo de operación.

Las planificaciones serán aprobadas por la Inspección antes de implementarse y su cuantificación en términos de número y especies a implantar, como así también su ubicación espacial definitiva.

2.3.2.- Ruidos: Se producirá un notable aumento del flujo vehicular, lo que traerá aparejado un aumento en los niveles sonoros en los sectores que comprenderá la nueva traza; por lo que se hace necesaria la señalización vial y la instalación de elementos para disminuir la velocidad de circulación de manera tal que no se superen los límites máximos establecidos. Paralelamente esto traerá aparejada una menor incidencia de accidentes de tránsito.

Los niveles sonoros finales esperados, serán comparables a los que se encuentran en los distintos sectores de la ciudad, que poseen una densidad de tránsito similar.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

2.3.3.- Hidrología superficial La absorción de las aguas de lluvia por parte del terreno en el área transformada; será muy baja; esto se traducirá en un incremento del caudal en los canales de desagüe.

2.3.4.- Alteración del paisaje: Existirá una alteración del paisaje en la zona al ser transformada. Se deberá arbolar según se indique particularmente en toda la zona de obra, lo cual tendrá el efecto de mejorar el paisaje, reducir los niveles sonoros, y disminuir los niveles de monóxido de carbono producidos por el tránsito automotor.

Podemos establecer que, para los frentistas luego de la terminación de la obra, el sector estará en condiciones de ser mantenido con una mejor higiene que la que existe en la situación actual.

2.3.5.- Plan de relaciones con la comunidad: La operación de una calle de alto tráfico, en un sector donde antes no existía traza, o la densidad de tránsito era muy baja, necesitará de ciertos requisitos para su integración en la comunidad.

Se deberán realizar, aparte de obras de infraestructura necesarias y según se indique particularmente, algún tipo de educación vial para evitar conductas que puedan derivar en accidentes de tránsito, como ser el hecho de dejar animales sueltos, niños jugando en zonas expuestas, tránsito en vehículos con tracción a sangre, etc.

Deberán controlarse los parámetros ambientales que puedan provocar impactos negativos relevantes, de acuerdo al análisis de las matrices para las etapas de obra y operación, cuya enumeración se transcribe a continuación debidamente discretizados en las etapas “de Obra y de Operación”.

3.1.- Etapa de obra

Generalidades:

a) La Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.

b) Limpieza de la Obra: La Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Inspección en cualquier momento a su sólo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

c) Obrador: La verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime a la Contratista del cumplimiento de la norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

d) Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: La Contratista deberá tener continua vigilancia en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos, de día y de noche (ver Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias).

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

e) Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones de tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes. (ver Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias).

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

3.1.1.- Calidad de aire: Deberá realizarse un control cada 30 días para determinar valores de polvo sedimentable producidos durante esta etapa; a los efectos de estimar los posibles aumentos que se producirán, referidos a la concentración de base existente, y realizar una posterior comparación con los niveles máximos en la legislación vigente. Los puntos de ubicación de muestreo estarán comprendidos en zonas a determinar a sólo y exclusivo criterio de la Inspección.

En lo referente a polvo en suspensión, deberán efectuarse por lo menos una medición cada 15 días durante el período de mayor actividad del obrador, en idéntica ubicación que la indicada para polvo sedimentable, y por períodos de 20 minutos.

3.1.2.- Ruidos: Se deberán medir como mínimo una vez cada 15 días los niveles de presión sonora producidos en los horarios de mayor actividad, en las siguientes áreas: dentro del obrador, en la zona de operación de máquinas, y en dos puntos de medición indicados a continuación (el lugar exacto lo determinará la Inspección):

* Uno (1) en calle con muy baja circulación.

* Uno (1) en zona de alta circulación vehicular.

Los niveles sonoros deberán adecuarse a la legislación aplicable.

3.1.3.- Suelos: Deberá verificarse la correcta disposición de desagües provisorios durante la etapa de obra, mediante inspecciones periódicas, por parte de personal Municipal, especialmente en los períodos de mayor precipitación esperables (meses de Octubre hasta Marzo).

La Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar toda clase de inundaciones asegurando el perfecto funcionamiento de los desagües durante el tiempo que lleve la obra.

Materiales sobrantes de las excavaciones: La Contratista colocará al costado de las excavaciones que practiquen en calzadas o veredas, el material estrictamente necesario para efectuar los rellenos, en forma que no incomode las aguas pluviales. Terminando el relleno, de una excavación y el terraplenamiento, la Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante y depositarlo en el lugar que indique la Inspección dentro del ejido urbano.

Deberá controlarse periódicamente la correcta disposición y evacuación de los residuos sólidos generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.3 “Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa constructiva”.

3.1.4.- Calidad de aguas - Desagües domiciliarios existentes: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.4 “Disposición de residuos cloacales del obrador”. Asimismo todos los residuos (y aguas servidas) que actualmente los frentistas evacúan a cámaras en veredas y/o a las cunetas a cielo abierto. La Contratista preveerá y ejecutará todas las medidas necesarias para que los mismos sean neutralizados (en sus efectos contaminantes) hasta que se realice la conexión reglamentaria al pozo absorbente. En el caso que por la ubicación de dichos pozos se encuentren en la zona de calzada y el corrimiento deba ser a cargo de la Contratista dicha reconexión deberá realizarla la misma. Los únicos desagües domiciliarios que la Contratista está autorizada a conectar a los nuevos cordones son los de origen pluvial, siendo responsabilidad de la misma dicha comprobación en el momento de la conexión.

3. 2.- Etapa de operación: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.4 “ Disposición de residuos cloacales del obrador “.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

3.2.1.- Calidad de aire: Debido a la baja concentración de gases de combustión, humo y hollín esperados, no se considera necesario un plan específico de monitoreo en este sector. Deberán aplicarse los mismos criterios generales adoptados para el resto de la Ciudad (es decir, el control de humo y gases en fuentes móviles).

3.2.2.- Ruidos: Se deberán efectuar mediciones periódicas de niveles sonoros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y se comparan con los niveles sonoros esperables.

3.2.3.- Población: La Municipalidad, a través de las Direcciones competentes, deberá efectuar un control de actividades de la población, de modo que no se produzcan radicaciones industriales, comerciales o residenciales incompatibles con las permitidas por el Código Urbano.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MATERIALES AFINES

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZARY MATERIALES:

Como norma general, salvo indicación expresa en contrario, la contratista deberá proveer todo los materiales y mano de obra completas para la ejecución de todos los trabajos necesarios para entregar la obra en perfecto estado de funcionamiento para los fines para los cuales se proyectó y licita, aun cuando en el presente listado de tareas no figure alguna de ellas

Las presentes especificaciones cubren la provisión de ingeniería, materiales y equipos, transporte, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de las instalaciones y equipos, para la realización de la obra con los fines para los que fue proyectada.

Los materiales a emplear serán todos de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones dispuestas por la Secretaría de Comercio de la Nación según Resolución Nº 63/83 de la ley 22.802, las normas IRAM y las pautas que enumeramos a continuación.

1- CANALIZACIONES ELECTRICAS

La Sección incluye

A. Las canalizaciones eléctricas, indicadas en los planos y en estas especificaciones. Los

trabajos de canalizaciones eléctricas incluyen, pero no se limitan a:

a. Canalizaciones embutidas.

b. Canalizaciones con zocaloductos.

c. Canalizaciones subterráneas o por contrapisos (si fuerena necesarias).

d. Bandejas portacables.

Secciones relacionadas

Dado que los trabajos incluidos en la presente sección guardan intima relación con tratamientos incluidos en otras secciones, el Contratista tendrá en cuenta:

A. Puesta a Tierra

B. Cablificación

C. Tableros Eléctricos

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Normas y reglamentaciones de Referencia

A. IRAM 2005 Caños de acero roscado y sus accesorios para instalaciones eléctricas.

B. IRAM 2206-3 Caños de policloruro de vinilo, PVC rígido para instalaciones eléctricas.

C. IRAM IAS U500-2502 Caños de acero para conducción de fluidos para usos comunes.

D. Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la AEA.

E. Reglamentaciones Municipales vigentes

Materiales

A. Caños de acero roscada de los denominados semipesados RSP (según IRAM 2005). Con espesores de pared mínimos de 1.25 mm (secciones de ¾" a 1 ¼"). Permitirán su doblado en frío sin achatarse. Para secciones mayores a 1" deberán emplearse curvas prefabricadas con las mismas características de espesores de los caños.

B. Caños de PVC según Norma IRAM y permitirán su doblado en frío sin aplastarse. Su resistencia al peso será de 750 Newton/5 cm (150 kg/dm). Su resistencia al impacto le permitirá soportar un impacto directo de una masa de 2 kg desde 0.10 metros de altura. Su resistencia a la tracción será de 250 N. Autoextinguible en menos de 30 s. Rigidez dieléctrica a 50 Hz de 1000 V durante 24 horas y 2000 V durante 15 minutos. Resistente a la corrosión de los aditivos que se pueden agregar al hormigón. Sus características constructivas deberán adecuarse, además de a la norma IRAM, a las Normas CEI 23-8 (III-1973) y UNEL 37118/72P.

C. Caños de policloruro de vinilo, PVC rígidos tipo pesados de espesor de pared de 3,2 mm.

D. Caños de acero tipo pesado IRAM IAS U500-2502 con costura planchada galvanizados en caliente según Norma IRAM 60712 de Acindar.

E. Caños ce chapa galvanizada por inmersión en caliente fabricado según Norma IEC 61386-1 y 61386-21, cuya denominación comercial habitual es "tipo Daisa".

F. Caños flexibles construidos en acero galvanizado revestidos en vaina de PVC de Zoloda.

G. Bandejas portacables en chapa de acero BWG 18 (1,25 mm) galvanizadas del tipo perforadas y con tapa.

H. Bandejas portacables en chapa de acero BWG 16 (1,60 mm) galvanizadas del tipo escalera.

I. Cajas construidas en chapa D.D. de 1,24 mm de espesor, recubiertas con pintura negra brillante. Según Norma IRAM 2005/72.

J. Cajas de aleación de aluminio fundido a presión según IRAM 2005 con tapa atornillada sobre junta de goma.

K. Cajas de PVC respondiendo a la Norma IRAM IEC 60670 - 2002

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Disposiciones Generales

A. El radio de curvatura responderá a las recomendaciones emitidas por los fabricantes de cables y será superior como mínimo a 6 veces el diámetro exterior del caño. Los mismos se realizarán en todos los casos con máquina dobladora o curvador manual, cuidando de no tener disminución del diámetro interior.

B. El diámetro interior de los caños será tal que la sección ocupada por cables no supere el 35% de la sección total.

C. Los caños se colocarán con pendiente hacia las cajas para impedir la acumulación de agua condensada.

D. Para la conexión de los cables a los motores, se colocarán caños flexibles construidos en acero galvanizado revestidos en vaina de PVC con conectores estancos entre la caja de conexiones del motor y en la caja / caño de llegada.

E. La soportería utilizada, deberá ser de hierro galvanizado. Todas las tuercas serán fijadas por medio de doble arandela, una plana y una arandela de seguridad.

F. Los bulones, tuercas, arandelas, serán bicromatizados.

G. Las ubicaciones y alturas de instalación de las cajas se encuentran indicadas en los planos respectivos. Cuando no se indica, la misma será 1,20 metros para las llaves y 0.40 metros para los tomacorrientes.

Canalizaciones embutidas

A. Los caños y las cajas de paso y derivación a utilizar sobre cielorrasos, losas y paredes salvo indicación expresada en planos, serán de hierro del denominado semipesado (RS) construidas en chapa DWG Nº 18.

B. Las uniones entre caños y cajas de tipo semipesado se efectuarán mediante boquillas a rosca y contratuerca. Las uniones entre cañerías se efectuarán mediante cuplas roscadas.

C. Los caños y cajas embutidos en hormigón se colocarán sujetos a los hierros del mismo en forma previa al llenado.

D. Todos los extremos de caños serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados y roscados con no menos de 5 hilos.

E. Las cajas estarán ubicadas de forma tal que sean siempre accesibles y no afecten la estética del lugar en que se hallen emplazadas.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

F. La suspensión y/o fijación de caños y cajas sobre cielorraso se deberá coordinar con el fabricante del mismo. Las instalaciones se soportarán en forma independiente de la estructura del cielorraso, utilizando varillas roscadas y accesorios de soporte construidos con planchuelas y elementos galvanizados.

G. Se evitará la colocación de caños en forma de "U"; cuando esto no sea posible se utilizarán caños de PVC rígido o de HºGº, y conductores de protección adecuada tipo Sintenax.

H. Pueden utilizarse indistintamente caño de hierro semipesado o caño de PVC normalizado IRAM IEC 61386-2-1. En este último caso, se aceptará el empleo de accesorios de material sintético. Todas las uniones, si o si, deberán ser pegadas.

I. No se permite el empleo de cañerías de PVC enrollables, tanto corrugadas como lisas. Cuando se realizan cañerías embutidas de PVC IRAM, la misma deberá empotrarse a 5 cm de profundidad y cubrirse con un mortero realizado con 3 partes de arena fina y una de cemento, con un ancho mínimo de 3 cm a cada lado de la cañería.

J. Para el tapado de todas las cañerías se prohíbe expresamente el uso de morteros que contengan incorporada cal.

Canalizaciones a la vista

A. En instalaciones exteriores se utilizarán caños de acero galvanizados y las cajas de paso y derivación serán de aleación de aluminio fundido con tapa atornillada sobre junta de goma.

B. Las uniones entre cañerías se efectuarán mediante cuplas roscadas en el caso de caños de hierro.

C. Cuando la longitud de tramos rectos sea superior a 12 m o existan más de 2 curvas se utilizarán cajas de pase ubicadas en puntos tales que no afecten a la estética del lugar.

D. Los caños se fijarán a paredes o techos mediante grapas reforzadas de una pata, fijadas sobre banquitos de soporte construidos por planchuela galvanizada de espesor 3/16".

E. Estos últimos se fijarán por medio de brocas o insertos metálicos a la mampostería y hormigón.

F. La distancia mínima entre soportes será la correspondiente al análisis de carga.

G. Cuando se presente el caso de tres o más cañerías paralelas entre sí, se utilizarán rieles de sostén tipo Olmar fijados la estructura con grapas de la misma procedencia que vincularán a las cañerías con dichos rieles. Se deberá prestar especial cuidado al paralelismo entre las mismas.

H. En todos los casos, estas serán tendidas en direcciones paralelas a las de los paramentos de los locales respectivos, en forma ordenada, dentro de lo posible agrupadas en "racks" aunque ello implique un mayor recorrido.

I. Se instalará con una separación mínima de 3 mm entre caños paralelos y estos a la estructura o pared de soporte, salvo indicación expresa en contrario.

J. Todos los extremos de caños serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados y roscados con no menos de 5 hilos.

K. Las cañerías serán continuas entre cajas y colocadas en lo posible en línea recta o en su defecto con curvas suaves. No se permite el empleo de codos.

L. Las uniones se reducirán al mínimo imprescindible y serán todas roscadas. No se admite uniones a presión.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

M. Todas las cañerías a la vista deberán tratarse mediante una limpieza previa de despintado y desengrasado, para posteriormente aplicarle dos manos de convertidor de óxido con ter minación sintético color negro (denominación comercial de la pintura 2 en 1).

Canalizaciones a la vista con zocaloductos

Para el tendido de los conductores de tensión a los puestos de trabajo y los de corrientes debiles (principalmente telefonía y datos), en los lugares indicados en los planos, se utilizarán zocaloductos de PVC que deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

* Certificados según Norma IEC 61084-1

* Conforme a Norma: IEC-61084-1

* Grado de Protección: IP41

* Material de Conformación: PVC Rígido Aislante

* Resistencia a la Propagación de la llama: Autoextinguible según UL94 Grado V0

* Resistencia al Impacto: Hasta 6 Joules

* Resistencia de Aislamiento: >100————————————©

* Temperatura de Trabajo: -5ºC a +60ºC

* Resistencia a la Temperatura: 650ºC (Método de Hilo Incandescente)

* Para evitar la decoloración y el prematuro envejecimiento del material, poseer protección contra la exposición ultravioleta (filtro UV)

* Sección 100 x 50 mm.

Los mismos preferentemente deberán ser marca Zoloda línea CKD 100-50 (o equivalente) con tres tabiques separadores en su interior de tal manera de formar 4 vías. Se montarán por pared, por racks o por mamparas y se fijarán mediante tarugos de PVC, tornillos de bronce y arandelas con una separación nunca superior a los 90 cm.

Deberá tener una perfecta continuidad en su instalación con la totalidad de sus accesorios, cuerpo, tapa y uniones según su cantidad de vías y forma constructiva de la instalación.

El Contratista deberá realizar los cortes y empalmes correspondientes, a fin de asegurar la perfecta continuidad de los cableados y su prolija terminación.

Cuando deban atravesar muros, los mismos deberán tener continuidad en ambos lados.

Los mismos deberán contar en todo su recorrido con un conductor de puesta a tierra.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

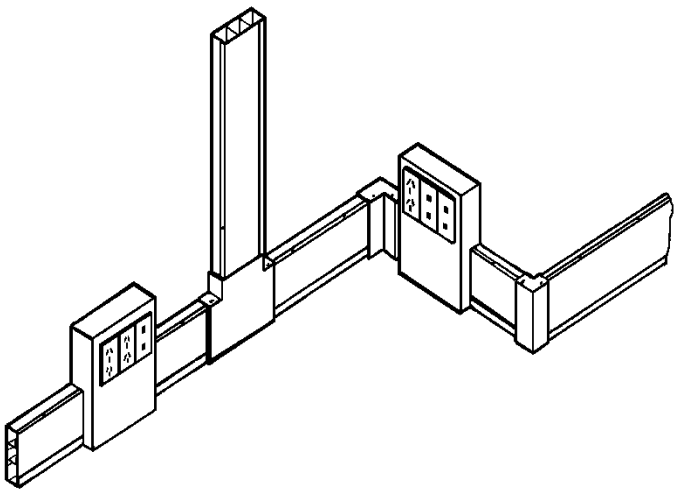

Canalizaciones Subterraneas por pisoductos

Los conductos deberán ser de chapa de acero de espesor mínimo 1.60 mm, de forma rectangular con costura contínua y con sus cuatro aristas redondeadas para hacerlo más resistente contra las tensiones que puedan agrietar al piso.

Deberá contar con tratamiento superficial de desengrasado para luego ser pintado totalmente por inmersión con pintura especial para su protección contra la corrosión.

Todos los conductos deberán contar con salidas en la parte superior cada 60 cm. en línea, para la conexión de los persicopios para colocar los diversos tomacorrientes y salidas.

Las dimensiones mínimas de cada vía serán 50x70 mm y el largo estándar de cada tramo será de 3000 mm.

Para su instalación se deberán tener en cuanta las siguientes recomendaciones:

1. Como primer paso se deberá determinar exactamente el nivel de piso terminado.

2. De acuerdo al diagrama de distribución se marcará el eje central de los conductos y se procederá a ubicar las cajas de pase en la intersección de dichos ejes, teniendo cuidado en orientarlas en una misma dirección.

3. Se deberá nivelar las cajas de manera tal que el disco superior de la caja quede a nivel del contrapiso.

4. Luego se procede a colocar los conductos, previendo que para evitar rajaduras el mismo deberá estar enterrado a una profundidad no menor de 25 mm., del nivel del contrapiso terminado.

5. Para el ensamble entre conductos se utilizarán cuplas de unión y nivelación para mantenerlos en la posición correcta, recomendando no distanciarlas a más de 1,4 mts., entre sí.

6. Al colocar los conductos y unirlos, se deberá respetar y controlar que la secuencia de orificios de salidas debe mantenerse a una distancia de 600 mm., en forma consecutiva y por todo el largo de la línea de conducto. Tener especial cuidado en este detalle cuando deban unirse tramos entre sí. Esto permitirá a futuro poder encontrar en cualquier momento y situación las perforaciones para la colocación de periscopios y/o salidas de cables.

7. Colocar los tornillos marcadores en las adyacencias de la caja de pase y en el extremo de la línea de conducto, para poder determinar rápidamente el lugar correcto para la alimentación de los periscopios.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

8. Antes de colar el contrapiso y alisarlo, verificar que están colocadas todas las tapas en los conductos, como así también obturados los extremos de conductos y las ventanas de cajas no utilizadas. Repasar toda la instalación, y en los lugares donde se estime que existe la posibilidad de filtración, obturarlo empleando una masilla plástica.

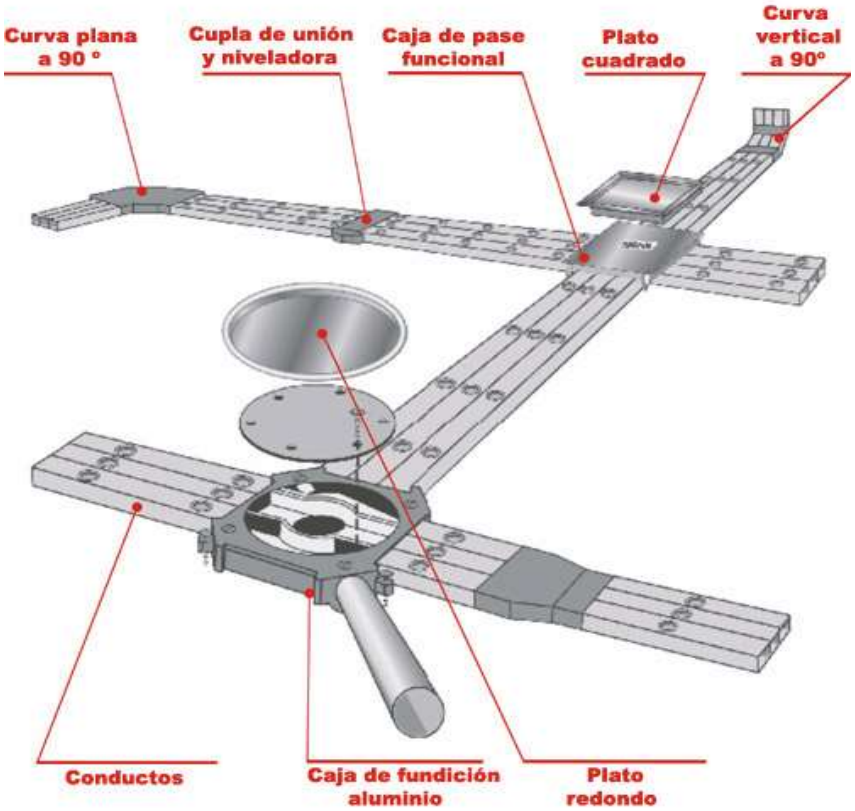

Para la instalación de los diversos tomacorrientes a utilizar se emplearan los denominados periscopios. Los mismos estarán compuestos por módulos independientes, separados por tabique que permita el perfecto ensamble de los mismos. Serán afirmados mecánicamente a la base al igual que las tapas externas, confiriéndole la suficiente firmeza a toda la estructura.

Cada módulo tiene doble cara donde se inserta en forma individual y de acuerdo a las necesidades el pack con los tomacorrientes elegidos (salida telefónica, salida de computación, salida de tensión, etc.). Deben ser fácilmente removibles en cualquiera de sus caras y de ser necesario, deberán poder sacarse o removerse completamente todo el módulo.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

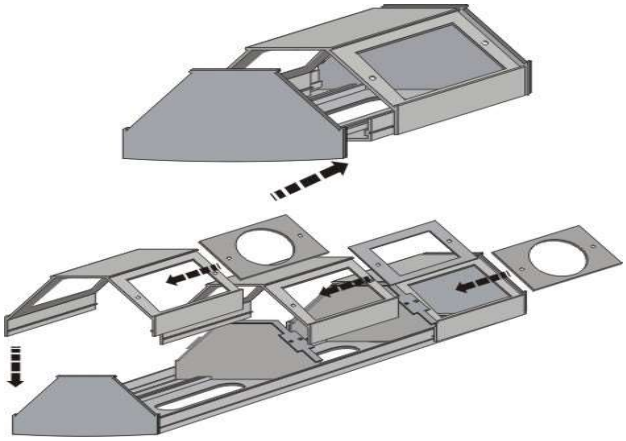

Canalizaciones Subterraneas por cañería bajo piso

Para el tendido de conductores subterráneos o por contrapiso, se emplearán caños de PVC reforzado tipo cloaca espesor de pared 3,2 mm.

a) Para los conductores de alimentación desde el tablero general hasta los tableros de distribución principal o camaras, en los tramos que tengan su recorrido por contrapiso, se emplearán caños de PVC de D=110 mm. Salvo indicación en contrario especificada en el plano.

b) Para acometidas de cables a tableros seccionales, y siempre dependiendo de la sección del cable de alimentación, podrá utilizarse cañs de D=63 mm. Salvo indicación en contrario especificada en el plano.

Bandejas portacables

Se utilizarán como medio principal de distribución de los sistemas de energía eléctrica y de corrientes debiles. Podrán ser del tipo escalera o del tipo chapa perforada.

Las de chapa perforada serán de espesor de chapa mínimo 0.89 mm (Chapa DWG20) para las dimensiones hasta 300 mm de ancho y 1,24 mm (Chapa DWG18) para las dimensiones superiores. En caso de contener conductores de secciones mayores a los 35 mm2, el espesor de las mismas será como mínimo 1,6 mm (Chapa DWG16). Según el lugar de instalación serán de chapa galvanizada por inmersión en caliente, pintada o de acero inoxidable. El tipo de material se indicará en los planos y en caso de no especificarse, las mismas serán de chapa galvanizada. En este tipo de bandejas siempre se colocarán las tapas correspondientes a las mismas, tanto en los tramos rectos con en sus accesorios.

Las del tipo escalera serán de espesor de chapa mínimo 1.60. Según el lugar de instalación serán de chapa galvanizada por inmersión en caliente, pintada o de acero inoxidable. El tipo de material se indicará en los planos y en caso de no especificarse, las mismas serán de chapa galvanizada.

Las principales normas de montaje son las siguientes:

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

A. Para la realización de curvas, cambios de nivel, cambio de dimensiones, etc., deberán emplearse los accesorios que vienen para tal fin (curvas, “T”, “X”, reducciones, etc.).

B. Cada tramo de bandeja deberá tener por lo menos un soporte cada 1,5 metros, con ménsulas cuyo largo no sea nunca inferior al ancho de la bandeja que deba soportar.

C. Las bandejas no podrán quedar sin vinculación mecánica en sus extremos.

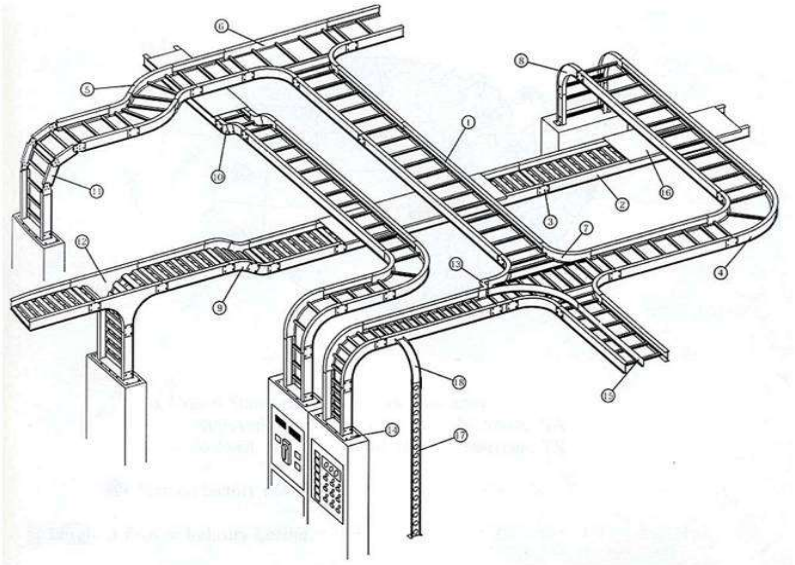

2- CABLIFICACION

La Sección incluye

La cablificación, indicada en los planos, en proyecto ejecutivo y en estas especificaciones. Los trabajos de cablificación incluyen, pero no se limitan a:

a. Distribución de energía.

b. Cablificación para Fuerza Motriz.

c. Cablificación para Iluminación y Tomas.

d. Conexión de Conductores.

e. Empalmes y derivaciones de conductores.

Secciones relacionadas

Dado que los trabajos incluidos en la presente sección guardan íntima relación con tratamientos incluidos en otras secciones, el Contratista tendrá en cuenta la complementación de especificaciones respectivas.

A. Puesta a Tierra

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

B. Canalizaciones Eléctricas

C. Tableros Eléctricos

D. Sistemas, Dispositivos y Artefactos de Iluminación

Normas, especificaciones y reglamentaciones de Referencia

A. IRAM 62667 Conductores de cobre aislado con policloruro de vinilo PVC para instalaciones fijas interiores.

B. IRAM 62666 Conductores de cobre aislado con policloruro de vinilo PVC para instalaciones subterráneas.

C. IRAM 2178 Cables de energía aislados con dieléctricos sólidos extruidos para tensiones nominales de 1,1 kV a 33 kV.

D. IRAM 2022 Conductores cableados simples, concéntricos de cobre recocido.

E. Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina.

Materiales

A. **Cables subterráneos de baja tensión:** Serán de cobre, construidos y ensayados de acuerdo a Norma IRAM 62266 y sus normas relacionadas, además de estar en concordancia con la norma internacional IEC 62266. Tensión nominal de servicio hasta 1.100 Volt. Su aislación será en PVC libre de halógenos. Serán de las secciones indicadas en planimetría. Instalación dentro de cañerías metálicas o plásticas, bandejas porta cables, cañeros, y/o directamente enterrados.

B. **Cables unipolares flexibles de baja tensión:** Serán de cobre, construidos y ensayados de acuerdo a Norma IRAM 62267 y sus normas relacionadas, además de estar en concordancia con la norma internacional IEC 62267. Tensión nominal de servicio hasta 7500 Volt. Temperatura de utilización entre -5 ºC y 70 ºC. Serán de las secciones indicadas en planimetría. Instalación dentro de cañerías metálicas o plásticas. Para la puesta a tierra se emplea el conductor bicolor (verde y amarillo), para las fases: R, S y T: Rojo, negro y marrón, y para el neutro: celeste. Para la puesta tierra dentro de cañerías no utilizar el cable desnudo. Para los retornos es conveniente la utilización de otros colores como el blanco y gris.

C. **Cables tipo taller flexibles de baja tensión:** Serán en cobre, construidos y ensayados de acuerdo a Norma IRAM 247-5 para el tipo 1 y sus normas relacionadas, además de estar en concordancia con la norma internacional IEC 227. Tensión nominal de servicio hasta 500 Volt. Temperatura de utilización entre -5 ºC y 70 ºC. Serán de las secciones indicadas en planimetría. Instalación dentro de cañerías metálicas o plásticas, columnas de iluminación e instalaciones móviles.

D. Terminales pre-aislados para cables de hasta 10 mm² de sección.

E. Terminales de cobre estañados para cables de secciones mayores de 10 mm2 con protección mediante espagueti termocontraible de sección adecuada.

Disposiciones Generales

A. Para las alimentaciones de fuerza motriz e iluminación en instalaciones enterradas o por bandeja se utilizarán cables del tipo subterráneo.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

B. En instalaciones interiores, salvo indicación expresa, que estén ejecutadas totalmente en cañerías y cajas se utilizará cables aislados con PVC aptos para 750V de sección mínima 1,5mm2.

C. La conexión de conductores con bornes de aparatos en general se hará con terminales de compresión de cobre estañado pre-aislados en secciones de hasta 10 mm² y con aislamiento con termocontraíble para secciones mayores.

D. El tendido de los cables se realizará con los siguientes colores: Neutro: Color celeste, Conductor de protección: bicolor verde-amarillo, Fase R: color castaño, Fase S: color negro, Fase T: color rojo

E. Se dejará previsto en cada caja un exceso de cable arrollado de 15 cm como mínimo.

F. Los conductores de las líneas de fuerza motriz deben instalarse en caños independientes de los que correspondan a las líneas de iluminación y tomas, debiéndose independizar así mismo, las correspondientes cajas de paso y de distribución.

G. En las instalaciones alimentadas por distintas clases de corriente (Alterna y continua) o de tensiones (Baja y extrabaja), la cablificación también deberá realizarse en cañerías y cajas independientes.

H. Como máximo se aceptarán tres circuitos monofásicos de la misma fase por caño, la suma de sus cargas máximas simultáneas no exceda los 20A y al número total de bocas de salida alimentadas por estos circuitos en conjunto, no sea superior a 15 unidades o un único circuito trifásico por caño.

I. En caso que se solicite el tendido de cable envainado dentro de una cañería discontinua, los extremos del caño serán protegidos por boquillas de aluminio.

J. Los conductores en bandeja deberán ser identificados en forma clara en todo su recorrido indicando el circuito a que corresponden.

Empalmes y Derivaciones

A. No se permitirán uniones ni derivaciones de conductores en el interior de los caños, las cuales deberán realizarse únicamente en las cajas.

B. Para los empalmes y derivaciones en instalaciones subterráneas se utilizarán botellas rellenas con material aislante no higroscópico.

C. En instalaciones interiores que estén ejecutadas totalmente en cañerías y cajas las uniones y derivaciones de conductores de secciones de hasta 2,5 mm2 inclusive podrán efectuarse intercalando y retorciendo sus hebras asegurando una correcta continuidad de la aislación mediante un recubrimiento con cinta aisladora plástica. En el caso de más de 2 (dos) conductores o de secciones mayores a 2,5 mm2 deberán utilizarse borneras de conexión.

D. Las uniones entre distintos tipos de cable, por ejemplo los tipo subterráneo por bandejas con otros conductores unipolares flexibles para cañerías se realizarán en cajas de pase con borneras componibles.

3- PUESTA A TIERRA

La Sección incluye

A. Ejecución de la puesta a tierra de acuerdo con la reglamentación para la ejecución de instalaciones electricas en inmuebles de la AEA.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Los trabajos de puesta a tierra también deberán incluir:

a. Conexión de las partes metálicas no conductoras de los tableros, artefactos de iluminación, motores y equipos varios, así como bandejas portacables, canalizaciones metálicas en general.

Secciones relacionadas

Dado que los trabajos incluidos en la presente sección guardan intima relación con tratamientos incluidos en otras secciones, el Contratista tendrá en cuenta la complementación de especificaciones respectivas.

A. Cablificación

B. Canalizaciones Eléctricas

C. Tableros Eléctricos

D. Sistemas, Dispositivos y Artefactos de Iluminación

E. Sistema de captación de descargas atmosféricas

Normas y reglamentaciones de Referencia

A. IRAM 2281-1 Puesta a tierra de sistemas eléctricos consideraciones generales.

B. IRAM 2281-3 Puesta a tierra de sistemas eléctricos, instalaciones industriales y domiciliarias y redes de baja tensión.

C. Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina.

Materiales

A. Cable de cobre electrolítico desnudo de formación de 7 (siete) hilos. Serán en cobre, construido y ensayado de acuerdo a Norma IRAM 2004 (Ed. 1973) y sus normas relacionadas, además de estar en concordancia con la norma internacional ASTM B8. Son especialmente diseñados para sistemas de puesta a tierra. Serán de las secciones indicadas en planimetría. Instalación dentro de cañeros, bandejas porta cables y/o directamente enterrados.

B. Cable de cobre electrolítico aislado con policloruro de vinilo, PVC, bicolor verde-amarillo de sección mínima 2,5mm².

C. Jabalinas tipo Copperweld de cobre para hincar en el terreno, con accesorios del mismo fabricante y cámaras de inspección. Deben cumplir con lo requerimientos de la Norma IRAM 2309 y UL 467. Poseen núcleo de acero trefilado al carbono SAE 1010/1020, revestido con cobre electrolítico con un 98% de pureza. Esta capa de cobre debe ser realizada por electro deposición catódica. Este elemento debe contar con su extremo inferior aguzado, de manera de facilitar su hincado. El diámetro y largo de estos electrodos se encuentran indicados en los planos.

D. Cuando sea necesario el empleo de mordazas de conexión, las mismas serán de bronce con bulón de bronce.

E. Las barras de cobre serán de altísima pureza.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

F. **Soldaduras cuproaluminotérmicas:** Deben realizarse dentro de un molde de grafito fabricado de acuerdo al tipo de unión que vayamos a realizar. La carga a emplear también dependerá de cada tipo de unión. Todo estará de acuerdo con la Norma IRAM 2315.

G. **Barras equipotenciadoras:** Es el lugar en el cual se conectan todos los electrodos (verticales y horizontales) de puesta a tierra. Es el lugar donde se realizan las desconexiones para las respectivas mediciones. Se ubican dentro de las cámaras de paso de los cañeros de distribución eléctrica en las cuales se encuentran instalados electrodos verticales. La conexión de los distintos conductores de puesta a tierra a la misma, se realizan mediante el empleo de terminales de cobre estañado debidamente identados y conectados mediante bulón con arandela plana y grover. La sección de esta barras será de 30x5 mm y se instalaran en las cámaras mediante el empleo de aisladores epoxi de D = 40 mm adosados a las paredes de las mismas. El largo de la barra dependerá de la cantidad de conductores a conectar, adoptándose como mínimo un largo de 250 mm.

EJECUCION

A. Siguiendo los lineamientos establecidos en la Norma IRAM 2281, se definirá la configuración más conveniente para la puesta a tierra de seguridad y de servicio, en función de la resistividad del terreno, corriente de cortocircuito, tiempo de actuación de protecciones puestas en juego y características físicas de la obra en particular.

B. Para ello deberá realizarse en forma previa al inicio de los trabajos, la medición de la resistividad del terreno según lo establecido en la citada norma, y el cálculo de cantidad, longitud y sección de jabalinas que permitan obtener los valores deseados de resistencia de la instalación PAT.

C. Las tensiones de paso y de contacto deberán ser tales que, tanto para cortocircuitos en media tensión como en baja tensión, no excedan los niveles máximos tolerables, que pongan en peligro la seguridad de las personas.

D. Todas las jabalinas estarán interconectadas mediante cable de cobre desnudo enterrado, conformando un mismo sistema, de sección adecuada al cálculo correspondiente.

Disposiciones Generales

A. Se deberá equipotenciar todas las partes metálicas enterradas (cañerías, estructura de hierro, etc.) uniéndolas a la P.A.T. principal con cables y accesorios según se requiera.

B. Todas las partes metálicas normalmente no conductoras de: tableros, artefactos de iluminación, motores y equipos varios, así como bandejas portacables, canalizaciones metálicas en general, deberán estar conectadas al mismo sistema de puesta a tierra.

C. Las superficies de contacto a unir o conectar deberán limpiarse cuidadosamente, liberándolas de pintura, grasitud u óxido antes de su vinculación.

D. La conexión se efectuará con cable de cobre aislado de sección mínima 2,5 mm2, bicolor verde-amarillo según lo especificado en el punto 2.1 de esta sección.

E. Las secciones mínimas de cables a utilizar, salvo indicación en contrario, serán función de la sección del conductor de alimentación de energía según la siguiente tabla:

Hasta 6 mm2	4 mm2.
Hasta 10 mm2	6 mm2.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Hasta 25 mm2	10 mm2.
Hasta 35 mm2	16 mm2.
Hasta 50 mm2	25 mm2.
Hasta 70 mm2	35 mm2.
Mayores	50 mm2.

Las secciones indicadas en la tabla son válidas solamente para el caso que estén cubiertos los niveles de cortocircuito previstos en el tramo correspondiente de la instalación.

F. Cuando los cables alimentadores de un grupo de motores, artefactos o cargas en general viajen por una misma cañería o bandeja, se admitirá el uso de un único cable colector de puesta a tierra con derivaciones a cada equipo. En este caso el dimensionamiento del cable colector se hará de acuerdo al conductor alimentador de mayor sección, y previendo el tendido de futuros alimentadores.

G. Las conexiones y derivaciones se efectuarán por medio de terminales de morseteríaadecuada o soldadura tipo Cadweld, no admitiéndose uniones por simple retorcido.

H. Se deberán colocar en los puntos de hincado de las jabalinas las correspondientes cámaras de inspección las que serán de dimensiones adecuadas de forma de permitir un acceso para mantenimiento cómodo. Las mismas deberán estar a nivel de piso.

5- TABLEROS

5.1- TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION

El TGBT se deberá ajustar a la Norma I.R.A.M. Nº 2200, Tableros Eléctricos de Maniobra y Comando bajo cubierta metálica. Todos los elementos que se incorporen al mismo deberán ajustarse a la norma I.R.A.M. correspondiente.
En el diseño de las columnas del TGBT se deberán prever los calados para ventilación adecuada para permitir la evacuación del calor disipado por barras, conductores, interruptores, seccionadores, etc. de manera de no comprometer térmicamente el conjunto. Estas ventilaciones deberán tener una forma tal que impida el ingreso de agua en caso de lluvia y protegido contra el ingreso de insectos y arácnidos.
El TGBT se montará en el lugar indicado en el plano correspondiente y todos los elementos y equipos que se monten dentro del mismo deberán ser completamente accesibles y recambiables desde el frente del mismo.
El ingreso de cables se hará por la parte inferior del mismo y para el caso de tener que ingresar por la parte superior, se deberá prever en el mismo un sector con acceso abulonado, de forma vertical y que será la montante de cables.
Tendrán las siguientes características constructivas:
a.- Será enteramente metálico, formada por bastidores construidos sobre armazón en forma de U, y sus dimensiones serán acordes a los elementos que deberá alojar, teniendo en cuenta un 30% de capacidad libre. El espesor de la chapa será de 2,1 mm. Dicha chapa tendrá un revestimiento de pintura termo endurecida a base de poliester polimerizado y pintura epoxy con secado en horno.
b.- La parte delantera llevará una puerta de chapa con bisagras, cerradura tipo Yale y pasadores o puntos de fijación. Se deberá garantizar un grado de protección IP 55 mínimo.
Tendrá un sistema de contratapa calada, que evite contactos accidentales con partes bajo tensión a personal no entrenado.
c.- Cada columna del tablero tendrá un ancho mínimo de 750 mm (excepto la montante de cables) y una profundidad mínima de 450 mm. El cuadro podrá ser extensible en ancho. El TGBT se proyectará y ejecutará de manera de permitir

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

la futura ampliación con columnas de la misma marca y modelo. Las barras principales llegarán hasta los extremos de las últimas columnas de manera de permitir una fácil vinculación en el futuro montaje de otro sector.
d.- Para juegos de barras de distribución vertical u horizontal hasta 1000A, los perfiles serán de cobre, con tornillos deslizantes de acceso frontal, todas las fases accesibles por la parte delantera.
e.- Para la entrada y salida de cables, se preverá un pasillo lateral, de similares características constructivas, con puerta plena de chapa, con un ancho mínimo de 300mm.
El TGBT será construido de forma tal que todos los cables de salida puedan ser conectados sin peligro de electrocución aún con tensión en todos los terminales de los aparatos de maniobra y/o barras principales. Se deberán implementar en los casos de compartimentos con más de un interruptor las pantallas aislantes necesarias para sacar de servicio únicamente el conductor e interruptor respectivo.
Todas las partes bajo tensión, se dispondrá de manera tal que no resulten accesibles, ni peligrosas por contactos accidentales al abrir la correspondiente puerta del compartimento.
Todas las partes metálicas que no se encuentren bajo tensión serán conectadas rígidamente a tierra con cable de cobre desnudo tipo malla de 16 mm2 de sección como mínimo.
f.- Todos los accesorios de plástico serán de material autoextinguible a 960 ºC, 30seg., según Normas CEI 695.2.1 y clase V0 (UL94).
g.- Las columnas del gabinete estarán provistos de una barra de tierra, de cobre electrolítico desnuda, de 25 x 5 mm que será sujeta rígidamente a la estructura en su parte inferior y con acceso a la misma desde el frente y con perforaciones en BSW 1/4" libres y para su posterior uso.
Todas las barras de tierra de las columnas se deberán conectar rígidamente entre si y a la línea de P.A.T general del TGBT. Los chasis y bases metálicas de todos los equipos se deberán conectar a tierra con cable 1x4mm2 como mínimo tipo V 2000 Prysmian verde-amarillo.
h.-El tablero tendrá las siguientes características:

- Tensión asignada empleo: < 1000 V
- Tensión asignada aislamiento: < 1000 V
- Corriente nominal: 1600A
- Corriente asignada de cresta admisible: 176kA
- Corriente asignada de corta duración admisible: 80 kA ef. / 1 s.
- Frecuencia 50 / 60 Hz

i.- Estará conforme a las Normas CEI-EN 60439.1, CEI 439.1
j.- Se debe diseñar el TGBT en base a conjuntos tipos existentes en el mercado que dispongan como mínimo de los siguientes ensayos tipos normalizados de fabricante:

- Límites de calentamiento
- Propiedades dieléctricas
- Resistencia a los cortocircuitos
- Continuidad eléctrica del circuito de protección.
- Distancias de aislamiento y líneas de fuga.
- Funcionamiento mecánico
- Grado de protección

Además, se deberá asegurar en presencia de la Inspección la realización como mínimo de los siguientes ensayos individuales:

- Cableado y funcionamiento eléctrico
- Aislamiento
- Medidas de protección

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Todos los materiales serán de primera calidad, habiendo realizado sobre ellos los ensayos tipo.
Las barras principales deberán ser calculadas para la corriente nominal indicada en todo su recorrido.
Las barras principales deberán estar separadas de otro recinto, dentro del compartimento de barras en la parte superior del gabinete, construido de chapa y con separadores que eviten la propagación del arco eléctrico en caso de cortocircuito.
Las superficies de contacto de las barras, ya sean uniones y/o derivaciones sean actuales o futuras deberán ser plateadas y/o estañadas. Se pintarán de acuerdo a Norma IRAM pero dejando la superficie estañada a 1cm a cada lado de las derivaciones previstas.
Las barras principales y secundarias tendrán la siguiente secuencia de fases-. R, S, T con la fase S en el medio y desde atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y desde arriba hacia abajo en su compartimento respectivo.
Los aisladores a utilizar serán de resina epoxi y su carga de rotura será garantizada para soportar los esfuerzos de cortocircuito a que se verán sometidos.
Los soportes, portabarras y bulonería deberán estar garantizados para los mismos esfuerzos de cortocircuito. Los aisladores soporte se montarán exclusivamente sobre perfiles de chapa plegada, no admitiéndose su fijación a los paneles de separación entre compartimientos.
Las barras secundarias de alimentación a los terminales de los interruptores se dimensionarán en todos los casos como mínimo para la corriente nominal del interruptor y podrán reemplazarse por cable de cobre cuando térmica y dinámicamente lo resistan.

5.2- TABLEROS SECCIONALES

Se deberán proveer y montar tableros que se construirán en chapa de acero al carbono doble decapada B.W.G. nro. 18 punzonada y plegada. Con perforaciones destinadas a la fijación de bandejas. Grado de protección IP55 según IRAM 2444. La protección superficial será por desengrasado, lavado y fosfatizado por inmersión en caliente. Seguido de secado y pasivado, para luego dar una terminación superficial de base polyester en polvo por deposición electrostática con un espesor mínimo de 70 micrones. Color para la estructura, frentes, puertas, laterales, soportes, correderas, ventilaciones, contrafrentes, fondos y techo Beige RAL7032 texturado. Las bandejas portaelementos anaranjadas RAL2003 lisas.

Puerta fabricada en chapa de acero al carbono doble decapada B.W.G. nro. 18 punzonada y plegada. Con refuerzos perimetrales y montada sobre bisagras metálicas semiocultas. Cerrando sobre laberinto con burlete de poliuretano continúo. Con cierre de ¼ vuelta.
Los interruptores de entrada, las protecciones diferenciales y las protecciones termomagnéticas irán montadas en bandejas porta aparatos. El contratista deberá prever la provisión y montaje de una contratapa calada de chapa o acrílico, para evitar contactos accidentales.
Los interruptores de un punto o telerruptores para circuitos de iluminación irán montados sobre rieles DIN de forma tal que sean accionados desde el exterior a través de una contratapa calada.
Los tableros estarán conformados por sistemas de barras independientes que se alimentarán desde el Tablero General según se indica en los respectivos esquemas unifilares que correspondan.
Tendrán las siguientes características constructivas:
a.- Será enteramente metálico de chapa fosfatada y pasivada por cromo con un espesor de 1.5mm. Dicha chapa tendrá un revestimiento de pintura termo endurecida a base de poliester polimerizado y pintura epoxy con secado al horno.
b.- La parte delantera llevará una puerta plena de chapa con bisagras, cerradura a lengüeta con llave universal retirable y pasadores o puntos de fijación. El revestimiento llevará una junta de estanqueidad que confiera al conjunto un grado de protección IP 54

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

c.- El gabinete tendrá un ancho indicado en planos, una profundidad mínima de 150 mm.
d.- Para juegos de barras de distribución vertical u horizontal hasta 800A, los perfiles serán de cobre, con tornillos deslizantes de acceso frontal, todas las fases accesibles por la parte delantera.
e.- Todos los accesorios de plástico serán de material autoextinguible a 960 ºC, 30seg., según Normas CEI 695.2.1 y clase V0 (UL94).
f.- El tablero tendrá las siguientes características:

- Tensión asignada empleo: < 1000 V
- Tensión asignada aislamiento: < 1000 V
- Corriente nominal: 800A
- Corriente asignada de cresta admisible: 176kA
- Corriente asignada de corta duración admisible: 80 kA ef. / 1 s.
- Frecuencia 50 / 60 Hz

g.- Estará conforme a las Normas CEI-EN 60439.1, IEC 439.1, IEC 529.
i.- Todos los materiales serán de primera calidad, habiendo realizado sobre ellos los ensayos tipo.

5.3- MATERIALES

a) - Interruptores termomagnéticos para riel DIN 1 a 63 A

Son los dispositivos mecánicos de conexión capaces de establecer, soportar e interrumpir corrientes en las condiciones normales del circuito, así también como de establecer, soportar durante un tiempo determinado e interrumpir corrientes en condiciones anormales especificadas del circuito, tales como las de cortocircuito.

Los interruptores serán del tipo automáticos y limitadores de tipo modular adaptables a riel DIN 35 mm y responderán a las Normas IEC 60898 e IEC 60947-2, VDE 0641 e IRAM 2169.

Sus curvas de disparo responderán a las C o D según los casos.

Serán todos de clase 3.

El poder de corte bajo IEC 898 se indica en los planos de diagramas unifilares correspondientes y es acorde a la corriente de cortocircuito máxima que puede verificarse en el tablero en cuestión. El mismo nunca podrá ser inferior a 6 kA.

Deberán poseer un cierre brusco y una cantidad de maniobras no menor a 20.000 ciclos (A-C).

Grado de protección IP 20.

Temperatura de funcionamiento entre -20 ºC y 55 ºC.

Sección de conductores entre 0.75 y 25 mm².

Los interruptores deberán poseer entradas de alimentación que permitan la colocación de peines de conexión, a fin de evitar puentes y guirnaldas que atenten contra la seguridad de la instalación y del personal de operación a fin de mejorar la continuidad de servicio.

Las partes bajo tensión no deberán ser accesibles en forma accidental.

El disparo por sobrecarga o por cortocircuito deberá producirse aún cuando en forma mecánica se mantenga la palanca en posición de conexión.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

b) - Interruptores diferenciales para riel DIN – 10/30/100/300 mA

Son lo elementos diseñados para funcionar automáticamente cuando la corriente diferencial excede un valor determinado.

Los interruptores serán del tipo automáticos, de tipo modular adaptables a riel DIN 35 mm y responderán a las Normas IEC 61008, VDE 0664 e IRAM 2301.

Sus curvas de disparo responderán a las C o D según los casos.

La corriente nominal de los mismos, y su clase, se encuentran indicadas en los diagramas unifilares. Su sensibilidad será de 30 mA.

Tiempo de disparo para In menor a 200 mseg y para 5 In menor a 40 mseg.

Deberán poseer un cierre brusco y una cantidad de maniobras no menor a 20.000 ciclos (A-C).

Grado de protección IP 20.

Temperatura de funcionamiento entre -5 ºC y 55 ºC.

Sección de conductores entre 0.75 y 25 mm².

Las partes bajo tensión no deberán ser accesibles en forma accidental.

El disparo deberá producirse aún cuando en forma mecánica se mantenga la palanca en posición de conexión.

c) – Contactores y relevos térmicos

Los contactores y relevos serán compactos y para los de baja potencia, aptos para montaje sobre riel DIN 35 mm, y fabricados bajo Normas IEC 947-1.

Serán de bajo nivel de ruido en el momento de cierre.

La corriente y potencia nominal de los mismos se encuentran indicadas en los diagramas unifilares.

Deberán poseer un cierre brusco y una cantidad de maniobras no menor a 10.000 ciclos.

Grado de protección IP 20.

Temperatura de funcionamiento entre -5 ºC y 40 ºC.

Sección de conductores entre 0.75 y 25 mm². Apriete mediante morseto o tornillo.

Las partes bajo tensión no deberán ser accesibles en forma accidental.

Los relevos térmicos deberán tener la posibilidad de rearme manual o automático.

Los relevos térmicos deberán tener una geometría de fabricación tal que les permita conectarse a los contactores respectivos, sin necesidad de elementos adicionales.

Los contactores para capacitores deberán tener contactos auxiliares de preinserción y resistencias de amortiguación que limiten el valor de corrientes en el momento del cierre. Las potencias de estos contactores deberán ser acordes a las baterías de capacitores que conectan.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

d) - Interruptores automáticos en caja moldeada de 100/160/250/400/630 Amper

Los interruptores automáticos en caja moldeada responderán a las recomendaciones generales de la IEC 947 - 1 y - 2

Serán de categoría A con un poder asignado de corte en servicio (Ics) igual al 100% del poder de corte último (Icu) para una tensión de empleo de 400 V como mínimo.

Tendrán una tensión asignada de empleo de 690 Vca (50/60 Hz),

Tendrán una tensión asignada de aislación de 750 Vca (50/60 Hz),

Serán aptos para el seccionamiento según la Norma IEC 947-2 § 7-27.

Serán concebidos para ser montados verticalmente u horizontalmente sin reducción de las prestaciones. Podrán ser alimentados por los bornes superiores ó inferiores sin reducir las prestaciones

Presentarán una aislación clase II (según IEC664) entre la cara anterior y los circuitos de potencia internos

El mecanismo de funcionamiento de los interruptores automáticos caja moldeada será del tipo con cierre y apertura bruscos con disparo libre de la palanca de operación. Todos los polos deberán manipular simultáneamente en caso de apertura, de cierre y de disparo.

Serán accionados por una manija que indica claramente las tres posiciones ON (I), OFF(O) y TRIPPED (disparado).

A fin garantizar un seccionamiento con corte completamente aparente conforme a la Norma IEC 947-2 y 7-27:

Estarán equipados con un dispositivo de apertura adicional de su relé de protección magneto térmico o electrónico que provoque el disparo por corrientes de cortocircuito de alto valor.

Tendrán una durabilidad mecánica y eléctrica al menos igual a 3 veces el mínimo requerido por la Norma IEC 947-2.

Los interruptores automáticos caja moldeada serán equipados con relés completamente intercambiables:

Protección magneto térmica

Compuesta por un térmico para garantizar la protección contra las sobrecargas y por un magnético para la protección contra los cortocircuitos.

e) – Seccionadores rotativos bajo carga con y sin fusibles

Los seccionadores rotativos bajo carga y los seccionadores fusibles rotativos bajo carga responderán a las recomendaciones generales de la IEC 947 – 1, 3, y 5.

Deben satisfacer las normas de tropicalización T2 según las siguientes normas CEI 68-2-30 (tasa de humedad relativa de 95% a 55ºC – clima cálido y húmedo) y CEI 68-2-11 (ensayo en niebla salina).

Estos seccionadores deben realizar seccionamiento de corte plenamente aparente, tal como lo define la norma CEI 947-3. La posición de seccionamiento corresponde a la indicación “0”. La empuñadura no puede indicar “0” sino están efectivamente abiertos los contactos.

Grado de protección I P40 según IEC 529.

Tensión de aislamiento 690 Vca.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

f) – Bases portafusibles tipo NH

Responden en su fabricación a las normas VDE 0636, DIN 43620 e IEC 269. Su cuerpo será en una sola pieza en poliéster y fibra de vidrio. Sus contactos, de tipo lira, serán de cobre electrolítico de alta pureza. Su tamaño será 00, 1, 2, 3 ó 4 según se indica en los planos respectivos.

g) – Fusibles ACR

Responden en su fabricación a las normas VDE 0636-23, DIN 43620 e IEC 269. Su tamaño será 00, 1, 2, 3 ó 4 según se indica en los planos respectivos. Tensión nominal de trabajo hasta 500 Vca. Frecuencia de trabajo 50 Hz. Temperatura de trabajo para corrientes nominales -5ºC / 20ºC.

Su clase se elegirá de acuerdo a los siguientes criterios

Clase gL para proteger aparatos de maniobra en general

Clase gTr para proteger transformadores de distribución

Clase aM para proteger motores

Clase gC para protección de capacitores en baja tensión

h) – Portafusiblesseccionables modulares con fijación a riel DIN

Responden en su fabricación a las normas UNE 21-103, NFC 63210, NFC 20040, VDE 0636 e IEC 408.

Deben ser de dimensiones acordes para permitir su instalación en gabinetes para termomagnéticas y junto a ellas.

Deben ser aptos para alojar cartuchos fusibles ACR 8,5x31,5 mm, o bien, 10x38 mm.

Sistema de fijación a presión para montaje sobre riel DIN 46277 simétrico. Sus partes bajo tensión deben ser sólo accesibles mediante el empleo de herramientas. La capacidad de operación no debe degradarse ni con el tiempo, ni con la cantidad de operaciones. Su envolvente debe ser de poliamida con fibra de vidrio o material equivalente. Debe poseer propiedades de autoextinguibilidad. Sus contactos deben ser de cobre electrolítico de alta pureza. Grado de protección IP2.

Los fusibles serán de tamaño acorde al seccionador utilizado y clase gL.

i) Gabinetes

Chapa:

Construidos íntegramente en chapa laminada B.W.G. Nº 16 y 18 (según los tamaños), plegada y soldada. Para el caso de gabinetes modulares, estos se construirán completamente en chapa laminada DWG Nº 14 de 2,1 mm de espesor

Grado de protección mínimo IP 55, según IEC 529.

Con tratamiento, previo a la pintura, de desengrasado, fosfatizado y posterior pasivazo, que garantiza elevada adherencia y resistencia.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Terminación superficial con pintura a base de polvos poliéster/epoxi por deposición electrostática de 70 micrones de espesor o base con 2 manos de antióxido de buena calidad y posteriormente pintada con dos manos de pintura acrílica texturizada.

Colores indicados en los planos respectivos, exterior RAL 7032, zócalos RAL 7020 y bandejas y contrafrentes RAL 2003

Capacidad y dimensiones indicadas en planos.

Polipropileno o policarbonato:

Deben ser autoextinguibles, y fabricados bajo norma IRAM 2378-1 e IEC 695-2-1.

Su grado de protección mínimo será IP65 (según IEC 529). Los materiales utilizados para su fabricación deben ser aditivados de forma tal que los gabinetes tengan protección contra los rayos UV de la luz solar.

Su modulación será tal que permita interconectar gabinetes manteniendo la hermeticidad antes detallada.

j) Portabarras

Los portabarras son de resinas epoxídicas. Deben ser de diseños compactos y su forma y dimensión acordes a las barras que soportan.

k) Bornes y canales de cables para tableros

Serán de materiales termoplásticos (Poliamida), flexibles y de alta resistencia mecánica. Deben estar libres de materiales halógenos y fosforados, como así también libres de asbesto, cadmio y metales pesados, de manera que su combustión sea de muy baja toxicidad.

Sus elementos conductores serán cobre y latón de altísima pureza.

Su construcción se basará en las normas IEC 60947-7-1/2 y EN 60947-7-1/2.

Los bornes serán de montaje universal, es decir, tanto en riel DIN EN 50035 o DIN EN 50022.

Tendrán resistencia a la llama de acuerdo a UL94 clase V0.

Deben permitir la colocación de numeración en ambos lados del borne.

Los bornes de puesta a tierra serán bicolores verde y amarillo.

Los canales de cables para tableros serán de PVC autoextinguible, aptos para temperaturas de trabajo entre -5ºC y 60ºC, del tipo ranurado, con grado de protección IP20.

l) Identificaciones

El gabinete llevará en un lugar accesible una placa de aluminio o acrílico negro con letras en relieve blancas, en forma indeleble, la siguiente información:

- Fabricante y/o responsable de la provisión
- Año de fabricación
- Tensión nominal en Volts
- Frecuencia nominal en Hz
- Corriente nominal de las barras principales en Amper

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

- Corriente de cortocircuito garantizada para las barras

Todos los compartimentos de cada columna, equipo, aparatos, instrumentos, etc., estarán convenientemente identificados con los nombres indicados en el diagrama unifilar o funcional y a lo que designe la inspección de obra mediante carteles de acrílico fondo negro, 3mm espesor, 50x20mm, con letras grabadas blancas.
Las barras conductoras principales y secundarias serán identificadas con los siguientes colores:

- Fase R: Marrón.
- Fase S: Negro.
- Fase T: Rojo.
- Neutro: Celeste.
- CC negativo: Azul.
- CC positivo: Rojo.
- P.A.T.: Verde-Amarillo.

Cada uno de los conductores y borneras que componen el tablero serán identificados con el sistema de anillos marcadores indelebles y precintos y con el sistema propio de numeración de bornes y carteles en acrílico negro con letras blancas de 20x80mm.

4- ARTEFACTOS DE ILUMINACION

La sección incluye

Provisión e instalación de los artefactos, indicados en los planos y en estas especificaciones.

La misma incluye, pero no se limita a:

a. Provisión de artefactos y componentes.

b. Lineamientos para el armado de sistemas y dispositivos de iluminación.

c. Conexión de artefactos.

Secciones relacionadas

Dado que los trabajos incluidos en la presente sección guardan intima relación con tratamientos incluidos en otras secciones, el Contratista tendrá en cuenta la complementación de especificaciones respectivas.

A. Puesta a Tierra

B. Cablificación

Los tipos de artefactos a instalar están acordes a las actividades a desarrollar en cada sector y a los diversos ambientes. Los niveles de iluminación deberán ser los recomendados por la Asociación Argentina de Luminotécnia.

Todos los artefactos serán de primera calidad y marca reconocida, se deberán colocar completos y listos para funcionar.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

5- LLAVES Y TOMACORRIENTES

5.1- TOMACORRIENTES ESTANCOS

Las bases serán todas estancas, con un grado de protección IP44.ó IP 67, según corresponda y se encuentre indicado en planos. Responderán en su construcción a la norma IEC 309.

5.2- TOMACORRIENTES Y LLAVES CONVENCIONALES

Los bastidores y tapas serán de material plástico flexible (no metálico), ignífugos y aislantes. Serán aptas para montaje en cajas de 50x100 mm y los módulos tendrán medidas aproximadas de 25x45 mm. El bastidor deberá quedar oculto a la vista y no podrá servir como tapa. El encastre de los módulos sobre el bastidor será a presión sin la necesidad de emplear elementos extras de fijación (sunchos, tornillos, etc.).

Para el caso de los tomacorrientes, los mismos serán multi-norma y se colocarán 2 tomas por bastidor. En el caso de los tomacorrientes de datos se colocarán 4 tomas en el zocalotecnico.

Todas los tomacorrientes deberán ser aptos para manejar como mínimo corrientes de 10 A. Los interruptores deberán poseer contactos de plata y ser aptos para manejar como mínimo corrientes de 10 A. El color de los módulos y tapas será blanco.

6- GRUPO ELECTROGENO:

Se debe dejar todo listo en el tablero TGBT para permitir una futura instalación por parte del comitente de un grupo electrógeno que proveerá el mismo. Para estos fines se dejará el cañero y cámaras bajo piso indicadas en planos y en el tablero TGBT sendos juegos de bornes donde luego se conectaran los cables a y desde la llave de transferencia automática.

7- UPS:

La empresa contratista deberá instalar dos UPS de 10 kVA marca Katodo con sus correspondientes packs de baterías que proveerá el comitente. Además, una de 2 kVA nueva a proveer e instalar, cuyas características se especifican más abajo.

Todas las UPS se instalarán en la sala de máquinas y salvo las indicadas con su sendos packs de baterías, la empresa contratista deberá proveer todos los materiales restantes y mano de obra para este fin. Las tres UPSs deberán quedar operativas una vez puesto en funciones el edificio y sus instalaciones.

UPS a proveer e instalar:

Una (1) UPS de 2 kVA para los puestos de trabajo de planta baja.

Características de la UPS:

Marca:	Katodo modelo EA901PS (o equivalente)
Tipo de UPS:	Monofáfica/Monofásica con baterías internas
Tecnología:	On line, senoidal, de doble conversión.
Potencia:	2 kVA / 2 kW

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

ENTRADA:	
Tensión:	160/300 Vca
Frecuencia:	50 Hz (Apta para funcionar con grupo generador)
Factor de potencia:	0.99 con corrector de factor de potencia
SALIDA:	
Tensión:	220 Vca +/- 1%
Frecuencia:	50 Hz +/- 0.25 Hz
Forma de onda:	senoidal
Factor de potencia:	1
Batería incorporada:	4 unidades de 12 Vcc 9 Ah selladas de electrolito absorbido

La UPS deberá ser de la marca especificada u otra de características equivalentes. Además, contar con servicio técnico especializado en la ciudad de Santa Fe y con la capacidad de proveer equipos de backup para casos de atención de contingencias y/o mantenimiento de los equipos provistos durante el período de garantía de los mismos que se fija en 24 meses desde la puesta en servicio.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
FOLIO N°
Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PLANOS

SALTA 2951 – 3° PISO – Santa Fe

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

LISTADO DE PLANOS DE PROYECTO:

01_AR - AD_RELEVAMIENTO_Y_DEMOLICIÓN
02_AP_01_PLANTA_DE_ARQUITECTURA
03_AP_02_PLANTA_DE_TECHOS
04_AP_03_PLANTA_DE_ESTRUCTURA
05_AP_Pi_PLANTA_DE_PISOS
06_AV_01_VISTAS
07_AC_01_CORTES_A-A_Y_B-B
08_DL_01_DETALLE_DE_LOCALES
09_PC_01 _PLANILLA_DE_ABERTURAS
10_PC_02 _PLANILLA_DE_TABIQUES
11_PC_03_PLANILLA_DE_REJAS
12_PC_04_CERRAMIENTOS_EN_FACHADA
13_PM_01_PLANILLA_DE_MUEBLES_Y_MESADAS
14_PM_02_PLANILLA_DE_TABIQUES_SANITARIOS
15_IS_01_INSTALACIÓN_DE_AGUA
16_IS_02_INSTALACIÓN_CLOACAL
17_IE_01 _INSTALACIÓN_ELÉCTRICA

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA.-
SUB-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-

OBRA: "AMPLIACIÓN EDIFICIO IMUSA - PARQUE GARAY".-
UBICACIÓN: Santa Fe, Santa Fe.
FECHA CyP OFICIAL: JUNIO 2026

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO		% INC.
			UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
RUBRO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES.-							
	1.1	Cartel de obra.-	m²	24,00			
RUBRO 2 - DEMOLICIONES Y RETIROS .-							
	2.1	Demolición de pisos.-	m²	47,50			
	2.2	Demolición de mampostería de ladrillos comunes.-	m³	1,15			
	2.3	Demolición de tabique de roca de yeso.-	m²	33,85			
	2.4	Demolición de revoques.-	m²	10,00			
	2.5	Demolición de revestimientos.-	m²	33,00			
	2.6	Demolición de contrapisos y banquina.-	m²	12,00			
	2.7	Retiro de carpinterías.-	m²	62,55			
	2.8	Retiro de instalaciones, artefactos sanitarios y amoblamientos de cocina.-	Gl	1,00			
	2.9	Retiro de instalación y artefactos eléctricos.-	Gl	1,00			
	2.10	Retiro de placas de cielorraso suspendido.-	m²	146,00			
	2.11	Remoción de solado de adoquines intertrabados.-	m²	56,00			
	2.12	Retiro de rejas.-	m²	21,85			
	2.13	Retiro de zinguería.-	m	33,20			
	2.14	Retiro de árboles de porte medio.-	Unidad	4,00			
RUBRO 3 - MOVIMIENTO DE SUELOS.-							
	3.1	Excavación para fundaciones.-	m³	15,35			
	3.2	Terraplenamiento, relleno y compactación.-	m³	13,00			
RUBRO 4 - ESTRUCTURAS.-							
	4.1	Zapata corrida Hº de cascotes.-	m³	10,80			
	4.2	Encadenado de HºAº.-	m³	1,80			
	4.3	Viga metálica caño estructural 120x60x3,2 mm.-	Unidad	4,00			
	4.4	Dintel metálico doble perfil normal U 120x55x7 mm.-	Unidad	1,00			
	4.5	Refuerzo caño estructural 50x100x3,2 mm.-	m	4,00			
	4.6	Platabanda planchuela 4x1/4"x25 cm.-	Unidad	2,00			
	4.7	Perno de anclaje mecánico tipo fischer, broca para Hº (8x95 mm).-	Unidad	4,00			
RUBRO 5 - MAMPOSTERÍAS Y TABIQUERÍAS.-							
	5.1	Mampostería de ladrillos comunes en cimientos.-	m³	6,85			
	5.2	Mampostería de ladrillos comunes en elevación.-	m³	32,20			
	5.3	Tabique de roca de yeso doble E=10 cm doble impact. Incluye aislación.-	m²	45,50			
RUBRO 6 - AISLACIONES.-							
	6.1	Capa aisladora horizontal.-	m²	24,40			
	6.2	Capa aisladora vertical.-	m²	19,70			
RUBRO 7 - CUBIERTAS Y ZINGUERÍAS .-							
	7.1	Cubierta, chapa A°G° N°25 s/estructura metálica perfil C galvanizado 100x50x15x2. Incluye aislación.-	m²	82,00			
	7.2	Babeta chapa plegada AºGº Nº22 (35 cm desarrollo).-	m	6,00			
	7.3	Conversa chapa plegada AºGº Nº22 (120 cm desarrollo).-	m	25,70			
	7.4	Cenefa chapa plegada AºGº Nº22 (35 cm desarrollo).-	m	32,20			
	7.5	Bajada chapa plegada AºGº Nº22 (45 cm desarrollo).-	m	8,80			
	7.6	Tolva chapa plegada AºGº Nº22.-	Unidad	2,00			
RUBRO 8 - REVOQUES.-							
	8.1	Azotado impermeable + grueso bajo revestimiento.-	m²	58,00			
	8.2	Exterior completo.-	m²	89,00			
	8.3	Interior grueso.-	m²	120,00			
	8.4	Interior enduido plástico.-	m²	182,00			
RUBRO 9 - CONTRAPISOS.-							
	9.1	Contrapiso de Hº de cascotes esp: 12 cm.-	m²	105,00			
	9.2	Banquina de Hº de cascotes esp: 8 cm.-	m²	1,40			
RUBRO 10 - CIELORRASOS.-							
	10.1	Suspendido placa roca de yeso.-	m²	110,00			
	10.2	Suspendido placa roca de yeso sobre estructura existente.-	m²	122,00			
RUBRO 11 - PISOS.-							
	11.1	Tratamiento de solado existente.-	m²	120,00			
	11.2	Carpeta de cemento bajo pisos.-	m²	105,00			
	11.3	Porcelanato satinado 60x60 cm.-	m²	228,00			
	11.4	Pulido piso mosaico granítico.-	m²	10,50			
	11.5	Recolocación de adoquines intertrabados.-	m²	22,00			
	11.6	Bordillo HºAº premoldeado 8x18x245 cm.-	m	4,00			
RUBRO 12 - ZÓCALOS.-							
	12.1	Porcelanato satinado h:10 cm.-	m	162,00			
RUBRO 13 - REVESTIMIENTOS.-							
	13.1	Porcelanato satinado 60x60 cm.-	m²	55,00			

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA.-
SUB-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-

OBRA: "AMPLIACIÓN EDIFICIO IMUSA - PARQUE GARAY".-
UBICACIÓN: Santa Fe, Santa Fe.
FECHA CyP OFICIAL: JUNIO 2026

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO		% INC.
			UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
RUBRO 14 - CARPINTERÍAS-							
	14.1	Ventana de aluminio y vidrio.-					
	14.1.1	VA01 (1,40 m²).-	Unidad	2,00			
	14.1.2	VA02 (1,12 m²).-	Unidad	3,00			
	14.2	Puerta de aluminio y MDF.-					
	14.2.1	PA01 (1,64 m²).-	Unidad	5,00			
	14.2.2	PA02 (1,85 m²).-	Unidad	2,00			
	14.2.3	Restauración puerta (1,50 m²).-	Unidad	1,00			
	14.3	Puerta de aluminio y vidrio.-					
	14.3.1	PA03 (1,64 m²).-	Unidad	1,00			
	14.3.2	Colocación puerta (1,50 m²).-	Unidad	1,00			
	14.4	Tabique de aluminio y vidrio interior.-					
	14.4.1	TA01 (5,07 m²).-	Unidad	1,00			
	14.4.2	TA02 (5,07 m²).-	Unidad	1,00			
	14.5	Cerramiento de aluminio y vidrio en fachada.-					
	14.5.1	TA03 (8,43 m²).-	Unidad	1,00			
	14.5.2	TA04 (8,81 m²).-	Unidad	2,00			
	14.5.3	TA05 (7,51 m²).-	Unidad	1,00			
	14.6	Cerramiento de chapa en fachada .-	m²	5,35			
	14.7	Rejas hierro.-					
	14.7.1	H01 (1,54 m²).-	Unidad	2,00			
	14.7.2	H02 (1,12 m²).-	Unidad	3,00			
	14.7.3	H03 (1,40 m²).-	Unidad	3,00			
	14.7.4	Restauración de reja existente (60.00 m²).-	Unidad	1,00			
RUBRO 15 - PINTURAS.-							
	15.1	Látex en muros y tabiques interiores.-	m²	305,00			
	15.2	Látex en muros exteriores.-	m²	150,00			
	15.3	Látex en cielorrasos.-	m²	240,00			
	15.4	Esmalte sintético para superficies metálicas.-	m²	60,00			
RUBRO 16 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA.-							
	16.1	Boca de electricidad.-	Unidad	26,00			
	16.2	Toma de electricidad.-	Unidad	51,00			
	16.3	Readecuación de tablero eléctrico seccional.-	Unidad	1,00			
	16.4	Artefactos de iluminación A.-	Unidad	19,00			
	16.5	Artefactos de iluminación B.-	Unidad	7,00			
	16.6	Corrientes débiles					
	16.6.1	Boca de datos.-	Unidad	18,00			
	16.6.2	Canalización para red de datos.-	Gl	1,00			
	16.6.3	Bandejas portacables.-	m	27,00			
	16.6.4	Cablecanales.-	m	20,00			
RUBRO 17 - AIRES ACONDICIONADOS.-							
	17.1	Kit de preinstalación para equipos de aire acondicionado.-	Unidad	7,00			
	17.2	Reubicación de aires acondicionados tipo split.-	Unidad	3,00			
RUBRO 18 - INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES (artefactos / provisión de agua / desagües)							
	18.1	Artefactos sanitarios.-					
	18.1.1	Inodoro pedestal con mochila.-	Unidad	2,00			
	18.1.2	Inodoro pedestal con mochila para personas con discapacidad.-	Unidad	1,00			
	18.1.3	Lavatorio para personas con discapacidad. Incluye grifería.-	Unidad	1,00			
	18.2	Mesadas de acero inoxidable.-					
	18.2.1	M01 2,70x0,60m. Incluye bacha y grifería.-	Unidad	1,00			
	18.2.2	M02 1,60x0,60m. Incluye bacha y grifería.-	Unidad	2,00			
	18.2.3	M03 2,25x0,60m.-	Unidad	1,00			
	18.2.4	Colocación M04 2,00x0,60m.-	Unidad	1,00			
	18.2.5	Colocación mesada 2,70x0,60m.-	Unidad	2,00			
	18.3	Mesada de granito M05 1,00x0,60m. Incluye bacha y grifería.-	Unidad	1,00			
	18.4	Tanque de reserva 1100 litros polietileno cuatricapa. Incluye flotante eléctrico, válvula de limpieza y colector.-	Unidad	1,00			
	18.5	Canilla de servicio. Incluye tapa para nicho.-	Unidad	2,00			
	18.6	Cañería PP TF Ø 19mm.-	m	61,00			
	18.7	Llave de paso PP TF Ø 19mm.-	Unidad	7,00			
	18.8	Cañerías y accesorios PP.-					
	18.8.1	Cañerías y accesorios PP Ø110mm cloacal.-	m	24,00			
	18.8.2	Cañerías y accesorios PP Ø63mm cloacal.-	m	6,00			
	18.8.3	Cañerías y accesorios PP Ø40mm cloacal.-	m	12,00			
	18.9	Cañerías y accesorios PVC Ø100mm ventilación.-	m	11,00			

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA.-
SUB-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-

OBRA: "AMPLIACIÓN EDIFICIO IMUSA - PARQUE GARAY".-
UBICACIÓN: Santa Fe, Santa Fe.
FECHA CyP OFICIAL: JUNIO 2026

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO		% INC.
			UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
	18.10	Sombrerete de ventilación PVC Ø100mm.-	Unidad	1,00			
	18.11	Pileta de piso abierta 15X15cm.-	Unidad	4,00			
	18.12	Boca de acceso.-	Unidad	1,00			
RUBRO 19 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.-							
	19.1	Mueble bajo mesada.-					
	19.1.1	BM01 (2,70x0,57x0,80m)	Unidad	2,00			
	19.1.2	BM02 (1,60x0,57x0,75m)	Unidad	2,00			
	19.1.3	BM03 (2,70x0,57x0,80m)	Unidad	1,00			
	19.2	Tabiques sanitarios.-					
	19.2.1	TS01 (5,13m2).-	Unidad	1,00			
	19.2.2	TS02 (4,05m2).-	Unidad	1,00			
	19.2.3	TS03 (2,65m2).-	Unidad	1,00			
	19.3	Tandem de 3 sillas para sala de espera.-	Unidad	8,00			
RUBRO 20 - VARIOS.-							
	20.1	Rejillas de ventilación.-	Unidad	6,00			
	20.2	Provisión de especies arbóreas.-	Unidad	31,00			
RUBRO 21 - LIMPIEZA DE OBRA.-							
	21.1	Limpieza final de obra.-	Gl	1,00			

TOTAL GENERAL. SON PESOS: $ 256.649.675,00 100%

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. Departamento de Análisis de Precios y Presupuestos.-
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA. MUNICIPALIDAD DE SANTA FE.-

Folio Nº 25

DECRETO – SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA – AÑO 2026 – Nº 00061

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 16 JUL 2026

VISTO:

El Documento DE-1458-02136557-2 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica solicita contratar con terceros la obra denominada "AMPLIACIÓN EDIFICIO IMUSA – PARQUE GARAY", de conformidad con la documentación elaborada por sus órganos técnicos, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Cómputo y Presupuesto Oficial, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales que obran agregadas a las presentes actuaciones.

Que, la obra a contratar tiene por objeto la ampliación y puesta en valor del edificio del Instituto Municipal de Salud Animal (IMUSA), ubicado en calle Obispo Gelabert N° 3691, en el sector norte del Parque Juan de Garay de esta ciudad. La intervención tiene como propósito fortalecer la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud y bienestar animal, optimizando las condiciones de atención al público y el funcionamiento operativo del establecimiento. Se prevé además, la reorganización de los espacios existentes y la incorporación de nuevos sectores funcionales, permitiendo mejorar la capacidad operativa del edificio y adecuarlo a las necesidades actuales del servicio, fortaleciendo la capacidad de gestión y la prestación de los servicios que brinda el organismo.

Que, el presupuesto oficial de las tareas a contratar se ha establecido en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco ($256.649.675,^{00}).

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que los trabajos serán financiados con recursos provenientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa "Brigadier", creado por Decreto Provincial N° 978/2026, actuando la Municipalidad como comitente y ejecutora de la obra, encontrándose la disponibilidad de los fondos afectados a la misma sujeta a los procedimientos administrativos, técnicos, presupuestarios y financieros previstos en el citado Programa.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, y en mérito al valor estimado por la administración, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública así como establecer las demás condiciones de rigor, según lo dispuesto por la Ley N° 14.436 y la Ordenanza N° 13.094.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art.1º: Apruébase la documentación obrante en las actuaciones de la referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN EDIFICIO IMUSA – PARQUE GARAY"

consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales.

Art. 2º: Estímese el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco ($256.649.675,00).

Art. 3º: Llámase a Licitación Pública Nº 11/2026, para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1° conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y la documentación técnica que se aprueba por el presente.

Art. 4º: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 9 hs. del mismo dia de la Apertura de sobres que se llevará a cabo el día 30 de julio de 2026 a las 11.00 hs., o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta Nº 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por el Secretario del área.

Art. 5º: Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales correspondiente al presente procedimiento de selección de contratista, podrá ser obtenido gratuitamente descargando el archivo desde la página web de este Municipio o personalmente en días y horarios hábiles administrativos,en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), a la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta Nº 2951 de esta ciudad.

Art. 6º: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.

Art. 7°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por los agentes Agustín Pagura, Celeste Bonadeo y Verónica E. Guillielmone, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto. Desígnese como suplentes de la citada comisión a los agentes Marcelo A. Cappello y Uriel

Folio Nº 27

DECRETO – SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA – AÑO 2026 – Nº 00061

Nuñez, a la Coordinadora Ejecutiva de Inspección y Gestión de Obras, Clarisa Cattaneo, y al Director Ejecutivo de Administración Financiera, Nicolas Aletti.

Art. 8º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.

Arq. Eduardo Rudi
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica

Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

Abog. Sebastián Mastropablo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA

P/A

NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU